

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 14 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intellectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002495

OBJETO: COMPRA DE CELDAS SUP 2026 – NUEVAS SETS ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – SUMINISTROS USUARIOS PUNTUALES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.911.230,72 (Pesos, Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Doscientos Treinta con 72/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/09/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso
Tel.: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46822 Ag. 14 Ag. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE ESCUELAS OFICIALES DE TODOS LOS NIVELES CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46801 Ag. 14 Ag. 18

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46803 Ag. 14 Ag. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "celebración de un convenio marco para la adquisición de elementos médicos de cardiología de acuerdo a la prescripción médica y en orden a la demanda efectiva que efectúen los afiliados al instituto autárquico provincial de obra social (I.A.P.O.S)"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39452 / 57
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 46820 Ag. 14 Ag. 18

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OXIGENO A GRANEL", POR EL TERMINO DE UN AÑO CON OPCIÓN A PRORROGA.
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 08 de Setiembre de 2025, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 8 de Setiembre de 2025 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.
SIN COSTO DE PLIEGO
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$5400 -
INFORMES: Hospital Pcial. Sayago -
Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
s/c 46817 Ag. 14 Ag. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 20/2025
Expediente N.º 16103-0022051-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 7 – ZONA VII – VENADO TUERTO. 2DA. ETAPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de septiembre de 2025.
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N. n° 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto.
HORA: 10:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13

hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N. n° 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto. desde las 08:30 a 09:30 horas del 01 de septiembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46826 Ago. 14 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 8.000 horas, para ser realizado durante el período Septiembre a Diciembre de 2025, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento ochenta mil (\$70.180.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta (\$140.360.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 546578 Ago. 14 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.246.518,10

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 29/08/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/08/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 29/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 546281 Ago. 14 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.173.822,47

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 29/08/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/08/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 29/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 546283 Ago. 14 Ago. 19

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2025 (Ordenanza 101/2025)

OBJETO: Obra de pavimentación de la segunda etapa de los accesos a la zona portuaria de Timbúes, desde calle Mangare desde calle Mansilla hasta calle Favaloro, incluyendo bases y movimientos de suelo según pliego técnico.

Presupuesto oficial de dos mil setecientos once millones, ochocientos mil pesos (\$ 2.711.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063) Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web www.timbues.gov.ar o por correo a gobierno@timbues.gov.ar.

La consulta y compra del pliego podrá realizarse desde el 4 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del pliego se fija en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTETRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$5.423.600.-).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: la apertura de sobres se realizará en acto público el día 18 de agosto de 2025 a las 14:30 hs. en la sede comunal.
\$ 135 546373 Ago. 14 Ago. 19

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

La Comuna de Villa Saralegui llama a Licitación Pública N° 02/2025, Ordenanza 29/2025, para la adquisición de un camión volcador usado, con las siguientes condiciones:

* Un (1) camión, con caja de carga de como mínimo 8 (ocho) m2., con hidrogrúa y caja volcadora, modelo 2000 en adelante.

Presupuesto oficial: La suma de pesos sesenta millones con 00/00 (\$60.000.000,00).

Recepción de consultas: Por escrito se aceptarán hasta el 25 de septiembre de 2025, en el domicilio de la COMUNA DE VILLA SARALEGUI - Zona Urbana s/n - C.P. 3046 - Villa Saralegui - Pcia de Santa Fe - Teléfono (03498)15436423. También podrán ser remitidas al correo electrónico comunadevillasaralegui@gmail.com

Recepción y apertura de ofertas.
La recepción de ofertas se realizará hasta el 25 de septiembre de 2025 a las 11 horas en la Comuna de Villa Saralegui. La apertura se realizará el 25 de septiembre de 2025 a las 12 horas en la Comuna de Villa Saralegui.

Forma de pago: Contado contra entrega de la unidad.

\$ 200 546249 Ago. 14 Ago. 18

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION

DETALLE DE AVISO PARA PUBLICAR EN LOS MEDIOS

LICITACIÓN ACELERADA N° 06/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe – “Programa Plan Abre”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.781.400,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 25/08/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días contados a partir de notificarse fehacientemente de la Orden de Provisión

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 46804 Ago. 13 Ago. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 19/2025

Expediente N.° 16103-0022047-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA:

“SELLADO DE FISURAS – GRUPO 3 – ZONA III – RAFAELA. 2DA. ETAPA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.764.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.° 1450 de la ciudad de Rafaela

HORA: 9:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.° 1450 de la ciudad de Rafaela, desde las 07:30 a 08:30 horas del 29 de agosto de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46792 Ago. 12 Ago. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/2025
Expediente N.º 16103-0022046-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA:
"SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – ZONA II – SAN CRISTÓBAL Y ZONA IX – TOSTADO. 2DA. ETAPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.530.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y R.P. n.º 2, de la ciudad de San Cristóbal.
HORA: 11:00 horas.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y R.P. n.º 2, de la ciudad de San Cristóbal, desde las 09:30 a 10:30 horas del 29 de agosto de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46791 Ago. 12 Ag. 14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/25

"Contratación de servicio de mudanza en espejo de la documental actualmente alojada en el edificio judicial sito en calle San Martín 2651 de Santa Fe a su nuevo edificio de calle Urquiza 2463"
FECHA DE APERTURA: Día 4 de septiembre de 2025 a las 8:00 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe
San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 135.000.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones).
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 46793 Ago. 13 Ag. 14

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N.º 01/25

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el "Servicio de limpieza en los edificios de calle Güemes 3450, en CCT CONICET SANTA FE sito en Colectora Ruta Nac. N.º 168 Paraje El Pozo, en Avellaneda 3657 y en INALI sito en Colectora Ruta Nac. N.º 168 Paraje El Pozo Ciudad Universitaria de la UNL"
Fecha de apertura: jueves 4 de septiembre de 2025.
Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al email de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.
\$ 135 546378 Ago. 13 Ag. 18

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR. AGUDO AVILA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025
EXPEDIENTE: 00520-0000162-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REPARACIONES GENERALES EN CUBIERTA Y COMEDOR DEL CRSM DR AGUDO AVILA, Suipacha 667, Rosario"
VISITA DE OBRA: El día 21 de agosto a las 10:00 hs. (Obligatoria)
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, Suipacha 667, Rosario, oficina de compras, hasta el día 01 de Septiembre a las 10:30 hs.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, ubicado en Suipacha 667, Rosario el día 01 de Septiembre a las 12:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.603.252,92
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
El costo de las publicaciones estará a cargo del Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, CUIT N.º 30693679083
S/C 46789 Ago. 13 Ag. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N.º 17/2025
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Para la Obra: "Ejecución de nueva perforación de Villa Libertad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 Julio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 20.000
Presupuesto oficial: \$ 20.000.000
\$ 270 546513 Ago. 12 Ag. 19

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.
ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47
PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar
\$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS
(Decreto N.º 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025.
Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N.º 96, en presencia de las autoridades del Municipio.
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-
RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N.º 96.
\$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N.º13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N.º149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.
Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.
Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)
Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 545754 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PÚBLICA N.º 09/2025
(Decreto N.º 306/2025)

OBJETO: Adquisición de un (1) CAMION NUEVO, 0KM, Motor 4 cilindros, Cilindrada Total superior a 4450 CC, Potencia Máx. comprendida entre 206 y 225 CV, Sistema de Inyección Common Rail, Transmisión Manual de 6+1 Marchas sincronizadas, Embrague Monodisco Seco, Sistema de Freno a Tambor en ejes delanteros y traseros, ABS+EBD o EBS, Neumático, Capacidad Máx. de Carga en eje trasero comprendida entre los 10.400 y 11.000 Kg y Capacidad Máx. de Tracción de 27.000 Kg. Aire Acondicionado y Calefacción, Apoyacabezas, Matafuegos y Balizas de

seguridad Reglamentaria, luces y accesorios de seguridad reglamentarios; entrega inmediata y Garantía de fábrica, a través de la red de concesionarios oficiales de la marca en todo el país, debiendo detallar el tiempo y/o el kilometraje que la misma comprende y lugar en la región donde se realiza la atención. Equipado con TANQUE DE RIEGO metálico, de forma oval, construido en Chapa de Acero según normas SAE 1010 y soldadura según normas DIN 4100, Capacidad de 8.000 lts., con dos o más rompeolas internos, boca pasa hombre de inspección y carga Tipo "Aguatera", con Tapa y cierre hermético, Escalera de acceso trasero tipo "marinera" para acceso a la boca de carga, cupla de 2" con su correspondiente Tapón para conexión de Manguera, Sistema de Riego con Florones de fundición y pantalla de Acero Inox., de apertura individual y cierre neumático con accionamiento desde la cabina, Bomba a turbina centrífuga, rotor de bronce y eje de acero inoxidable, caudal de agua comprendido entre 50.000 y 60.000 lt/h, accionada por Toma de Fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión a través de Barra Cardánica, con una cobertura de riego de aproximadamente 12 a 15 mts. Cañerías y accesorios en tubos de acero galvanizado de 2 ½" y 3". Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 08:00 hs.- Fecha de apertura: 21 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.- Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)

\$ 450 545691 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (DOS CUADRAS - AMPLIACIÓN POU 2025)

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil(\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Agosto de 2025.

\$ 450 546225 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 03/25, hasta el día 21 de Agosto de 2025 a las 10 Hs. para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DEL CANAL LOS LLANOS" - Pcia. Santa Fe, a fin de la adquisición de los siguientes lotes:

*LOTE A - OFERTA MANO DE OBRA Y MAQUINARIA
-CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y ENSERES.-

El valor del pliego es de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 19 de Agosto de 2025.-

Apertura de ofertas: 21 de Agosto de 2025 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 300 546320 Ago. 13 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.809)

Apertura: 8/9/2025 - 09:00 h – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-). Llamado a licitación para la contratación de un servicio de software para gestión de alarmas comunitarias.
Presupuesto: \$38.220.000.
Sellado: \$19.110. Pliego: \$19.110.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546504 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.759)

Apertura: 28/8/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-). Llamado a licitación para la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la obra de señalización horizontal en distintos sectores de la ciudad. Presupuesto: \$393.627.770.
Sellado: \$68.542. Pliego: \$196.813,89.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546273 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.803)

Apertura: 5/9/2025 - 09:00 hs – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso). Llamado a licitación para la provisión de carteles de señalización informativa vertical.
Presupuesto: \$59.115.808,42.
Sellado: \$29.557,90. Pliego: \$29.557,90.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546272 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.802)

Apertura: 3/9/2025 - 09:00 hs – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso-). Llamado a licitación para la adquisición de mobiliario urbano de hormigón para plazas de Rafaela.
Presupuesto: \$70.379.426,15.
Sellado: \$35.189,71. Pliego: \$35.189,71.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546271 Ago. 13 Ago. 14

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.801)

Apertura: 2/9/2025 - 09:00 hs – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso-). Llamado a licitación para la adquisición de mobiliario urbano metálico para plazas de Rafaela.
Presupuesto: \$32.287.591,60.
Sellado: \$16.143,80. Pliego: \$16.143,80.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 546270 Ago. 13 Ago. 14

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 01/09/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 01/09/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 01/09/25.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarla a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 546497 Ago. 13 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

OBJETO: Concurso de Precios para la venta de vehículos pertenecientes al Estado Municipal que se encuentran en estado de deterioro o fuera de servicio.
FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas.
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada del municipio hasta el día viernes 29 de agosto.

Armstrong, 05 de agosto de 2025.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Municipalidad de Armstrong llama a Concurso de Precios N° 01/2025, para la venta de:

- Un tractor marca FIAT - Modelo 700 E - Precio base: \$1.200.000
- Una Pick Up marca CHEVROLET – Motor N° 40704144429 – Chasis N° 9BG138AC04C406404 - Modelo S10- Dominio EGE790 - Año 2003 - Precio base: \$1.900.000
- Un Camión marca MERCEDES BENZ - Motor N° 341.910.10.00228 - Chasis N° 341.016.10.005709 - Modelo L911/42 - Dominio VNU547 - Año 1970 - Precio base: \$ 2.500.000
- Un Camión marca DODGE - Chasis N° 528F00063F - Modelo DP-800 197- Dominio VNU516 - Año 1975 - Precio base: \$ 5.000.000
- Un Minicargador Compacto marca BOBCAT - Motor N° V2203-225144 - Chasis N° 512234168 - Modelo 762 - Dominio S/D - Año 1998 - Precio base: \$7.500.000
- Un Utilitario marca RENAULT – Motor N° K.9KA700D152553 – Chasis N° 8A1FCG7159L055574 - Modelo Kangoo - Dominio HJU180 - Año 2008 - Precio base: \$3.200.000
- Un Acoplado vuelco bilateral marca Hermma - Precio base: \$15.000.000

El estado de los bienes podrá ser consultado en el Área de compras del municipio. La visita de los interesados será a los efectos de efectuar una inspección ocular de la unidad y no se permitirá su retiro del predio ni la prueba de funcionamiento de piezas separadas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, por duplicado, en sobres cerrados sin membretes con la única inscripción "MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025"

La apertura de ofertas tendrá lugar en el despacho del Señor Intendente Municipal, sito en By. San Martín y O. Bantle de la ciudad de Armstrong, el día 1 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

La documentación reglamentaria y anexos para la presentación de ofertas se podrá descargar de manera gratuita en la Web del Municipio www.armstrong.gov.ar o solicitarse vía mail a dbordolini@armstrong.gov.ar

ARMSTRONG, Agosto de 2025.

\$ 921 546474 Ago. 13 Ago. 27

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00

\$ 500 545986 Ago. 7 Ago. 21

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABIQUES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.

Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 545958 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE

LABORDEBOY.

LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 500 545774 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:

A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-

B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.

C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-

D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L911/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-

E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.

SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546007 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sanchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 282

SANTA FE, 13 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013989-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIANIK SRL CUIT N.° 30-71898383-1; COOPERATIVA DE TRABAJO SEM.VI.C.E. "SEMBRANDO VIDA COSECHANDO ESPERANZA" LIMITADA CUIT N.° 30-71736652-9; MAMMA CONCERT SA CUIT N.° 30-67789623-6; NE-OSTAR SA CUIT N.° 34-68473349-6; PROPIEDAD PROTEGIDA SAS CUIT N.° 30-71676727-9; SERVICIOS TURÍSTICOS DEL LITORAL

S.R.L. CUIT N.° 30-71208832-6; SILA SRL CUIT N.° 30-71174276-6; SUPREME CARE GROUP SRL CUIT N.° 30-71806107-1; TORRES Y VERCELLI SRL CUIT N.° 33-68917340-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO SYEMED SRL CUIT N.° 30-71834383-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUDIFARM SALUD S.A. CUIT N.° 30-71212738-0; CIRUGIA DEL ESTE SOCIEDAD SIMPLE CUIT N.° 30-61535086-5; ESQUIVEL FANNY ELIZABET CUIT N.° 27-28944875-1; GRIMBERG DENTALES S.A. CUIT N.° 30-66171566-5; HELICOPTEROS MARINOS S.A. CUIT N.° 30-57615464-6; ROLON ISMAEL CUIT N.° 23-07876251-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46821 Ag. 14 Ag. 18

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Sr. Subcomisario N.I. 569.615
LUCAS SEBASTIAN MEDINA
P R E S E N T E:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 024/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 13 de Agosto de 2025. A efectos de recibirse declaración en carácter de imputado administrativo, dentro del trámite del presente expediente Nro. 024/23, al Subcomisario N.I. Lucas Medina, conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A., emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día viernes 22 de agosto del corriente año, a las 09:00 hs., bajo apercibimiento de declararse Rebelde, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin justificada. Hagase constar que las actuaciones se iniciaron a raíz de informe de fecha 20/03/23, del Jefe de Comisaría 2da., según el cual el nombrado se ausentó de su servicio sin justificativo, entre las fechas 25/02/23 y 29/05/23, fecha en que se diligenció la notificación de la Resolución que dispuso el inicio de sumario administrativo y su pase a situación de Disponibilidad, contabilizándose un total de 94 (noventa y cuatro) días; llevando a esta instrucción a atribuirle responsabilidad en la infracción contemplada en la L.P.P. N° 12.521, Art. 43 inc. f.. Asimismo notifíquese al causante que se desempeñó inicialmente como Instructor Administrativo el Comisario Juan Cruz Ramos, y posteriormente por disposición de Resolución JUR XVII DP Nro. 94/25, se designó Jefe de S.S.A. al Comisario Cristian Ribles, desempeñándose como Instructor Administrativo, siendo secretario de actuaciones el Subcrio. Roque Caccia. Al respecto se le recuerda el contenido del Art. 11 del Reglamento de Sumarios Administrativos, que reza: "Artículo 11 - Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos. Fdo. Cristian Ribles – Comisario – Instructor Administrativo – Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo – Policía de Santa Fe.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.

S/C 46825 Ag. 14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de agosto de 2025, se procede a notificar mediante el presente a los derechohabientes de quien en vida fuera la señora MARIA EUGENIA QUIROZ LAPALMA (Clase 2001 – CUIL 24-43167721-7), de la Resolución N° 145/25 del Secretario

de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe (SIE : 00201-0282854-2), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1º: Declarar vacante por fallecimiento de su titular, señora MARIA EUGENIA QUIROZ LAPALMA (Clase 2001 – CUIL 24-43167721-7), el cargo de Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, a partir del 13 de febrero de 2025. ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE, 21 de julio de 2025. Fdo.: Omar Gustavo Pereira. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de agosto de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46818 Ag. 14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SUMARIO ADMINISTRATIVO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio.

Al Sr. Suboficial de Policía

NI 634671 DIEGO GERARDO CARABALLO

DNI N° 27.793.614.

Notifíquese por intermedio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de La Provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dpto. 4174/15- al, Suboficial de Policía NI 634671 Diego Gerardo Caraballo, numerario de esta Unidad Regional IV Dpto. Caseros, que acorde a las norma estatuidas en el Art. 41 del R.S.A. se ha decretado su Rebeldía, en virtud a la incomparecencia, sin causa justificada, a la audiencia fijada para el día 24/07/2025. Asimismo, que en base a las previsiones del Art. 42 del mencionado digesto, de comparecer se le recibirá declaración en caso de no haberse corrido traslado para la defensa. En consecuencia queda debidamente notificado.

Fdo. Inspector Abg. DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R.IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46824 Ago. 14

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de TERESA LUISA ORTALDA, fallecida el 29/03/1994, actualmente inhumada en el Nicho B.252.F4CAT108 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente.

Recreo, 15 de julio de 2025

\$ 135 544890 Ag. 14 Ag. 19

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO)

AVISO

El ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO) hace saber que en la Guardería Puerto Náutico Rosario sito en la Cortada Mangrullo N° 5095 de Rosario, se encuentran localizadas embarcaciones denominadas "JADEL" ROSA 06200, "EL TENIENTE" REY 075463, "WATER DOG" ROSA 01336, "LUCIMAR" TIGR 07700, "BLACK TORNADO" REY 03573, "CALCUTAABHYASA" REY 071959, "GRINGUITA" REY 027293, "ESCORPIO" 01134M, "TOVA" REY 063906 y "TRES ASES" REY 04222 cuyos propietarios se desconocen. Se intima a los legítimos propietarios o a quienes acrediten derechos sobre las mismas a que, en el plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación del presente, se presenten en la Guardería Puerto Náutico Rosario, ubicada en Cortada Mangrullo N° 5095 de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs a 17:00 hs, a fin de acreditar su propiedad y regularizar su situación. Vencido dicho plazo, se procederá conforme lo establece la normativa vigente.

\$ 300 546541 Ag. 14 Ag. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional Dra. María Florencia Biré, se hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL MARRÓN DNI N.º 33.986.342, con último domicilio conocido en calle Cortada Muñoz N.º 3573 de San Lorenzo, que dentro del legajo administrativo: "SEGOVIA, A. S. s/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "DISPOSICIÓN N.º 119/24. "San Lorenzo, 28 de noviembre de 2024. DISPOSICIÓN N.º 119/24 MEDIDA DEFINITIVA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS. VISTO: ... CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL DEL INTERIOR – DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – SAN LORENZO – MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo DEFINITIVO de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ÁNGELA SARAÍ SEGOVIA - DNI 51.357.490 - Nacido en Fecha 12/11/2010, hija de Jéscica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo los cuidados y responsabilidad de su familia ampliada y referentes afectivos.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los niños y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- PROPONER la designación de TUTORES y/o GUARDADORES de la adolescente ÁNGELA SARAÍ SEGOVIA - DNI 51.357.490 - Nacido en Fecha 12/11/2010, hija de Jéscica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y/o la figura legal que V.S. estime proceda, en favor de sus tíos maternos VALERIA ÁNGELA SEGOVIA DNI N° 33.069.438 con domicilio en calle Espinoza N° 6274 de Rosario, y FABIÁN RAMÓN SEGOVIA DNI N° 24.066.945 Y CECILIA AMÉRICA PONCE DNI N° 25.073.254, ambos con domicilio en calle Presidente Roca N° 3211 de Rosario, quienes ejercerán en forma conjunta la tutela y/o guarda que se defina según el mejor criterio de V.S., excediendo dicha designación las facultades de ésta Delegación. 4.- PROPONER la declaración de la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores de la adolescente Jéscica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, manteniéndose la vigencia de la prohibición de acercamiento oportunamente dictada en favor de ÁNGELA SARAÍ SEGOVIA, extendiéndose ésta a su progenitor paterno. 5.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE." - Fdo. Abogada María Florencia Biré - Delegada Regional del Interior - San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN.

La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46802 Ago. 13 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

EDICTO

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren, propietarios poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se detalla, para que haga valer sus derechos por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto. P.I.: 17-13-00-360290/0201-5 P.M. 31649 AV. FERNANDO AZCOAGA N° 2255 Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1

VENADO TUERTO a los 13 días del mes de agosto de 2025

S/C 546707 Ago. 13 Ago. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCION N° 278

SANTA FE, 13 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013909-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ABELANDA MARIA CELESTE CUIT N.º 27-40646793-2; ARMIDA JULIETA ROSANA CUIT N.º 27-29619940-6; BAEZ SEBASTIAN DIEGO CUIT N.º 20-27498672-8; GOMEZ JOSE WALTER CUIT N.º 20-14000246-2; PACINI ALBERTO MARTIN CUIT N.º 20-26289893-9; ROMÁN LUCILA CUIT N.º 23-22991088-4; SILVA MARCOS IGNACIO CUIT N.º 20-41490711-4.

ARTÍCULO 2: Renovación en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de veintitrés (23) meses, por operar el vencimiento del contrato social el 10/08/2027, a la siguiente firma: MIGUEL ANGEL PAGANI E HIJOS S.H. CUIT N.º 30-67691364-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46813 Ago. 13 Ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA N° 2733

VISTO:

El Mensaje N° 034-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente N° 5652/25 CM;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Mensaje se eleva Proyecto de Ordenanza para modificar el artículo 82º de la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2.025 N° 2.716/2024, y solicitan a los fines de su tratamiento, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día 24 de julio de 2.025.-

Que el citado artículo establece que: "Por la utilización de espacios y servicios prestados dentro del Centro Infantil Chikitines, se abonarán 193,64 M.T. por mes de servicio, pagadero dentro de los 15 días hábiles, pasado dicha fecha se cobrará un recargo de 10 M.T."

Que debido al incremento de los insumos y materiales necesarios para brindar el servicio de cuidado de los niños asistentes, lo que incluye desayuno, merienda, actividades artísticas y recreativas, como asimismo mantenimiento y limpieza de las instalaciones; se considera necesario la actualización de los montos establecido para el pago del servicio, a los fines de continuar con las prestaciones que se brindan.

Que además el Municipio afronta el pago de docentes y asistentes afectados al servicio en el Centro Infantil Chikitines.-

Que la Administración Municipal está recibiendo un porcentaje menos en concepto de coparticipación, (aproximadamente en un 40%) lo que implica una reestructuración en diferentes áreas para poder continuar con las prestaciones de servicios y obligaciones propias del Municipio.

Que por ello el proyecto pretende aumentar la cantidad de módulos tributario de 193,64 MT a 389 MT, lo que con la actualización impositiva automática establecida por el Decreto N° 117/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo dispuesto por el artículo 17º de la Ordenanza Tributaria vigente, representaría un 125% de aumento en el pago del servicio.

Que este Concejo Municipal entiende las variables económicas que afectan los costos de insumos y materiales del servicio, como asimismo el pago del personal afectado al Centro Infantil; pero al no contar con información básica respecto al funcionamiento del mismo, por ejemplo quienes son los Directivos a cargo, cantidad de personal docente y no docente, cantidad de niños que asisten, intervención y tratamiento respecto al pago del servicio en casos sociales y abordaje de los niños con discapacidad; información que sería apropiada se remitiera al Cuerpo Legislativo; se considera procedente establecer el costo del servicio en 345,78 MT, en virtud del aumento que operará a partir del mes de agosto de 2.025 en el Módulo Tributario.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 82º de la Ordenanza Tributaria N° 2.716/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 82º -Por la utilización de espacios y servicios prestados dentro del Centro Infantil Chikitines, se abonarán 345,78 M.T. por mes de servicio, pagadero dentro de los 15 días hábiles, pasado dicha fecha se cobrará un recargo de 10 M.T.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Patricia A De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

DECRETO N° 125

Laguna Paiva, 29/07/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2733 por el Concejo Municipal, en fecha 24 de julio de 2.025, y;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE

DECRETO

Artículo 1º: Promúlgasela con fuerza de ley.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Andrea Verónica Bukler Subsecretaria de Gobierno; Elvio Ornar Cotterli, Intendente Municipal

\$ 216 546470 Ago. 13 Ago. 18

COMUNA DE JUAN B. MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial

12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto una fracción de terreno, ubicado en la manzana 28 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 17, con frente al Noroeste sobre Calle 25 de Mayo, entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 28 metros de Calle Roca hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con CALLE 25 de Mayo; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413135/0003 CORDOBA HECTOR; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413136/0000 BUSTOS DIEGO; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413148/0000 RICCI MARTIN y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00 413135/0001. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.
\$ 300 546500 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 21, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 41 metros de Calle Moreno hacia el No-este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado C - G mide 53.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413192/0000 TEDESCO ANDRES; el lado G - A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413189/0000 ANTONELLI JORGE; el lado A - B mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413190/0000 BOLDU FEDERICO Y PII 19-13-00 413191/0002 PASSAGLIA NILDA y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice G: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 633.00 metros cuadrados. PII 191300-413192/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.
\$ 300 546498 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 20, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 53 metros de Calle Moreno hacia el No-este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado D - E mide 65.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413193/0000 COMUNA J B MOLINA; el lado E - F mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413186/0002 GALLIGANI JAVIER; el lado F - C mide 65.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413189/0000 ANTONELLI JORGE Y PII 19-13-00 413192/0000 TEDESCO ANDRES y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 780.00 metros cuadrados. PII 191300-413192/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.
\$ 300 546496 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina

del departamento Constitución designado como lote 23, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 15 metros de Calle Moreno hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413191/0002 PASSAGLIA NILDA; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413190/0000 BOLDU FEDERICO; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413191/0001 MARI OSVALDO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00 413191/0003. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.
\$ 300 546495 Ago. 13 Ago. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior Melania Aurora Heinzen y la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Maria Florencia Biré, hago saber a la Sra. ROMINA SOLEDAD CABRERA DNI 35.453.059 con último domicilio en calle Junín 990 de la localidad de FRAY LUIS BELTRAN provincia de SANTA FE y Oscar Alcides Sánchez DNI N.º 26.770.081 que dentro del legajo administrativo: "CABRERA FLORENCIA Y OTROS S/ Resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos", que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: DISPOSICIÓN N.º 60 /2025.- San Lorenzo, 04 de agosto de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL Y DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONEN: ARTÍCULO 1º: Adoptar el Cese parcial de la Medida Definitiva de Protección Excepcional de Derechos N.º 15/2021 del 19/03/2021, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la ley nacional N.º 26061, que tiene por sujeto de protección a la joven Florencia Soledad Cabrera, DNI 45.829.917 nacida el 30/05/2004 por haber alcanzado la mayoría de edad a la fecha, habiendo adquirido el 30/05/2022 el pleno goce del ejercicio de sus derechos. ARTÍCULO N.º 2: Revocar parcialmente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos N.º 15/2021 de fecha 19/03/2021, dejando sin efecto la propuesta de tutela y/o guarda en cabeza del Sr. Cabrera Juan Carlos DNI N.º 18.745.413 y la Sra. Miriam Noemí Ríos, DNI 16.382.649 en relación a la niña Nayla Milagros Sanchez DNI N.º 53.803.362, proponiendo en su lugar la designación de tutela en favor de la Sra. Valeria Cabrera (tía materna) DNI N.º 35.453.060 domiciliada en calle San Juan N.º 2112 de la localidad de Fray Luis Beltrán, actualmente a cargo de los cuidados personales de la adolescente, hija de la Sra. Romina Soledad Cabrera, DNI 35.453.059 con último domicilio conocido en calle Junín N.º 990 de la localidad de Fray Luis Beltrán. Y del Sr Oscar Alcides Sánchez, DNI 26.770.081 con domicilio desconocido, ratificando la solicitud de privación de responsabilidad parental para ambos progenitores, en los términos del artículo 700 y ss del CCYC. ARTÍCULO N.º 3 : Ratificar en relación a la situación del adolescente GABRIEL NICOLÁS CABRERA, lo resuelto en la disposición 15/2021 artículos 2 y 3, manteniendo la sugerencia de tutela en cabeza de la Sra. Lang Betiana Lang DNI 34.823.882, y el pedido de privación de responsabilidad parental en los términos del artículo 700 y ss del CCYC de los progenitores del niño. ARTÍCULO N.º 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Revocación parcial de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 5: Otórgase el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo: Dra. MELANIAAURORA HEINZEN (Directora Provincial D.P.P.D.N.A.yF); MARIA FLORENCIA BIRÉ, Abogada, (Delegada Regional del Interior - San Lorenzo - D.P.P.D.N.A.yF). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución adminis-

trativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46797 Ag. 12 Ag. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARGARITA GUADALUPE GÓMEZ, DNI 44.917.080

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: REF: s/MEDIDAS DE PROTECCION DE LEONEL EZEQUIEL SALOMON LEG. 2-015518 Y SALOMON JEREMIAS LEANDRO LEG. 17524, Expediente N° 01503-0008451-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; y se cita, llama y emplaza a la Sra. Margarita Guadalupe Gómez DNI 44.917.080, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000122; Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 02 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva con privación de la responsabilidad parental, sugiriendo a la judicatura la figura de TUTELA a favor de Sra. Zulma Beatriz Casco, DNI N° 22.649.912, abuela en línea paterna de los niños, domiciliada en Paje. Mitre 1743, de la ciudad de Santa Fe, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a LEONEL EZEQUIEL SALOMÓN, DNI 58.416.088, FN 29/04/2021 y JEREMIAS LEONARDO SALOMÓN, DNI 59.653.192, F/N 10/12/2022, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Margarita Guadalupe Gómez DNI 44.917.080, quien se encuentra en situación de calle, asimismo se solicitó pedido de domicilio electoral y respecto al progenitor Sr. Gustavo Exequiel Salomón DNI 40.646.421, con domicilio en Pje. Mitre 1743 o con domicilio en Moreno y 12 de Octubre S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que, la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva con privación de la responsabilidad parental, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, quienes se encuentran al cuidado de su abuela paterna. - ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, zona 6 dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia

de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel. - ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de Cese y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. - ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma ésta podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. - ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 46794 Ag. 12 Ag. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS). LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ag. 08 Ag. 22

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE:

Desde el Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, por disposiciones tomadas en asamblea de fecha 28/07/2025, se comunica que queda sin efecto, el beneficio de la bonificación del último trimestre del año (25%) a partir de esta fecha.-

En su lugar, se decidió otorgar a todo aquel contribuyente que se encuentre al día con la cuota 6/2025, sin convenios vigentes o cancelados los mismos, el beneficio de la bonificación del resto del año (50%).-

Para obtener este beneficio, la cuota 6/2025 deberá estar abonada antes del 11/08/2025, caso contrario, se perderá la bonificación del 50%, debiendo pagar las cuotas restantes del año de manera normal y consecutivas.

También se comunica que, para regularización de deudas, se ofrece a los contribuyentes el siguiente esquema:

TASA 2 LT/Ha ANUAL

* PAGO AL DIA - SIN DEUDAS NI CONVENIOS ACTIVOS

* BONIFICACION 50% (6 MESES)

* PAGO ANTICIPADO
 * \$ PRECIO DEL LITRO AL DIA DE LIQUIDACION
 * BONIFICACION 50%

* PAGO DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 11/09/2025)
 * PAGO CONTADO 10% BONIF.
 * 3 CUOTAS SIN INTERES
 * EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS
 * RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL
 * HASTA 10 CUOTAS CON TASA FIJA DE 3% MENSUAL
 * EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS
 * RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL
 SAN CRISTÓBAL, 01 de agosto de 2025.
 \$ 165 546133 Ag. 12 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETO N° 1688/25

Area de Servicios Villa Ocampo
 (según las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones y Reglamento de Otorgamiento)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29 de agosto de 2025 – 9.30 HS
 MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO,
 Pbro. Angel Tibaldo N° 1578
 PLIEGO: sin costo (villaocampo.gob.ar)
 CONSULTAS: compras.mvo17@gmail.com – Tel 03482-66300 / 466398.
 \$ 200 546084 Ago. 11 Ago. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA

“ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA AL PRÓJIMO CASA DE LUXEMBURGO”

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la “Asociación Mutual de Ayuda al Próximo Casa de Luxemburgo”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pje. Mansilla 4761 de la ciudad de Rosario, el día 17 de Septiembre de 2025 a las 10.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Designación del representante legal del jardín;
- 3) Consideración del Reglamento del Servicio de Elaboración de productos derivados de oficios.

Cerso Rosalía
 Secretario

Graciela Lucía Monti
 Presidente

Notas:

* Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16° o en lo que en el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
 \$ 100 546673 Ag. 14

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de Septiembre de 2025 a las 10 horas, en calle 25 de Mayo 2060 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;
 - 3) Retribución al Directorio.
 - 4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- SANTA FE, 12 Agosto de 2025.-
 EL DIRECTORIO
 Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas nece-

sarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10° Estatutos Sociales).
 \$ 300 546633 Ag. 14 Ag. 21

“CEPRISA S.A.”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de CEPRISA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2.025 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y a las 9.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle 1ro de Mayo Nro 3.586, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social;
- 3°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

Santa Fe, 11 de agosto de 2.025

EL DIRECTORIO

NOTA: Queda establecido que para intervenir en la Asamblea Ordinaria convocada, los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley n° 19.550 (t.v.), y si a la hora indicada no existiere quórum, la misma quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 500 546760 Ag. 14 Ag. 21

DEPARTAMENTO EMPRESARIO DE MEDICINA INTEGRAL ROSARIO D.E.M.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

SEGÚN LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2025 POR ACTA NRO 1111, CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 14 HS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LAS 14.30 HS EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SAN JUAN 2152 A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTERIOR.
2. DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA APROBAR Y FIRMAR LAS ACTAS.
3. RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA SEGÚN PREVISIONES ESTATUTARIAS
4. DESIGNACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EFECTUAR LOS TRAMITES POR ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CON FACULTAD DE ACEPTAR LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA DICHO ORGANISMO PÚBLICO.

\$ 500 546331 Ago. 14 Ago. 21

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados. Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. En nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por vencimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulantes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

CLAUDIO G. DULCICH
Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO
Secretaria
\$ 1000 546520 Ago. 14 Ago. 21

ORGANIZACIÓN ARGENTINA
DE MUJERES EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Organización Argentina de Mujeres empresarias, OAME Sede Nacional, convoca a las asociadas activas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 2025 a las 15.30 horas, en la sede calle Córdoba 1868 de Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta anterior;
- 2- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;
- 3- Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término;
- 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas a los estados contables, Informe del Auditor y del órgano Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 5- Elección de autoridades.

\$ 500 546560 Ago. 14 Ago. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO DE LA TRADICION
"MARTIN FIERRO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16 , 17 ,33 y 42 de Estatutos , se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 05 de Septiembre de 2025 a las 19 horas en la sede del Instituto de la Tradición "Martín Fierro" sito en calle Laprida N° 1419 de Rosario para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos socios para que suscriban Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memorias y Balances correspondiente al Ejercicio 2024 / 2025
- 3) Elección de: Presidente, Vicepresidente; Siete (7) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, conforme artículos precedentes.

SERGIO DANIEL MONSERRAT
Presidente

MARIA DEL CARMEN ACEVEDO
Secretaria
\$ 300 546461 Ago. 13 Ago. 18

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS
ARGENTINOS S.U.P.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"S.U.P.A. (Sindicato Unidos Portuarios Argentinos) ROSARIO, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el

día 08 de Septiembre de 2025 a las 18hs, en la sede de la entidad sindical ubicada en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario. De no alcanzarse quórum a la hora fijada, conforme dispone el art. 37 del estatuto, la asamblea se realizará con los concurrentes a las 19hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura a cargo del Secretario General, Sr. Cesar Luis Aybar.
- 2) Elección de dos asambleístas que avalarán con su firma el acta que se labrará.
- 3) Elección de la Junta Electoral, integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes.

ROSARIO, 7 de agosto de 2025.

\$ 500 546445 Ago. 13 Ago. 20

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración del aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones) con integración de aportes en efectivo;
- 3) Inserción de texto ordenado de estatuto;
- 4) Declaración Jurada de Beneficiario Final -Resolución UIF 112/2021-;
- 5) Declaración Jurada sobre el Origen Lícito de los Fondos – Ley N° 25246 y correspondientes Resoluciones de la UIF;
- 6) Designación de las personas autorizadas para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Rosario.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

\$ 500 546550 Ag. 12 Ag. 19

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente y justificación de convocatoria fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2024;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, su destino y la absorción de pérdidas acumuladas;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2024.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

EL DIRECTORIO

\$ 500 546549 Ag. 12 Ag. 19

ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE, en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2025, siendo la primera a las 18:30hs. y la segunda convocatoria a las 19:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en calle Morrison 8197 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente,
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA I:

Quórum. Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

GEORGINA MAC ROUILLON

Presidente

\$ 500 546312 Ago. 12 Ago. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES A.M.E.D.E.R.y.H

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a una nueva Asamblea, ya que la convocada para el 9 de agosto, tuvo un error en la publicación, por lo tanto se vuelve a convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para del día 13 de Septiembre 2025, en el local de Río de Janeiro 1190 1 piso, a las 11.30hs, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para la firma del acta, Memoria, Inventario y Balance, Informe de Auditoría y órgano de fiscalización de ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Elecciones de Comisión Directiva y renovación de Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 7 de agosto 2025

GABRIEL ALBERTO IRALA

Presidente

GRACIELA M. LENOCI

Secretaria

\$ 500 546301 Ago. 12 Ago. 19

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 29 de agosto del 2025, a las 10 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

2) Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

6) Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 546152 Ago. 11 Ago. 18

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE- ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;

2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

CLAUDIO G. DULCICH

Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO

Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por vencimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulantes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

\$ 600 546050 Ago. 8 Ago. 14

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.

2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.

4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

1). El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -

2). En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

3). La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a.m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdzEvN0JMenF2SkxL N3JdUpNz09&omn=81356533953>

\$ 500 546067 Ago. 8 Ago. 14

CLUB ATLÉTICO MICKEY**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni
Presidente

Alejandra Pievaroli

Secretaria

\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SOMOS CHC S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Somos CHC S.A.S. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" Año 2025 CUIJ: 21-25135070-9, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: el Sr. ROMERO, ANDREA VERONICA, DNI N.º 34.794.306, soltera, domiciliada en 1º de Enero 93, Puerto Amarras – torre 3, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. ZELADA, RODRIGO NICOLAS, DNI N.º 34.761.976, soltero, domiciliado en La Rioja 3422, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 05 de Junio de 2025.

3) Denominación: "Somos CHC S.A.S."

4) Domicilio: calle 1º de Enero 93, Puerto Amarras – torre 3 – 13-02, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades:

* Dirección de Campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.

* Comunicación y Tecnologías de la Información. Soluciones, sistemas, plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. La actividad informática en general, la prestación de servicios de Internet y de comunicación, tanto de voz como de datos, así como la realización de estudios, trabajos y sistemas y aplicaciones informáticas. Servicios relacionados con el procedimiento de la información, obtención y administración de datos e información.

* Marketing. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital.

* Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital.

* La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo.

* Cursos. Enseñanza. Dictados de cursos de modo online y/o offline de temas relacionados a todo lo detallado en el objeto.

Las actividades integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la subcontratación de servicios con empresas con objeto idéntico o análogo. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

7) el capital social es de \$ 700.000,00. (pesos setecientos mil), representado por 700.000 (setecientos mil) acciones de \$ 1,00. (pesos uno) valor nominal cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: ROMERO, ANDREA VERONICA 630.000 (seiscientos treinta mil) acciones, es decir la suma de \$630.000,00. (pesos seiscientos treinta mil) y ZELADA, RODRIGO NICOLAS 70.000 (setenta mil) acciones, es decir la suma de \$ 70.000,00. (pesos setenta mil) y que integraran en igual proporción en un 25%, y el resto en 2 (dos) años.

8) la administración estará a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas hu-

manas, socios o no.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Administrador titular, y vigente, designado la Sra. Romero, Andrea Verónica. Administrador suplente Zelada, Rodrigo Nicolas. Santa Fe, 05 de Agosto de 2025.

\$ 600

546648

Ag. 14

ANTA SOLAR S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTA SOLAR S.A.S. s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" Año 2025 CUIJ: 21-05216080-1, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: el Sr. CARLOS MANUEL ARAMAYO, DNI N.º 32.230.635, soltero, domiciliado en Juan de Garay 3388, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y SOFIA AYELEN ACKERMANN, DNI N.º 36.002.676, soltera, domiciliada Agustín Delgado 2019, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 14 de Abril de 2025.

3) Denominación: "ANTA Solar S.A.S."

4) Domicilio: calle Agustín Delgado 2.019, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: la sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el diseño, desarrollo, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, instalación, operación, mantenimiento, reparación y monitoreo de productos, equipos, sistemas y tecnologías relacionados con la generación, almacenamiento, distribución y utilización de energía solar y otras fuentes de energías renovables. Asimismo, podrá llevar a cabo actividades de consultoría, asesoramiento técnico, estudios de factibilidad, capacitación y formación en materia de energías renovables, eficiencia energética, sostenibilidad y mitigación del cambio climático.

La sociedad podrá prestar servicios de instalación, operación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos, térmicos y sistemas híbridos, así como desarrollar proyectos de generación de energía a escala residencial, comercial, industrial y pública.

Además, la sociedad podrá dedicarse a la venta al por mayor y al por menor de bienes muebles afines, como también a su distribución, comercialización, importación y exportación, y/o prestar el servicio de intermediación para dichos bienes.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

La sociedad también podrá realizar servicios de administración, gestión y logística para transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, que sean necesarios para poder llevar a cabo el objeto principal. Asimismo, la Sociedad es apta para trabajar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal a través de contrataciones directas o de licitaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) el capital social es de \$600.000,00. (pesos seiscientos mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones de \$6,00. (pesos seis) valor nominal cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: ARAMAYO, CARLOS MANUEL 50.000 (cincuenta mil) acciones, es decir la suma de \$300.000,00. (pesos trescientos mil) y ACKERMANN, SOFIA AYELEN 50.000 (cincuenta mil) acciones, es decir la suma de \$300.000,00. (pesos trescientos mil) y que integraran en igual proporción en un 25%, y el resto en 2 (dos) años.

8) la administración estará a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Administrador titular, y vigente, designado Sr. Aramayo, Carlos Manuel; Administrador suplente la Sra. Sofia Ayelen Ackermann. Santa Fe, 04 de Agosto de 2025.

\$ 300

546650

Ag. 14

ALAM-CO S.A.**NUEVO DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALAM-CO S.A. s/ Designación de Autoridades" - Expte. N° 1448, Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 de fecha 28 de mayo de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:-

Presidente: AMILCAR ALDO CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746., Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6 – Santa Fe – Santa Fe.-

Director Suplente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I. N° 17.339.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6 – Santa Fe – Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.- Santa Fe, 30 de julio de 2025. Firmado por: Liliana Guadalupe Piana - Secretaria

\$ 300

545830

Ag. 14

HECTOR RICARDO MILANESIO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados HECTOR RICARDO MILANESIO S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 1202 Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/04/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: ROSA LUISA BEARZOTTI, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7.

VICEPRESIDENTE: VIRGINIA GUADALUPE MILANESIO, argentina, nacida el 1 de marzo de 1981, de estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2. DIRECTOR TITULAR: DARÍO MARCOS LUNA, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1973, de estado civil casado, de profesión administrativo, con domicilio en Garay 1133 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.688, CUIT N° 23-22593688-9. DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL ANGEL ROMITI, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5.

Santa Fe, 14 de Julio de 2025.
\$ 118,80 545123 Ag. 14

FINANCIAL QUALITY S.A.**MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Financial Quality Sociedad Anónima s/Modificación al Contrato Social", CUIJ N° 21-25135069-5, año 2025, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 10 de Abril de 2025, ha modificado el Artículo Tercero de su Estatuto Social, el cual ha quedado así redactado: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, de las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestar asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales y de alternativas financieras de inversión en general y, en particular, sobre opciones de negociación, colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación en cualquier clase de operaciones sobre valores negociables, títulos valores públicos y/o privados, y/o derivados financieros; b) Educativa: Brindar capacitación en materia financiera y de operativa en el mercado de capitales tanto en el ámbito privado como público; y c) Agente Productor: Actuar como Agente Productor (AP) inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), conforme a las disposiciones de la Ley N° 26.831, sus modificatorias y normativa reglamentaria, realizando actividades de promoción, prospección, captación y colocación de productos financieros y valores negociables en los mercados autorizados, sin perjuicio de las limitaciones establecidas por la normativa vigente, actuando bajo la supervisión de los agentes registrados ante la CNV; y toda otra actividad conexa o complementaria que sea autorizada para un Agente Productor por la normativa aplicable. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto."

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.
Santa Fe, 11 de Agosto de 2025 – Dra. Liliana G. Piana – Secretaria Registro Público
\$ 3320 546709 Ag. 14

MARIA ROSA MISTICA S.A.**MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL
(ART. 1, 7, 8 A 14) Y TEXTO ORDENADO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARIA ROSA MISTICA S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1, 7, 8 A 14) Y TEXTO ORDENADO, Expte. N° 356 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de MARIA ROSA MISTICA S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 16 y Acta de Directorio N° 66, ambas de fecha 02/08/2024, modificar los artículos 1, 7, 8 A 14 del Estatuto Social: "ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 7: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un director vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión."

"DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: Artículo 1: La sociedad se denomina "MARIA ROSA MISTICA Sociedad Anónima" continuadora de la firma RENÉ CAVALLERO MARISA CAVALLERO Y VANESA CAVALLERO RENE CAVALLERO E HIJAS SH, por regularización de sociedad de hecho. Tiene su domicilio legal en la localidad de Humberto 1º, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales."; "Artículo 8: Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad."; "Artículo 9: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamo con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de que fuera plural."; "Artículo 10: Las reuniones de directorio se realizarán todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una vez cada tres meses. La convocatoria se hará en la forma y plazo dispuesto en el artículo 267 de la Ley de Sociedades Comerciales. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes, y las resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes o conectados. Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas firmado por los asistentes. El cargo de director es personal e indelegable, en caso de ausencia, podrá autorizar a otro director a votar en su nombre, si existiera quorum, siendo su responsabilidad la de los directores presentes."; "FISCALIZACIÓN. Artículo 11: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley 19550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, adecuándose asimismo a las disposiciones estatutarias de su tipo. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550."; "Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años."; "Artículo 13: Rigen el quorum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto."; "Artículo 14: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción." Se re-

dicta un Texto Ordenado del Estatuto Social con la incorporación de las reformas aprobadas. Se designan los miembros del Directorio: Director Titular - Presidente al Sr. René Alberto Cavallero, apellido materno Tallone, nacido el 11 de noviembre de 1945, titular del D.N.I. N° 6.299.334, CUIT N° 20-6299334-1, argentino, agropecuario, casado en primeras nupcias con Gladis Poretti, domiciliado en Entre Ríos N° 40 de la localidad de Humberto 1°, provincia de Santa Fe y como Directora Suplente a la Sra. Marisa Gladis Cavallero, apellido materno Poretti, nacida el 21 de junio de 1973, titular de D.N.I. N° 23.012.155, CUIT N° 27-23012155-4, argentina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, casada en primeras nupcias con Omar Martínez, domiciliada en calle Sara B. de Samynn N° 41 de la localidad de Humberto 1°, provincia de Santa Fe. Rafaela, 11 de agosto de 2025.
\$ 450 546670 Ag. 14

GERMI S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GERMI S.A. s/ Designación de Autoridades" -Expte. N° 1447, Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 33 de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I. N° 17.339.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6 - Santa Fe - Santa Fe. -
Director Suplente: AMILCAR ALDO CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746., Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6 - Santa Fe - Santa Fe. -
Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. -
Santa Fe, 29 de julio de 2025. Firmado por: Liliana Guadalupe Piana - Secretaria.
\$ 300 545829 Ag. 14

ALEGIBRU S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

LUGAR DE CONSTITUCIÓN: Rosario, provincia de Santa Fe
\$ 100 546523 Ag. 14

HUGO Y RODRIGO GUARDIA SRL.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 8 de agosto de 2025 en autos caratulados HUGO Y RODRIGO GUARDIA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 392/25 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:
1- Socios: del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúnen los señores HUGO HECTOR GUARDIA, D.N.I. N° 16.322.497, N° de Cuit: 20-16322497-7, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 27 de Julio de 1963, de apellido materno Matijacic, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Alseda, domiciliado en calle Urquiza N° 258, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; y RODRIGO GUARDIA, D.N.I. N° 37.402.173, N° de Cuit: 20-37402173-8, argentino, Contratista Rural, nacido el 30 de Abril de 1993, de apellido materno Alseda, soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 258, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe.
2- Denominación: HUGO Y RODRIGO GUARDIA SRL.
3- Domicilio: calle Urquiza N° 258, de la localidad de María Teresa, departamento General López Provincia de Santa Fe.
4- Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
5- Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Prestaciones de Servicios Agrícolas: Servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección, fumigación y demás trabajos agrícolas, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, con o sin personal propio, con maquinaria propia o mediante el alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios. B) Agrícola: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sean los establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, frutícolas, forestales. C) Ganadería: cría, engorde e invernada y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, como asimismo la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato
6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio HUGO HECTOR GUARDIA, suscribe MIL SETECIENTAS (1.700) cuotas de capital, o sea Pesos DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$12.750.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio RODRIGO GUARDIA, suscribe OCHOCIENTAS (800) cuotas de capital, o sea Pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), integra el veinticinco por

ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios HUGO HECTOR GUARDIA, D.N.I. N° 16.322.497 y RODRIGO GUARDIA, D.N.I. N° 37.402.173.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 200 546740 Ag. 14

GRUPO INBIO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 299 - Año 2025 - CUIJ N° 21-05397533-7 - "GRUPO INBIO SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de GRUPO INBIO SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2025, se ha dispuesto: a.- Fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades. b.- Designar como Presidente al Sr. Marco Damián Francesconi, DNI N° 27.566.397, como Vicepresidente al Sr. Alfredo Daniel Garetto, DNI N° 29.809.572, como Secretario al Sr. Guillermo Bernasconi, DNI N° 24.410.363, y como Director Suplente, la Sra. Analí Nadia Theiler, DNI 30.616.971.- Rafaela, 4 de julio de 2025. Fdo. Dra. Veronica H Carignano. Secretaria
\$ 50 545288 Ag. 14

LA PAZ SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA PAZ SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 1334 - Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: CARLOS HILARIO GERLING, argentino, nacido el 21/12/1958, divorciado, agricultor, con domicilio en Calle 18 N° 140 de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.769.537, cuit N°20-12769537-8. DIRECTOR SUPLENTE: ANDRÉS GUILLERMO GERLING, argentino, nacido el 18/01/1993, soltero, estudiante, con domicilio en Calle 18 N° 140 de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 37.234.191, CUIT N° 20-37234191-3. Santa Fe, 01 de Julio de 2025
\$ 50,82 545121 Ag. 14

"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MODENESI"

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MODENESI S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE FIDEICOMISO" Expte. N° 332/ 2025 que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:

Fecha del Contrato: 29-04-2025.

Domicilio Social: calle Avda. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Fiduciarios-Beneficiario: Marcelo José Modenesi, D.N.I. 12.142.720; Liliana Beatriz Manera, D.N.I. 14.506.632; Mariana Modenesi, D.N.I. 32.251.731; Luciana Modenesi, D.N.I. 35.953.792; y Martín Modenesi, D.N.I. 37.797.810; todos ellos con domicilio en Avenida Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Fiduciaria: María Cecilia Grande Inardi, D.N.I. 23.080.984, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 421 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Fiduciario Sustituto: Pedro Eguiaz, D.N.I. 33.553.133, con domicilio en calle Martín Fierro N° 3611 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Plazo de duración del Fideicomiso: El Fideicomiso mantendrá su vigencia hasta transcurridos quince años desde la fecha de celebración del contrato, salvo que a esa fecha existieren beneficios devengados a favor de los beneficiarios pendientes de pago o sujetos a al cumplimiento de una condición aún no acaecida, en cuyo caso el plazo de vigencia quedará prorrogado hasta que se paguen dichos beneficios. El Fideicomiso podrá ser resuelto antes del vencimiento del plazo de vigencia mediante acuerdo de los Fiduciarios y de la mitad de los Beneficiarios, a tal efecto se considerará que cada Beneficiario cuenta con un voto.

Bienes objeto del Fideicomiso: Las acciones cedidas, sus distribuciones y dividendos, y cualquier otro bien que los reemplace, como los bienes que adquiera la Fiduciaria por instrucción de los Fiduciarios.

Finalidad del fideicomiso: La Fiduciaria custodiara las acciones cedidas y las administrará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato y de acuerdo a las instrucciones de los Fiduciarios
Rafaela, 07/08/2025

\$ 50 546558 Ag. 14

TRANSPORTADORA CUSIT S.R.L.

PRORROGA - MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. SEGUNDA: DURACION)

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr.

Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "TRANSPORTADORA CUSIT S.R.L. S/ PRORROGA – MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. SEGUNDA: DURACION)" (Expte. N° 233/Año 2025) - (CUIJ N° 21-05293229-4), de trámite por ante este Registro, se hace saber que por acta de Reunión de Socios N° 10 de fecha 06 de Agosto de 2025, se ha efectuado la siguiente modificación a la cláusula segunda del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de 40 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. -

Reconquista (S.F.), 12 de Agosto de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 1000 546717 Ag. 14

DIGITO PAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público – Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE 1RA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO N°20 DE SAN JAVIER EN AUTOS: 'MARCUS SERGIO DANIEL S. DECLARATORIA DE HEREDEROS' CUIJ 21-26170617-9 S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05215594-8), se ordenó la publicación del presente edicto por el término de ley, a los efectos legales que pudieran corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados "MARCUS, SERGIO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26170617-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se ha ordenado inscribir la adjudicación de 1125 cuotas societarias, por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500,00)- de titularidad del causante -Sergio Daniel Marcus, DNI 17.222.444, en la sociedad "DIGITO PAR S.R.L. – CUIT 30-71607007-3, inscrita bajo el N° 2294, Folio 368, Tomo 18 de SRL – Registro Público de Comercio de Santa Fe. La transferencia se hace a favor de los herederos declarados en autos, según los siguientes datos y proporción: a) RUFINO, Mónica Viviana, DNI 16.943.515, CUIT 23-16943515-4, argentina, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de Sergio Daniel Marcus con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 561 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Cien (\$56.100,00); b) MARCUS, Zoé Maia, DNI 39.753.953, CUIT 27-39753953-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 188 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00); c) MARCUS, Levys Junior, DNI 43.426.894, CUIT 20-43426894-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 188 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00); d) MARCUS, Ayrton Leyton, DNI 47.329.923, CUIT 20-47329923-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 188 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. - Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Juez/a: Dr/a. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 150 544026 Ag. 14

"LODAN S.A.S"

ACTA CONSTITUTIVA

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "LODAN S.A.S. S/ESTATUTO SOCIAL (Expte. 344/25) según decreto de fecha 04-08-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONSTITUCION: 24 (Veinticuatro) de Junio del Año 2.025.

SOCIOS : FERNANDO MATIAS CALAIANOV, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de Diciembre de 1.981, D.N.I N° 29.113.176, apellido materno BONABELLO, de profesión Licenciado en Economía y Comerciante CUIT N° 20-29113176-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle España N° 2.173, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fcalaianov@gmail.com , y ANA LUCIA GIORDANO, de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de Agosto de 1.981, D.N.I N° 28.928.946, apellido materno GONZALEZ, de profesión Licenciada en Economía, y Docente, CUIT N° 27-28928946-7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle España N° 2173 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lucia_giordano@hotmail.com .

DENOMINACION-DOMICILIO: La Sociedad se denomina "LODAN S.A.S" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DURACION: Su duración es de 50 (Cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades:

COMERCIALES.

-Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de:

- Prendas de vestir e informal para damas, caballeros y niños, indumentarias, ropas deportivas y accesorios para la vestimenta, prendas de lencería, prendas de seda, hilo y algodón.

- De todo tipo de calzados, artículos de marroquinería en general, bijou-

teri, fantasía y perfumes. -

- Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

- Ventas de franquicias.

- Artículos de bazar, juguetería, artículos del hogar, productos de decoración y regalaría, ropa de cama y mantelería, artículos de blanquearía, artículos textiles, implementos y utensilios para el confort del hogar.

- Artículos electrónicos, electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, y de telefonía en general. y sus accesorios -

MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalación, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. -

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL: El Capital Social es de \$6.000.000.- (Pesos Seis Millones), representado por 600.000 (Seiscientos mil) acciones de Pesos \$10.- (Pesos diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

ACCIONES: nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice

su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura.

BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año.

SUSCRICION E INTEGRACION DE CAPITAL

El Capital Social fijado en la suma de \$ 6.000.000.- (Pesos Seis millones) representado por 600.000.- (Seiscientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

FERNANDO MATIAS CALAIANOV suscribe 300.000 (Trescientos mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$3.000.000.- (Pesos Tres millones) de Capital Social.

ANA LUCIA GIORDANO suscribe 300.000 (Trescientos mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$3.000.000.- (Pesos Tres millones) de Capital Social.-

Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscrito en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial

DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES. -

De común acuerdo y conforme disposiciones de los Estatutos Sociales el Órgano de Administración quedará integrado por un (1) Titular y un (1) Suplente. Se designan por unanimidad las siguientes personas:

TITULAR : FERNANDO MATIAS CALAIANOV, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de Diciembre de 1.981, DNI N° 29.113.176, apellido materno BONABELLO, de profesión Licenciado en Economía, CUIT N° 20-29113176-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle España N° 2.173, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fcalaianov@gmail.com .-

SUPLENTE: ANA LUCIA GIORDANO de nacionalidad argentina , nacida el día 24 de Agosto de 1.981, D.N.I N° 28.928.946, apellido materno GONZALEZ , de profesión Licenciada en Economía, y Docente , CUIT N° 27-28928946-7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle España N° 2173 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico lucia_giordano@hotmail.com .-

Quienes estando todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan como domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle España N° 2173 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe-

- SEDE SOCIAL

Se fija la Sede Social en Calle España N° 2.173 de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lucia_giordano@hotmail.com.--

VENADO TUERTO , 13 DE Agosto 2025-

\$ 300 546798 Ag. 14

EL ESLABON SRL**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de diciembre de 2024 y con la conformidad de los restantes socios, la señora Ana María Isabel Rollán, DNI 4.279.909, cedió la totalidad de las cuotas de su propiedad en EL ESLABON SRL, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en "Contratos" el 28/12/2023 al Tomo 19, Folio 120, Número 4359, CUIT 30-63743953-3, a favor de los señores Ignacio David Polo, DNI 30453481 y Franco Andrés Polo, DNI 43.459.175, ambos con domicilio en López y 25 de mayo, Murphy, Santa Fe.

En virtud de la cesión operada se modifica la composición del capital social expresado en la cláusula QUINTA del contrato social, que queda con la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de \$600.000 (seiscientos mil) dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$10 (pesos 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: POLO OMAR ALBERTO DNI 16.920.474, suscribe la cantidad de 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas de capital o sea, la suma de 450.000 pesos (cuatrocientos cincuenta mil pesos); POLO IGNACIO DAVID, DNI 39.453.481, la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de 75.000 pesos (setenta y cinco mil pesos) y POLO, FRANCO ANDRES, DNI 43.459.175 la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de 75.000 pesos (setenta y cinco mil pesos)".

\$ 100 546763 Ag. 14

FER- CUB S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 12 de Agosto de 2025 en autos caratulados FER - CUB S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 395/2025 se dispuso inscribir: el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 12 de Febrero de 2025, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: PRESIDENTE: GASTON GERMAN CUBERO; DNI N° 26.190.196. DIRECTOR SUPLENTE: CLAUDIO ADRIAN FERRERO; DNI N° 22.949.491.

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle Eusebio Guaps N° 34 de la localidad de Teodelina

\$ 100 546743 Ag. 14

SUCESORES DE BARTOLOMÉ ROVEA S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 12 de Agosto de 2025 en autos caratulados SUCESORES DE BARTOLOME ROVEA S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 394/2025 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 2 de Junio de 2025, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR : ANDRES HORACIO METE, argentino, D.N.I. 22.636.385, CUIT 20-22636385-9, nacido el doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos, de apellido materno Rovea, casado en primeras nupcias con Tamara Magali Andreani, domiciliado en calle 56 N° 861 de Villa Cañas, Profesión: Ingeniero Agrónomo.

DIRECTOR SUPLENTE: MARIA CECILIA GAGGIANO, argentina, nacida el primero de abril de mil novecientos setenta y seis, D.N.I. 24.916.830, CUIT 27-24916830-6, casada en primeras nupcias con Carlos Marcelo Cattaneo, domiciliada en calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Profesión: Contadora Pública.

Todos dejan constituido domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 546742 Ag. 14

SOMOS CHC S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Somos CHC S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Año 2025 CUIJ: 21-25135070-9, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: el Sra. ROMERO, ANDREA VERONICA, DNI N.º 34.794.306, soltera, domiciliada en 1º de Enero 93, Puerto Amarras – torre 3, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. ZELADA, RODRIGO NICOLAS, DNI N.º 34.761.976, soltero, domiciliado en La Rioja 3422, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 05 de Junio de 2025.

3) Denominación: "Somos CHC S.A.S."

4) Domicilio: calle 1º de Enero 93, Puerto Amarras – torre 3 – 13-02, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades:

* Dirección de Campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o

comunicación social.

* Comunicación y Tecnologías de la Información. Soluciones, sistemas, plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. La actividad informática en general, la prestación de servicios de Internet y de comunicación, tanto de voz como de datos, así como la realización de estudios, trabajos y sistemas y aplicaciones informáticas. Servicios relacionados con el procedimiento de la información, obtención y administración de datos e información.

* Marketing. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital.

* Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital.

* La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo.

* Cursos. Enseñanza. Dictados de cursos de modo online y/o offline de temas relacionados a todo lo detallado en el objeto.

Las actividades integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la subcontratación de servicios con empresas con objeto idéntico o análogo. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

7) el capital social es de \$ 700.000,00. (pesos setecientos mil), representado por 700.000 (setecientos mil) acciones de \$ 1,00. (pesos uno) valor nominal cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: ROMERO, ANDREA VERONICA 630.000 (seiscientos treinta mil) acciones, es decir la suma de \$630.000,00. (pesos seiscientos treinta mil) y ZELADA, RODRIGO NICOLAS 70.000 (setenta mil) acciones, es decir la suma de \$ 70.000,00. (pesos setenta mil) y que integraran en igual proporción en un 25%, y el resto en 2 (dos) años.

8) la administración estará a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Administrador titular, y vigente, designado la Sra. Romero, Andrea Verónica.

\$ 400 546380 Ag. 14

G & G DISTRIBUCIONES S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "G & G DISTRIBUCIONES S.A.S." Expte 1576/2025, CUIJ N°21-05217187-0 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber que, En la provincia de SANTA FE, departamento LA CAPITAL, ciudad de SANTA FE al día 04 del mes de Julio del año 2025, El señor Gómez Marcos Ariel, DNI 35.446.451 y el señor Gómez Leonardo Dario, DNI 21.578.643 han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

Fecha de Acta: 04 de Julio del 2025.

Denominación: "G & G DISTRIBUCIONES S.A.S"

Duración: Su duración es de 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Compra, venta y servicios logísticos de insumos para kioscos especialmente tabaco y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 635.600 pesos, representado por 63.560 acciones de diez (10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 Ley 27. 349.El señor Gómez Marcos Ariel suscribe 31.780 acciones a diez(10) pesos y Gómez Leonardo Dario suscribe 31.780 acciones a diez(10) pesos. Se integra el 25% en este acto y el resto en el término de dos años.

La Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el órgano de Administración: Titular Gomez Marcos Ariel Suplente Gomez Leonardo Dario.

Administrador Titular: Nombre y Apellido: Gomez Marcos Ariel, DNI: 35.446.451 CUIT/CUIL: 23-35446451-9, Fecha y Lugar de Nacimiento: 04 de diciembre de 1990, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad: ARGENTINA sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, Profesión/Oficio: Licenciado en Economía, Cargo: Administrador Titular, domicilio: Macías 3172 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente, Nombre y Apellido: Gomez Leonardo Dario DNI: 21.578.643, CUIT/CUIL: 23-21578643-9, Fecha y Lugar de Nacimiento: 29 de junio de 1970, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad: ARGENTINA, Sexo: Masculino, Estado Civil: Casado, Profesión/Oficio: Comerciante, Cargo: Administrador Suplente, domicilio: Velez Sarsfield 4634-Dto.2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Sede Social: Se fija la sede social en Macías 3172, ciudad de SANTO

TOME, provincia de SANTA FE.
Fiscalización cargo de los socios.
Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.
Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 200 546795 Ago. 14

FERRETERIA MAXIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ACTA CONSTITUTIVA

Por estar así dispuesto en autos caratulados "FERRETERIA MAXIMA SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05216601-9, Nro. Expediente: 990/2025, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

1. RAZON SOCIAL: FERRETERIA MAXIMA S.A.S.
2. SOCIOS. IMANOL AGNOLI, DNI 34.549.349, CUIT 20-34549349-3, argentino, de 34 años de edad, nacido el 06-06-1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle José Murga Poeta 325, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y, MAXIMILIANO CARMINIO, DNI 35.028.459, CUIT 20-35028459-2, argentino, de 34 años de edad, nacido el 01-08-1990, de profesión médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Suipacha 1330, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y, PAOLA CARINA LOPEZ CARBONNE, DNI 25.480.487, CUIT 27-25480487-3, argentino, de 47 años de edad, nacido el 09-12-1977, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro Centeno 796 PB 2, de la ciudad de Santa Fe.
3. El domicilio de la sociedad: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sede: López y Planes 4862, Santa Fe.
4. OBJETO. La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. Comercialización, nacional e internacional, al por menor y por mayor, distribución con o sin representación, de toda clase de artículos de ferretería, incluyendo elementos para la construcción, industria, decoración, y hogar, sus derivados y afines, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, herramientas y máquinas de todo tipo, repuestos, productos plásticos, equipos de moto-bombas, plantas eléctricas, accesorios diversos para uso en la construcción, alquiler de todo tipo de equipos usados en la construcción.
2. Servicios de reparación de máquinas y equipos de uso doméstico e industrial, incluyendo aquellos correspondientes a garantías ofrecidas por terceros, y comercialización de artículos para reparaciones de artefactos.
5. PLAZO: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.
6. CAPITAL: pesos cuatro millones (\$4.000.000) representado por 4000 acciones de \$1000 cada una: AGNOLI, IMANOL. Acciones Suscriptas: 1900. Monto de Integración: 25% de \$475.000. Naturaleza del Aporte: efectivo. Saldo en efectivo: dentro de los 2 años. CARMINIO, MAXIMILIANO. Acciones Suscriptas: 1900. Monto de Integración: 25% de \$475.000. Naturaleza del Aporte: efectivo. Saldo en efectivo: dentro de los 2 años. LOPEZ, CARBONNE, PAOLA. Acciones Suscriptas: 200. Monto de Integración: 25% de \$50.000. Naturaleza del Aporte: efectivo. Saldo en efectivo: dentro de los 2 años.
7. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Unipersonal. Administrador y representante titular: Imanol Agnoli; Administrador y representante suplente: Maximiliano Carminio.
8. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MAYO de cada año.
9. Fecha de constitución: 28 de abril de 2025.
10. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información art. 55 Ley 19.550.

Santa Fe, 06 de Agosto de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 200 546226 Ago. 14

CAMPO CENTRO S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Autoridades Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CAMPO CENTRO S.A s/ Designación de Autoridades", expte: año 2025, los accionistas de la firma "CAMPO CENTRO S.A.", Sra. YUSCHAK ALICIA SUSANA GUADALUPE, D.N.I. N° 5.802.080; C.U.I.T. N° 27-05802080-5; y el Sr. JAGOU YUSCHAK ADRIAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.731.313, C.U.I.T. N° 20-28731313-7; Ambos domiciliados en calle Belgrano N° 633 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; Procedieron a designar autoridades conforme Acta n° 20, quedando los cargos distribuidos por el término de tres años conforme al Estatuto, de la siguiente manera: PRESIDENTE: YUSCHAK ALICIA SUSANA GUADALUPE, C.U.I.T. N° 27-05802080-5, con domicilio especial constituido en calle Belgrano N° 633 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: JAGOU YUSCHAK ADRIAN FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-28731313-7, con domicilio especial constituido en calle Belgrano N° 633 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

\$ 100 546229 Ago. 14

COFFEE AND MARKET S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "COFFEE AND MARKET S.A.S. S/Constitución De Sociedad" Expte.21-25135433-3 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber: 1) Integrantes de la sociedad: Lázaro Leonardo RAMOS, argentino, nacido el 8 de abril de 1978, de 47 años de edad con DNI 26.460.136 y CUIT 20-26460136-4, soltero, empleado y comerciante, domiciliado en Corrientes 2708 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail laza-

rofunk@gmail.com; Lionel PARCERO, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1981, de 43 años de edad con DNI 28.931.486 y CUIT 20-28931486-6, soltero, comerciante, domiciliado en Marcial Candioti 5888 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail lionelparcero22@gmail.com; Francisco PATRIZI, argentino, nacido el 24 de enero de 1989, de 36 años de edad con DNI 34.162.905 y CUIT: 20-34162905-6, casado, contador público y comerciante, domiciliado en Alberdi 3831 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail patrizifrancisco@gmail.com y Facundo Nicolás DE GOICOURIA, argentino, nacido el 3 de mayo de 1989, de 36 años de edad con DNI 34.508.736, CUIT: 20-34508736-3, argentino, soltero, analista en comercialización y dirección de empresas y comerciante, domiciliado en Dr. Zavalla 5330 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail facundo.degoicouria@gmail.com

- 2) Fecha de contrato: 13/06/2025
- 3) Denominación social: COFFEE AND MARKET S.A.S.
- 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Alberdi 3831 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Elaboración o comercialización de productos alimenticios y bebidas tanto de terceros (reventa) como de propia producción para el canal mayorista y/o minorista, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad y 2) Explotación de servicio de bar, café o restó en cualquiera de sus formatos, incorporando los productos elaborados y/o comercializados u otros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) Capital: \$1.600.000 divididos en 1.600 acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 cada una. Suscripción: cada socio suscribió 400 acciones, que fueron integradas en efectivo en un 25% en el momento de la constitución, con el compromiso de integrar el saldo pendiente en el término de 1 año a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 8) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad del órgano de gobierno, la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Administrador titular y representante de la sociedad: el socio Francisco Patrizi. Administrador suplente: el socio Facundo Nicolás De Goicouria.
- 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura; a cargo socios según art. 55 de la ley general de sociedades.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30/04 de cada año.

\$ 250 546159 Ago. 14

FIREPROOF S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados FIREPROOF S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE GERENTES Expte. N° 590/2025 se hace saber que en fecha 6 de diciembre de 2024 los socios han resuelto aprobar la modificación de cláusula de administración y la designación de gerentes, que a continuación se detalla: CLAUSULA Quinta. Administración y representación. La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el gerente tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. GERENTES Matias FERNANDEZ DNI 26.289.858, empresario, domiciliado en Moreno 3262 de la ciudad de Santa Fe y Maria Florencia ARRI DNI 28.392.471, empresaria, domiciliada en Maipú 1441 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 25 de Julio de 2025.

\$ 50 546155 Ago. 14

EL RECREO S.A.S.**ESTATUTO**

por estar así dispuesto en los autos caratulados s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ N° 21-25135074-1, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que el señor Rolvider Antonio Santacroce, DNI 18.362.320, CUIT 20-18362320-7, argentino, nacido el 13-06-1967, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1545, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y, la señora Romina Laura Hoffmann, DNI 23.674.853, CUIT 27-23674853-2, argentina, nacida el 03-03-1974, de profesión médica, de estado civil casada, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1545, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad constituir una sociedad por acciones simplificada por contrato de fecha 02 de julio de 2025, la cual se denominará "EL RECREO S.A.S.", cuyo objeto social será: la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, la instalación, construcción, refacción, mantenimiento, administración, gestión y prestación de servicios de residencias geriátricas para adultos mayores y personas con discapacidad física o mental, mediante la prestación de servicios asistenciales acordes, bajo cualquier modalidad legalmente prevista que mejore la calidad de vida y garantice el bienestar de las personas atendidas, con una adecuada alimentación e higiene, con vigilancia médica no sanatorial, estimulando la recreación y creatividad a través de terapias ocupacionales adecuadas, contratando médicos autorizados, y profesionales especialistas o servicios de salud que resulten necesarios, los que deberán encontrarse debidamente habilitados por Organismos competentes, en su caso, y que serán contratados exclusivamente para ello. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; tendrá su Domicilio Legal en Avenida Gobernador Freyre 1605 oficina 3, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con una Duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, fijándose el Capital Social en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-), dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (VN \$10.000) cada una. El ejercicio comercial cierra el 30 de junio de cada año. La dirección social será ejercida por los socios reunidos en Asamblea, y la administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia Romina Laura Hoffmann como titular y el socio Rolvider Antonio Santacroce como suplente.", todo lo cual se publica por un día con fines legales.

\$ 100 546175 Ago. 14

LA FRANCO ROSARINA S.A.S.**ESTATUTO**

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 17 de junio de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "LA FRANCO ROSARINA" S.A.S., cuyos socios son Hugues Barthélémy Alric, de apellido materno Dominguez, Documento Nacional de Identidad N° 95.328.306, C.U.I.T. N° 23-95328306-9, francés, nacido el 23.04.1982, de profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Mitre 746, piso 4 depto 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico hugues.alric@gmail.com y Maria Eugenia Aguirre Del Castillo, de apellido materno Amsler, Documento Nacional de Identidad N° 31.764.112, C.U.I.T. N° 27-31764112-0, argentina, nacida el 05.09.1985, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada, con domicilio real en calle Mitre 746, piso 4 depto 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico e.aguirredelcastillo@gmail.com Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes actividades: la comercialización, distribución, representación, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, elaboración, almacenamiento, transporte y logística de toda clase de productos alimenticios, ya sean frescos, secos, enlatados, refrigerados o congelados, perecederos o no, tanto de origen vegetal como animal, industrializados o no, nacionales o importados, incluyendo bebidas con o sin alcohol, aguas, productos dietéticos, orgánicos, aptos para celíacos, suplementos nutricionales y toda otra mercadería relacionada con el rubro alimenticio. Podrá asimismo prestar servicios vinculados a las actividades indicadas, tales como asesoramiento comercial, marketing, desarrollo de marcas, packaging, gestión de calidad y certificación, así como adquirir, explotar, arrendar o ceder establecimientos comerciales, depósitos y plantas industriales relacionadas con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar inversiones y aportes de capital a otras personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos asociativos, comprar, vender y permutar toda clase de bienes, títulos, valores y participaciones sociales, tomar y otorgar créditos, realizar operaciones financieras con fondos propios, excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. El capital social es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$644.000) representado por SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS (64.400) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ pesos (VN \$10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de UNA (1) a CINCO (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. La reunión de socios es el órgano de go-

bierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérselas cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La administración es individual e indistinta. La sociedad prescinde de sindicatura. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar como Administrador y representante titular a Hugues Barthélémy Alric, cuyos datos personales constan al inicio del presente edicto; y como Administrador y representante suplente a la Sra. Maria Eugenia Aguirre Del Castillo, cuyos datos personales constan al inicio del presente edicto. Ambos constituyen domicilio especial y electrónico en los indicados al inicio del presente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados. Se fija la sede social en Mitre 746, piso 4 depto 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 500 546239 Ago. 14

ANTA SOLAR S.A.S.**ESTATUTO**

1) Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTA SOLAR S.A.S. s/ Constitución De Sociedad" Año 2025 CUIJ: 21-05216080-1, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Datos de los socios: el Sr. CARLOS MANUEL ARAMAYO, DNI N° 32.230.635, soltero, domiciliado en Juan de Garay 3388, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y SOFIA AYELEN ACKERMANN, DNI N° 36.002.676, soltera, domiciliada Agustín Delgado 2019, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 14 de Abril de 2025.

3) Denominación: "ANTA Solar S.A.S."

4) Domicilio: calle Agustín Delgado 2.019, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: la sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el diseño, desarrollo, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, instalación, operación, mantenimiento, reparación y monitoreo de productos, equipos, sistemas y tecnologías relacionados con la generación, almacenamiento, distribución y utilización de energía solar y otras fuentes de energías renovables. Asimismo, podrá llevar a cabo actividades de consultoría, asesoramiento técnico, estudios de factibilidad, capacitación y formación en materia de energías renovables, eficiencia energética, sostenibilidad y mitigación del cambio climático. La sociedad podrá prestar servicios de instalación, operación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos, térmicos y sistemas híbridos, así como desarrollar proyectos de generación de energía a escala residencial, comercial, industrial y pública. Además, la sociedad podrá dedicarse a la venta al por mayor y al por menor de bienes muebles afines, como también a su distribución, comercialización, importación y exportación, y/o prestar el servicio de intermediación para dichos bienes. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras. La sociedad también podrá realizar servicios de administración, gestión y logística para transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/o origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, que se jun necesarios para poder llevar a cabo el objeto principal. Asimismo, la Sociedad es apta para trabajar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal a través de contrataciones directas o de licitaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 15) El capital social es de \$600.000,00. (pesos seiscientos mil), representa lo por 100.000 (cien mil) acciones de \$6,00. (pesos seis) valor nominal cada una, que susciben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: ARAMAYO, CARLOS MANUEL 50.000 (cincuenta mil) acciones, es decir la suma de \$300.000,00. (pesos trescientos mil) y ACKERMANN, SOFIA AYELEN 50.000 (cincuenta mil) acciones, es decir la suma de \$300.000,00. (pesos trescientos mil) y que integraran en igual proporción en un 25%, y el resto en 2 (dos) años.

16) la administración estará a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no. 17) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 18) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año. 19) Administrador titular, y vigente, designado Sr. Aramayo, Carlos Manuel; Administrador suplente la Sra. Sofia Ayelen Ackermann.

\$ 300 546379 Ago. 14

NEFROSDP S.A.S.**ESTATUTO**

1) Socios: el Sr. JOAQUIN AGUSTI, DNI 28.073.867, CUIT N° 20-28073867-1, argentino, de 45 años de edad, nacido el 24/03/1980, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Carolina Garrote,

de profesión médico nefrólogo, matrícula Nro. 4949 inscripta al Folio 97 Libro 3 del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe (Ira. Circunscripción - Ley 3950) de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en Lote 31 SIN Barrio Dos Lagunas, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, correo electrónico joaquin_agusti@hotmail.com; la Sra. JUDITH ANA GAITE, DNI 30.166.013, CUIT N° 27-30166013-3, argentina, de 42 años de edad, nacida el 10/04/1983, de estado civil divorciada, de profesión médica clínica y nefróloga, matrícula Nro. 5197 inscripta al Folio 109 Libro 3 del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe (Ira. Circunscripción - Ley 3950) de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Suipacha 3377 3 B, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico judithgaite@hotmail.com; la Sra. ANA PAULA RAMÍREZ, DNI 28.017.293, CUIT N° 27-28017293-1, argentina, de 45 años de edad, nacida el 09/05/1980, de estado civil soltera, de profesión médica pediatra nefróloga, matrícula Nro. 5425 inscripta al Folio 33) 121 Libro 3 del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe (Ira. Circunscripción - Ley 3950) de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Güemes 3916 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anapamirez@gmail.com; y la Sra. VERÓNICA NATALIA NUNES PINEIRO, DNI 36.738.129, CUIT N° 27-36738129-4, argentina, de 33 años de edad, nacida el 26/06/1992, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcos José Traggi, de profesión médica nefróloga, matrícula Nro. 08114 inscripta al Folio 108 Libro 4 del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe (Ira. Circunscripción - Ley 3950) de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Chubut 43 de la localidad de Gálvez, provincia de Santa Fe, correo electrónico vero_npineiro@hotmail.com.

2) Fecha de constitución: 18 de julio del año 2025.

3) Razón Social: NEFROSDP S.A.S.

4) Domicilio: calle Pasaje Quiroga 5171, Ciudad de Santa Fe, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad, integrada exclusivamente por médicos nefrólogos con título habilitante y matrícula vigente, tiene por objeto prestar servicios profesionales, expresamente normados por la Ley Nro. 3.950 de la Provincia de Santa Fe y sus modificaciones. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de salud, especializados en diálisis peritoneal. Podrá prestar los servicios en instituciones privadas de titularidad de terceros. Asimismo, podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, alquilar y mantener equipamiento, insumos y medicamentos necesarios para el tratamiento de pacientes con enfermedades renales crónicas. La sociedad podrá brindar servicios Complementarios de prevención, rehabilitación y educación para pacientes renales, incluyendo programas de asesoramiento nutricional y apoyo psicológico.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de \$700.000 (pe os setecientos mil) representado por 700 (setenta) acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 (VN pesos un mil) cada una. Suscribiendo Joaquín Agustí cuatrocientas veinte (420) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, Judith Ana Gaité doscientas diez (210) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, Ana Paula Ramírez treinta y cinco (35) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una y Verónica Natalia, Nuñez Piñeiro treinta y cinco (35) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una; integrándose en un 25% en todos los casos. Saldo a integrar en dos años a partir de la fecha.

8) Administración y representación legal: La administración está a cargo del número de miembros, personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación esta cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno.

Se designa administrador y representante titular: Joaquín Agustí, DNI 28.073.867, CUIT N° 20-28073867-1, argentino, de 45 años de edad, nacido el 24/03/1980, de estado civil casado, de profesión médico nefrólogo, matrícula Nro. 4949 inscripta al Folio 97 Libro 3 del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe (Ira. Circunscripción - Ley 3950) de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en Lote 31 S/N Barrio Dos Lagunas, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, correo electrónico joaquin_agusti@hotmail.com y administradora y representante suplente: la Sra. JUDITH ANA GAITE, DNI 30.166.013, CUIT N° 27-30166013-3, argentina, de 42 años de edad, nacida el 10/04/1983, de estado civil divorciada, de profesión médica clínica y nefróloga, matrícula Nro. 5197 inscripta al Folio 109 Libro 3 del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe (Ira. Circunscripción - Ley 3950) de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Suipacha 3377 3 B, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico judithgaite@hotmail.com.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

10) Reunión de socios: Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

12) Se fija la sede Social en calle Pasaje Quiroga 5171 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 2000 546318 Ago. 14

ROCKO GROUP S.R.L

CONTRATO

Se hace saber que por Acta de fecha 2 julio de 2025, se reúnen los socios de "ROCKO GROUP SRL" que representan la totalidad del capital social, donde modifican el objeto quedando así: "La sociedad tendrá por objeto la explotación, producción y comercialización de productos primarios, especialmente la actividad de ganadería, y/o agricultura, como así también la actividad de arrendamiento de inmuebles rurales. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

\$ 100 546244 Ago. 14

RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 25/07/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Oscar Torres, DNI N° 8.617.092, CUIT N° 20-08617092-3, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Riobamba 2865, de la ciudad de Rosario (SF), argentino, nacido el 20/05/1951, roberto.torres@rvoys.com.ar; Vicepresidente: Hernán Torres, DNI 29.311.687, CUIT 20-29311687-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Riobamba 2865 de la ciudad de Rosario (SF), argentino, nacido el 08/05/1982, hernan.torres@rvoys.com.ar; Directora suplente: Carolina Inés Torres, DNI 30.802.450, CUIT 23-30802450-4, soltera, comerciante, domiciliada en calle Riobamba 2865, de la ciudad de Rosario (SF), argentina, nacida el 16/05/1984, carolinainestorre01@gmail.com. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 546245 Ago. 14

UBIAR SRL

CAMBIO DE GERENCIA

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 12 horas del día 20 de Marzo de 2025, se reúnen los señores: Patricio Javier Ruscica, argentino, nacido el 15 Mayo de 1982, de 42 años de edad, casado, de profesión: Analista en Sistema, con domicilio en la calle Virasoro N° 1415 PB de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 29.311.684 y con CUIT N° 23-29311684-9, Guido Lusardi, argentino, nacido el 31 de Octubre 1980, de 44 años de edad, estado civil: soltero, de profesión: Ingeniero en Sistema, con domicilio en la calle San Nicolás 941, pasillo N° 01 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 28.407.338 y con CUIT N° 20-28407338-0, Tomas Alejandro 35) Del Bianco, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1989, de 35 años de edad, soltero, de profesión Analista en Sistemas, con domicilio en calle Eva Perón (ex. Córdoba) N° 6011, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 34.492.278 y con CUIT N° 20-34492278-1 e Iván Mariano Grandi, argentino, nacido el 18 de diciembre 1990, de 34 años de edad, soltero, de profesión: Analista en Sistema, con domicilio en la calle Sanchez de Bustamante 172, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 35.467.158 y con CUIT N° 20-35467158-2, únicos integrantes de "UBIAR S.R.L." constituida en esta misma fecha acuerdan: 1 - ANTECEDENTES SOCIALES: Los socios declaran ser los únicos socios de la Sociedad UBIAR S.R.L., CUIT N° 30-71424054-0 constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Rosario el día 23 de Diciembre 2015, en Contratos al Tomo N° 166, Folio 30.431 N° 2290. 11 - CAMBIO DE GERENCIA. De común acuerdo los cuatro socios convienen lo siguiente, el Sr. Guido Lusardi, por motivos personales, presenta su renuncia como Socio Gerente de la Sociedad, la cual es aceptada por Unanimidad, y en virtud de ello, se aprueba su gestión al día de la fecha. Seguidamente los presentes deciden nombrar para el cargo de Socios Gerentes al Sr. Patricio Javier Ruscica, con D.N.I. N° 29.311.684 y con CUIT N° 23- 29311684-9 y al Sr. Iván Mariano Grandi, con D.N.I. N° 35.467.158 y con CUIT N° 20-35467158-2 quienes encontrándose presentes en este acto aceptan el cargo para los cuales son designados. Los nuevos Socios Gerentes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del Contrato Social.

\$ 400 546100 Ago. 14

TESTOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Se hace saber que el 14 de Octubre del 2024 se ha realizado una cesión de las cuotas sociales de "TESTOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la que la Sra. Marcela Paola Alberto D.N.I. NRO. 25.694.241 CUIT 27-694241-6 cede y transfiere las cuotas sociales que posea, por un monto total de \$ 50.000,00. (pesos cincuenta mil) al Sr. ALVARO JOSE LOPEZ, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de setiembre de 2005, titular del D.N.I. 46.979.867 CUIT 20-46879867- 1, soltero, con domicilio en calle Santa Fe Nro. 161 Capitán Bermúdez, Prov. De Sta. Fe, quien adquirió 50 (cincuenta) cuotas de capital social por un valor de \$ 1000 (pesos un mil) cada una. Quedando la Cláusula Cuarta redactada de la siguiente forma: " Cláusula Cuarta" : Capital Social : El capital social inicial se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada uno de los socios suscriben en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Gerardo César López la cantidad de 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas por un valor nominal de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) y el sr. Alvaro José López la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas por un valor nominal de \$50.000 (cincuenta mil).- Ello modificando el contrato de Testocon S.R.L. cuyo contrato fue inscripto al T. 173 F. 3782 Nro. 1691 contratos el 06 de mayo de 2022.

\$ 100 546117 Ago. 14

OPERACIONES AGROPORTUARIAS S.A.

ESTATUTO

Renovación del Directorio: En fecha 18 de julio de 2025, según Acta de Asamblea N° 34, el Directorio de la firma "OPERACIONES AGROPORTUARIAS S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: MATIAS ROBERTO BASUALDO, argentino, nacido el 18 de junio de

1986, D.N.I. 32.324.871, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Leonela Beatriz Baier, N° CUIT 20-32324871-1, domiciliado en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico matiasbasualdo@operagro.com, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Vicepresidente: MARIA FERNANDA BASUALDO, argentina, nacida el 27 de abril de 1980, D.N.I. 28.058.735, de profesión comerciante, divorciada del Sr. Hernán Héctor Candotto según Resolución N° 1984 de fecha 27 de Junio de 2019, CUIT 23- 28058735-4, con domicilio en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico mfbasualdo@operagro.com, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Director Titular: MARIA DEL CARMEN JOSEFA MORALES, argentina, nacida el 09 de noviembre de 1954, D.N.I. 11.447.848, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias, con el Sr. Roberto Jorge Basualdo, CUIT 27-11447848-8, con domicilio en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico mariadelcarmenimorales@gmail.com, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: ROBERTO JORGE BASUALDO, argentino, nacido el 28 de agosto de 1954, D.N.I. 11.272.588, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carmen Josefa Morales, N° CUIT 20-11272588-2, domiciliado en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico basualdo@operagro.com, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 9.550.
\$ 100 546119 Ago. 14

NORTHLANDTECH S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Se hace saber que en el edicto ordenado publicar en fecha 29/07/2025 se consignó erróneamente la fecha de constitución siendo la correcta la del 30/11/2019.- técnicas de la materia.
\$ 100 546110 Ago. 14

LENZI S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 51 del 14/03/2025 y anexo del 04/08/2025 se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Cambio de denominación: Se cambia la denominación a "LENZI" S.A..
- 2) Cambio de sede social: A calle Rivadavia N° 409, de la localidad de Empalme Villa Constitución y se excluye la misma del artículo primero del estatuto social, a fin de evitar que un cambio en la misma implique necesaria mente una reforma estatutaria.
- 3) Objeto Social: a) INDUSTRIAL: mediante la fabricación, armado y/o ensamblado y/o distribución de todo tipo de muebles de cocina y de baño; todo tipo de productos con mármoles, granitos y otras piedras naturales y afines; y el servicio de colocaciones y mantenimiento; b) COMERCIAL Y SERVICIOS: mediante la distribución, compraventa mayorista o minorista, importación y/o exportación, y colocación y mantenimiento de: a) mármoles, granitos y otras piedras naturales, b) amoblamiento para cocinas y para baños, c) bachas y accesorios para baños y cocinas, d) materiales para la construcción y artículos de ferretería; c) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, administración, arrendamiento, hipoteca, locación, permuta, construcción y realización de todas las operaciones sobre inmuebles propios urbanos y/o rurales que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal de inmuebles y con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; el fraccionamiento, loteo y/o ejecución de urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550.
- 4) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 30.000.000.-, quedando representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, y clase A de 5 votos por acción.
- 5) Cambio del número mínimo de directores: Se baja el número mínimo de Directores a UNO.
- 6) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio/Accionistas/Sociedad:

Jorge Omar Lenzi: abuelotttt@gmail.com; Luisina Lenzi: Luisina.l@somoslenzi.com.ar; Rodrigo Iván Pera: rodrigo.p@somoslenzi.com.ar; Federico Lenzi: fedelenzi@gmail.com;
"LENZI" S.A.: info@somoslenzi.com.ar.
\$ 200 546086 Ago. 14

LA ELDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) CARLOS JULIAN ARREGUI, nacido el 19 de enero de 1962, argentino, comerciante, domiciliado en calle Riobamba 175, Rosario, DNI N° 14.649.622, CUIT N° 23-14649622-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Edit Estrella y ADRIANA EDIT ESTRELLA, nacida el 03 de febrero de 1960, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Riobamba 175, Rosario, DNI N° 13.958.196, CUIT N° 27-13958196-8 casada en primeras nupcias con Carlos Julián Arregui.
- 2) Denominación de la Sociedad: LA ELDA S.R.L.
- 3) Domicilio de la Sociedad: Riobamba 175, Rosario.
- 4) Objeto Social: 1) SERVICIOS: La prestación de los siguientes servicios: a) Mantenimiento de espacios verdes (parques, plazas y árboles),

- b) Concesión para el mantenimiento de obras y peajes, c) Alquiler de maquinarias y vehículos para obras urbanas y/o viales, d) Barrido y recolección de residuos con o sin plantas de reciclaje, e) Alumbrado público, semaforización y bacheo, como así también redes de gas y agua; 2) OBRAS: La realización de obras de arquitectura e ingeniería para entes públicos y privados;

5) Duración: Se fija en 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Administración y Representación: A cargo del socio gerente Carlos Julián Arregui.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 100 546109 Ago. 14

SOLTERMANN HERMANOS SA

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación, Secretaría del REGISTRO PUBLICO de la ciudad de Rafaela, en Expte - N° 321/2025 - CUIJ: 21-05397555-8, hace saber que el día Viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 hs en la sede social de "SOLTERMANN HERMANOS SA", conforme fuese ya previsto en la convocatoria, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en primera convocatoria, los 2 socios accionistas que representan el 100% del Capital Social de la empresa, los cuales figuran en el Folio 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar y tratar el Orden de Día expresado en la convocatoria a asamblea, conforme consta en el Acta de Directorio N° 27 de fecha Jueves 10 de Marzo de 2025. Abierto el Acto, se nombra como presidente de la asamblea al Sr. Diego Alejandro Soltermann, quien acepta el cargo, y seguidamente manifiesta que con la debida anticipación legal se ha puesto a disposición de los accionistas, la documentación que establece el Art. 67 de la Ley 19.550. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN ejercicio económico: Que atento a haber operado el plazo de mandato del actual directorio se procede a elegir nuevamente a los integrantes del órgano de administración por el plazo estatutario correspondiente, conforme consta en el Artículo 9 del Estatuto Social de SOLTERMANN HERMANOS - SA se resuelve proceder a la reelección de los cargos en el Directorio que cesa en sus funciones. Luego de un breve debate, se llegó a un acuerdo por unanimidad de que nuevamente no se va a efectuar cambio alguno en el Directorio; resultando así electo como DIRECTOR TITULAR: 1) PRESIDENTE: el Sr. Diego Alejandro Soltermann - DNI: 29.149.471, CUIT 20-29149471-5; y como DIRECTOR SUPLENTE: EL Sr. Leandro Nicolás Soltermann - DNI. 25.375.697, CUIT 20-25375697-8, quienes duraran en los cargos para los cuales fueron designados por el nuevo período estatutario de UN ejercicio económico, y hasta la nueva celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2025. Rafaela, 01/08/25
\$ 120 546144 Ago. 14

AGROFIORENZA S.R.L.

CONTRATO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúnen la Sra. CARDOZO CLAUDIA CARINA, argentina, soltera, nacida el 23 de febrero de 1975, comerciante, con DNI 24.175.006, CUIT 27- 24175006-5, domiciliada en Brigadier López 1065 bis, comuna de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y el Sr. FIORENZA ANTONIO, argentino, soltero, nacido el 3 de abril de 1974, comerciante, con DNI 23.939.755, CUIT 20-23939755-8, domiciliado en Brigadier López 1065 bis, comuna de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; resuelven constituir, "AGROFIORENZA S.R.L.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en calle Brigadier López 1065 bis, comuna de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe con el objeto social de la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de la siguiente actividad: EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de todas las actividades agrícolas y ganaderas tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o ganadero o solamente alguna de ellas. El capital social estará constituido por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en CUATRO MIL cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas de la siguiente forma: la socia CARDOZO CLAUDIA CARINA, MIL SEISCIENTAS CUOTAS o sea pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000); el socio FIORENZA ANTONIO, DOS MIL CUATROCIENTAS CUOTAS o sea pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000). La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, pudiendo actuar en forma individual, indistinta o alternativamente cualquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio FIORENZA ANTONIO, DNI 23.939.755, CUIT 20-23939755-8. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.
\$ 100 545985 Ago. 14

TERMINAL 6 S.A

ESTATUTO

Se hace saber que la sociedad TERMINAL 6 S.A - con sede social en Hipólito Yrigoyen y Costas del Paraná SIN, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe,

inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia, mediante Resolución Nro. 140 del 30/04/86, inscrita en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 67, Folio 722, Nro. 140 bis, por decisión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 89 del 16/08/2024 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$ 5.649.000.000,00 (Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve millones con 00/100), importe totalmente integrado, quedando conformado en su totalidad por la suma de \$ 9.363.501.300,00 (pesos nueve mil trescientos sesenta y tres millones quinientos un mil trescientos con 00/100). A consecuencia de lo expuesto, la Asamblea citada también ha resuelto modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos nueve mil trescientos sesenta y tres millones quinientos un mil trescientos (\$9.363.501.300), representado por nueve mil trescientos sesenta y tres millones quinientos un mil trescientos acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal cada una (V.N. \$1) de Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Estas acciones están divididas en tres subclases, conforme sigue: Grupo 1: 2.809.050.390 (dos mil ochocientos nueve millones cincuenta mil trescientos noventa) acciones; Grupo 2: 2.809.050.390 (dos mil ochocientos nueve millones cincuenta mil trescientos noventa) acciones; Grupo 3: 3.745.400.520 (tres mil setecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil quinientos veinte) acciones. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria y en un monto superior por Asamblea Extraordinaria de Accionistas."

\$ 100 546238 Ago. 14

REFRIGERATION QUALITY SERVICE S.A.

RENUNCIA DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 411/2025, CUIJ 21-05397645-7, se publica lo siguiente. La sociedad REFRIGERATION QUALITY SERVICE S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 17/12/2024 procedió a aceptar la renuncia al cargo del Director Titular: Ezequiel Raul Perez Lippi DNI 21.832.286 (CUIJ.20-21832286-8) apellido materno Lippi, nacido el 11/10/1970, de estado civil casado, domiciliado en calle Güemes 4163 Piso 1 Depto A (1425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Pcia. de Buenos Aires. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Verónica Carignano. Rafaela 05/08/25.

\$ 50 546107 Ago. 14

LIMPIEZA TOTAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, mediante resolución de fecha 12/08/2025, en los autos: "LIMPIEZA TOTAL S.A. s/ Designación de Autoridades", CUIJ 21-05795771-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Designación de Autoridades - Inscripción de Directorio: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios N° 24, de fecha 21/01/2025 y de Acta de Directorio N° 24 de la firma: "LIMPIEZA TOTAL S.A.", se procedió a la designación del nuevo Directorio de la firma, que quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Carlos Valerio Cudolá, D.N.I. 16.805.620, casado con Sandra Halek, nacido el 31/12/1963, domiciliado en calle Los Benteveos N° 1596 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe; y Director Suplente: Sra. Cristina Edith Cudolá, D.N.I. 16.008.264, divorciada, nacida el 9/12/1961, domiciliada en calle San Martín N° 1549 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo periodo legal de tres años, conforme lo dispone el Estatuto Social de la firma.-

Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2.025.-

\$ 100 546797 Ago. 14

FLORANA S.A.

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria.- se hace saber que en los autos caratulados: "FLORANA S.A S/ CANCELACION DE INSCRIPCION POR CAMBIO DE JURISDICCION", (EXPTE. 175/AÑO 2025)- CUIJ: 21-05293171-9, se ha dispuesto publicar el siguiente Edicto: Que la firma FLORANA SA, CUIT: 30-67439771-9, tenía domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2024, los accionistas aprobaron por unanimidad el cambio de jurisdicción de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando redactado el artículo que lo dispone de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO. Bajo la denominación de FLORANA SOCIEDAD ANONIMA queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Jurisdicción de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA). Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o

cualquier tipo de representaciones dentro y fuera del país". SEDE SOCIAL: Avenida del Libertador N° 5048, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1426), República Argentina.-

Reconquista, 23 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 2500 545286 Ago. 08 Ag. 14

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: TOYA MARCELO NICOLAS c/OTROS s/Apremio de Cobro de Pesos de Honorarios - CUIJ. N°21-02029503-9, para que tenga lugar la subasta de los DERECHOS ACCIONES de los herederos demandados sobre el inmueble de titularidad del causante Celestino Roberto lalonardi, inscripto al N°60.281 - F°1320 - T°184 Impar - (Dpto. San Jerónimo) del Registro General (Partida Inmobiliaria nro. 11-19-00 155381/0000-3), Lote 5, Mzna. 40, Sup.Terreno 975m2. (Sup. Edificada 102m2.), ubicado en la calle Díaz s/n (esq.Díaz y Entre Ríos) de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe, por el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. 1061 - CUIT N°20-26423893-6, se fija el día 29 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Díaz, Pcia. SFe. Se aclara que se subasta son los derechos y acciones hereditarios de los demandados en relación al inmueble que en su total hacen un 80% (o 4/5), dado que no incluyen los derechos sobre el 20% (1/5), restante por corresponder a la coheredera Rosa lalonardi, quién no ha sido demandada en esta acción. Base: \$9.000.000 (cfr.tasación acompañada en cargo n°1513, del 07/03/24. Y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Inscripción en el Registro de la Propiedad, bajo el Dominio N°60281 - Tomo N.º 184 Impar - Folio N.º 1320 -Dpto. La Capital con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado que es parte de los lotes Dos, Cuatro y Seis, de la manzana Número CUARENTA Y DOS, de las que forman el Pueblo Díaz, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, compuesta de VEINTE Y UN METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS de frente al Nor-Oeste, por a CUARENTA Y CINCO METROS DE FONDO, lindando al Nor-Oeste, con calle Díaz, al Nor-Este, con calle Entre Ríos; al Sud-Oeste con restos de los mismos lotes Dos, Cuatro y Seis y al Sud-Este con parte del lote Ocho. Informa el registro de referencia que tiene la siguiente Inhibición. Aforo N.º 272771 - Fecha. 10/09/2021 -Autos. Marchese Juan Carlos c/Otro s/Demanda de Apremio. Expte N.º 362/2014 - Juzg. Circuito N°25- San Genaro. s/monto. No registra hipotecas. Registra embargo de autos. Aforo N.º 238614 - \$847.881,28 y Oficio N.º 371.740 del 22/11/2022 la suma de \$605.565,27. Constatación Judicial de fecha a: 09/02/2024. "me constituí en el inmueble sito en calle Díaz Nro. 288, con el MPCC Juan Mario Escalante y soy atendida por el Sr. Héctor Norberto Cucchi, DNI N.º 7.635.851 quién me franquea el paso hacia el interior del inmueble, y procedo a constatar el mismo, ingresamos por la puerta interior de vidrio, donde se encuentra una galería cerrada pequeña, al lado está la cocina en buen estado, en la habitación contigua se halla un comedor, dos dormitorios y una baño en precario, todas las restantes dependencias se encuentran en un total abo-nadono e inhabitable, sus pisos son de carpeta cemento alisado y los techos de chapas clavadas en tirantería de pinotea, las aberturas son de mampostería de chapa y las ventanas con rejas. No tiene conexión de servicios de agua potable, si había un bombardero.El lote de terreno de las que forman las esquinas de las calles Díaz al Nord-Oeste y su costado Nord-Este con calle Entre Ríos de ésta localidad de Díaz y comienzo la constatación solicitada en autos. El inmueble se encuentra des-ocupado de personas y en estado de abandono, con el cerco perimetral y las aberturas cerradas. En el patio se puede ver desde la vereda, tres vehículos automotor en total estado de abandono. El lote de terreno se encuentra con abundante cantidad de malezas y arbusto.- CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero el 10% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de A) Al aprobarse la subasta , o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercebe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y medida la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días; y b) Si no deposita a su intimación por aprobación del acta de remate , se derá por decaído el derecho a su adjudicación, es responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancia de autos, y que luego del remate no serán admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos , tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha de remate. (No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. Que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quién estime corresponder. Si adjudicado compra en comisión , deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o así lo exige la índole del asunto (art.323 de la Ley 10.160). Se informe a los posibles adquirentes que el Servicio de Catastro de Información Territorial emitió Pre-Catastral con la siguiente observación: "No

existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acta de Verificación. En razón de lo cual, previo a inscribirse el dominio a su favor se deberá regularizar la situación parcelaria, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de éstos Tribunales y Juzgado Comunitario de Díaz. Informes en Secretaría y/o Martillero. Cel. 342-5474850 / 3476 -562723. SANTA FE, 08/08 /2025.- Fdo. Dra. Ma. LUCILA CRESPO. (Secretaria). \$ 300 546573 Ag. 13 Ag. 18

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, s/Laboral, CUIJ 21-26315478-6, que se tramita ante este Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 15 de setiembre de 2025, a las 10 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Villa Guillermina (S.Fe), se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se remata: UN TERRENO BALDIO, UBICADO SOBRE CALLE GDOR MANCHACA S/N DE VILLA GUILLERMINA, DPTO. GRAL. OBLIGADO, TOMO 177P, FOLIO 01654, N° 070332, PARTIDA INMOBILIARIA 03-04-00-011701-0007-8, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno comprensión del lote letra F del plano 14800, ubicado en la manzana XXXIV (34), de las que forman el pueblo de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe, que s/ plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Lucio R. Ojeda, en el mes de Noviembre de 1980, registrado en el Dpto. Topográfico de la Provincia, bajo el N° 97099 - así expresa su título - se individualiza como lote F-3 (efe-tes), se ubica a los cincuenta metros rumbo al Oeste, del Angulo del esquinero Nor-Este de la manzana, mide: once metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por veinticinco metros de fondo, encierra una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, calle poa, al Este, terreno de propiedad de Domingo Grisimaldi; al Sur, terreno de propiedad de Tableros Guillermina S.A. y al Oeste lote F-2 del mismo plano, propiedad del Vendedor (Manuel Eugenio José Gualabens), CONSTATA-CION DEL INMUEBLE: con fecha 12 de marzo de 2025, se procedió a constatar el bien a subastar, se trata de un terreno baldío y en total estado de abandono, con altos pastizales, sin mas se da por finalizado el acto de constatación, firmado por el martillero actuante y la Jueza Comunal que certifica, se informa que la demandada no se encuentra inhabilitada, posee un embargo de fecha 15-4-16, con aforo 045684, en fecha 25-2-21 con aforo 46339 se reinscribe el embargo y con aforo 396987 de lsdia 13-12-22 s amplía monto del embargo, hasta cubrir la suma de \$ 2.796439,38, según oficio N° 124648 del 3-6-24 se amplía el monto como ordena en la suma de \$ 4.801.015,51 con mas el 20% estimado para interese; y costas, según al informa que adeuda la totalidad de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el año 2025 cuota 1 y 2, sumando un total de \$ 33.320,28, según la Comuna de Villa Guillermina con fecha 3 del mes de Junio del 2025, adeuda la suma de \$ 90.000, correspondiente al año 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2025, corresponde a la manzana 0079, parcela 0005. CONDICIONES DE VENTA: Villa Ocampo, 1 de Julio de 2025. Agréguese y téngase presente. Para que tenga lugar la venta del bien indicado en subasta publica. Fijase fecha el día 15 de setiembre de 2025 a las 10 horas, por ante este Juzgado Comunitario de Villa Guillermina. El bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, y de persistir la falta de interesados saldrá a la venta sin base y al mejor postor: El o los adquirentes abonaran en el acto de remate el 10% a cuenta del precio obtenido, más el 3% de comisión de ley del Martillero. Y al momento de aprobarse la subasta, el saldo, y los impuestos y sellados que pudieren corresponder. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de 400 volantes comunes de publicidad como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. A efectos de la realización de la subasta. Oficiase al Juzgado Comunitario de Villa Guillermina. A los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos, oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe s.A. Notifíquese a todas las partes. Notifíquese. Marta Miguelteto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 22 de Julio de 2025. \$ 3500 546163 Ago. 12 Ago. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR MIGUEL BERNARDI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° C.U.I.J. N° 21-22700462-9) – ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO C/ OTRO S/ APREMIOS - CIRCUITO", se ha dispuesto que el Martillero Público Víctor Miguel Bernardi, proceda a vender en pública subasta el día 27 de agosto de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez –Sta.Fe., sito en calle San Martín N° 457, de dicha localidad, el 100% de un vehículo usado dominio CJY879, Marca FIAT, Tipo SEDAN 4PTAS., Modelo SIENA SD, Marca Chasis FIAT, Nro. Chasis 8AP178666 X4087835, Motor Marca FIAT, Nro. Motor 176B3000 5060777. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional – San Carlos Centro): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$240.245,44; 2) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$103.494,16; no posee inhabiliciones, ni prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni certificación de dominio, ni denuncia de compras y posesión, ni radicación anterior, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derecho, ni trámites pendientes. Posee una infracción de fecha 08/08/2015, en la ruta provincial N° 31, provincia de Buenos Aires, por la suma de \$212.400.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO (STA. FE): que el dominio CJY-879 registra deuda Cuota 3 del año 2012 por la suma de \$1.008,88, no registra infracciones de tránsito en dicha municipalidad. DE LA CONSTATACIÓN, realizada el 26/03/2025 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez, surge: "El vehículo tiene las 4 ruedas pinchadas, la cola presenta un abollón en la puerta de baúl y el paragolpes esta con la pintura saltada, el guardabarros de la rueda trasera (lado

acompañante) esta desprendido y con la pintura saltada, el resto de la carrocería está bien, los espejos retrovisores son distintos al del conductor negro y el del acompañante gris con la pintura saltada, se ve que hace años que está en desuso. El estado del interior es bueno teniendo en cuenta los años que tiene este vehículo y está todo sucio en el interior y exterior. Los cristales están bien y no se pudo abrir el baúl ya que no tiene llave". INFORMA EL SR. JEFE DE LA COMISARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE GALVEZ, U.R. XV: "que efectuada la Verificación correspondiente a la unidad detallada MARCA FIAT, DOMINIO CJY 879, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO SIENA SD, Visualizándose CHASIS N° 8AP178666X4087835 y MOTOR N° 176B30005060777, que dichos guarismos se encuentran grabados es sus sectores correspondientes, coincidentes con los datos registrales de titularidad. Se solicita a Cencompol URXV, consulta sobre el automotor, si pesa pedido de secuestro, causa judicial o novedad alguna, arrojando resultado negativo". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada. Autorícese la exhibición del vehículo el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. (Rivadavia N° 630 - Gálvez - Santa Fe). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza y en el Juzgado de Circuito n° 20 de Gálvez, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, 28 de julio de 2025.- Fdo.: Dra. Victoria Lang (Secretaria) – Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c).- \$ 200 545894 Ag. 04 Ag. 16

POR
ANGEL LUIS EBERHARDT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados ARCAS JOSE MARIA (DNI 16480660) y ARCAS GABRIEL CEFERINO (DNI 17071742) s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. 21-00938332-5 (683/1996), que se tramitan ante este Juzgado, el Martillero Público ANGEL L. EBERHARDT, Mat. N° 760, CUIT 20-12565594-8, procederá a vender en pública subasta en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, el día Miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 11 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta CON LA BASE DEL AVALUO FISCAL acompañado y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta oferentes saldrá sin base y al mejor postor. El dominio del bien inmueble a subastar es LA TERCERA PARTE INDIVISA del Inmueble Dominio Matrícula 1421145, ubicado en Calle BATALLA DE TUCUMAN 2263, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, correspondiente: 1/6 a José María Arcas y 1/6 a Gabriel Ceferino Arcas, con la siguiente descripción: LOTE 1 MANZANA 21 SUPERFICIE 416,15 m2. PLANO N° AÑO 235912 / 2021 P.I. 06-11-00 028681/0003. Esquina CALLE (y N°) o ENTRE- CACALLES Calle Urquiza y Calle Fco. ANGELONI. ARRANQUE 38.85 mts. hacía el Este. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS Al Norte (línea A-B) Mide 10,15m. de frente y linda con calle Batalla de Tucumán; Al Sur (línea C-D) mide 10,15m. de contrafrente y linda con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0004; Al Este (línea B-C) mide 41,00 m. y linda con Celia Belkys T. de Fiorino P.I.I. 06-11-00 028682/0000; Al oeste (línea D-A) mide 41,00 m. y linda con parte con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0001 y parte con Bianca Pilotti P.I.I. 06/11/00 028681/0002. Los ángulos internos son los Vértices A, B, C y D todos de 90. Registro General: informa aforo 1-1-0084474 del 28/03/2025 que el dominio subsiste a nombre de los fallidos, que no se registran hipotecas ni embargos. API: Partida: N° 06-11-00 02868/0003-1 informa al 03/04/2025, sin deuda. Municipalidad de San Justo informa que la cuenta 4944.0.07169.00 no posee deuda en concepto de Tasa por servicio a la Propiedad y Servicio de Agua. Constatación Judicial: Informa Oficial de Justicia en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe a los veinte días de mayo de 2025 siendo las 12 hs., me constituí en el domicilio indicado sito en calle BATALLA DE TUCUMAN N° 2263 donde fui atendida por la Sra. Verónica Inés Arcas quien acreditó Identidad con DNI 20630062 que exhibió, a quién impuse del cometido del presente y sin que se oponga reparos procedí a efectuar la constatación requerida. Dejo previamente constancia que esta funcionaria en fecha 16 de mayo de 2024 efectuó una constatación del inmueble, y que la constatación efectuada en el día de la fecha se observa que no se efectuaron modificaciones respecto a lo constatado anteriormente por lo que paso a transcribir lo informado oportunamente. La Sra. Verónica Arcas ratifico que ocupa el inmueble en carácter de copropietaria según resolución dictada en los autos "Arcas Benito y otro s/ Sucesorio. Reconstrucción CUIJ N° 21-00999124-4 en la que ordenó inscribir el inmueble a nombre de la coheredera Verónica Inés Arcas en una proporción de 2/3 y en una proporción de 1/3 a nombre de los coherederos La Sra. Verónica Arcas dijo que vive junto a sus hijos Josefina Inés Calderón, DNI N° 41906313 y Juan Bautista Calderón, DNI 40317203, además vive allí su progenitora Inés Bernardita Sartor DNI N° F0913263. El inmueble se encuentra ubicado en zona urbana sobre calle asfaltada con sentido de circulación Oeste a Este, sobre vereda sur, entre calles General Urquiza y Francisco Angeloni. Es una vivienda cuya línea de edificación comienza a nivel de la vereda, en forma lineal, observándose como fachada techo con tejas tipo francesas rojas que sobresalen formando alero de cincuenta centímetros aproximados hacia la vereda y aberturas de aluminio blanco paredes revocadas y pintadas en muy buen estado. Al interior de la vivienda se puede observar que toda posee pisos revestidos con cerámica color marrón oscuro de la misma clase, en muy buen estado, paredes revocadas y pintadas, techos con cielorrasos de madera y tirantes a la vista, las aberturas que dan al exterior hacia la calle son de aluminio blanco y las interiores que dan al patio son de madera, en perfecto estado. La puerta principal de ingreso a la vivienda es de aluminio blanco, de una hoja con dos paneles laterales fijos del mismo material y diseño. Por la misma se ingreso a un espacio que conforma el largo comedor en forma de "C", al lateral izquierdo en concepto abierto se accede a un living por un extremo a una cocina y un baño. Las medidas aproximadas del living son de cuatro metros por tres metros cuarenta centímetros. Este espacio tiene una ventana que da a la vía pública

es de aluminio blanco, de un metro cincuenta por un metro veinte con persianas de enrollar. El comedor tiene un largo aproximado de nueve metros con cuarenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros. Este tiene una ventana de madera con vidrios repartido de un metro sesenta por dos metros con cincuenta centímetros que da hacia el garaje de la vivienda. Al otro lateral, el comedor se une a la cocina que propiamente mide tres metros por tres metros con cuarenta centímetros. La cocina tiene revestimiento de cerámica y posee todos los accesorios e instalación de agua fría y caliente. Todo aquí se observa en muy buen estado de conservación y mantenimiento. Este ambiente tiene una ventana de aluminio con paneles corredizos de vidrio que da a un patio de luz. El patio luz tiene aproximadamente cuatro metros por cuatro metros sesenta centímetros con techo abierto y piso revestidos en cerámica. Allí hay una casilla de gas con puertas de dos hojas de aluminio blanco. La puerta de acceso a este patio de luz es de vidrio con marco de aluminio, de dos hojas corredizas, la que tiene celosía de aluminio. Contiguo a la cocina hay un baño de dos metros diez centímetros por dos metros totalmente revestidos en cerámica con sanitarios completo; en buen estado y se observa en funcionamiento. Por un pasillo distribuidor en "L" de un metro de ancho, se accede a un lado otro baño de aproximadamente tres metros por un metro setenta, con todos sus accesorios, bañera, con ventana de un metro ochenta centímetros de vidrio de dos hojas que da al patio de luz referido precedentemente, el baño está totalmente revestido en cerámica color marrón, todo en perfecto estado de mantenimiento. El pasillo comunica los cuatro dormitorios dos de los cuales tiene una medida aproximada de tres metros cuarenta centímetros de cada lado, otro dormitorio mide aproximadamente dos metros cuarenta centímetros por cuatro metros y otro de cuatro metros por cuatro metros cincuenta centímetros. Este dormitorio tiene una ventana de aluminio que da hacia el patio trasero la cual mide aproximadamente un metro cincuenta por un metro ochenta y cuenta con celosía. Contiguo al comedor del lado derecho hay un garaje el cual tiene techo con cielorraso de amachimbra, el piso es de cemento sin revestir y las paredes están revocadas. Continuando el ancho del garaje se forma un patio lateral el que tiene piso revestidos con cerámica que comunica a otro patio trasero que tiene césped y se encuentra totalmente cercado con tapial de mampostería de metro ochenta aproximado. El patio trasero que mide aproximadamente diez metros de lado, posee una piscina con bordes de lozas térmicas de aproximadamente cinco metros por dos metros cincuenta centímetros, una habitación con funciones de depósito de un metro ochenta por tres metros sesenta, techo de amachimbra piso revestido con cerámica paredes revocadas y pintadas con una ventana, además hay un horno de mampostería con una puerta circular de metal con termostato. Toda la instalación eléctrica se observa en buen estado y en funcionamiento. El inmueble en general se encuentra en muy buen estado de conservación, se evidencia buen mantenimiento de todo el inmueble. En esta cuadra se cuenta con servicios de agua de red, luz, asfalto, alumbrado público, cloacas. El inmueble constatado se encuentra a unos trescientos cincuenta metros del casco céntrico de la ciudad, donde se aglomera la actividad comercial, financiera y judicial allí alrededor de la plaza principal de San Justo, se encuentran las Entidades bancarias, las distintas dependencias del Poder Judicial, la Jefatura de Policía URVI, Municipalidad de San Justo, también cercanos hay centros de salud con Clínicas y Consultorios Médicos, asimismo se encuentra ubicado en la misma cuadra que el Centro educativo nivel secundario Escuela Técnica. Siendo todo cuanto puedo informar. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del Martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del Acta de Subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de Mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha de Subasta. Asimismo, se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a ARCAS. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y se colocará en el panel destinado a tal efecto (acuerdo ordinario Acta N° 3 ley 11287/95) conforme lo dispuesto por la Exma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero T.E 342 5251272. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. 1 de Agosto de 2025. S/C 546116 Ago. 8 Ago, 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "GOLONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" - CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos- Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. S/C 545965 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Secretaria de la Dra. LUCILA VICINI, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: GUALLA, EZEQUIEL c/PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA s/USUCAPION; (CUIJ 21-24395844-7 - Año 2025), se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 24 de Abril de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ORDINARIA de USUCAPION contra PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA y/o propietarios y/o herederos y sucesores del inmueble denunciado, a quienes se cita y emplaza para

que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sin perjuicio de ello, oficiase por Secretaria a la CNE y al RPUS. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A la anotación de Litis solicitada, oportunamente, atento lo dispuesto por el Art. 1.905 del C.C.C. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. A los puntos 5) y 6) Oportunamente. Al cargo N° 1535: Agréguese. Notifique Bernardo y/o Cortez. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI (Secretaria); Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN (Jueza). SASTRE, 28 de Abril de 2025.

\$ 300 545679 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LUCIANA MOLINA, DNI 02.412.598, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a los autos MOLINA, LUCIANA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 1-26171703-1. Lo que se publica por el término de ley (ART. 592 C.P.C.), en el BOLETIN OFICIAL, en el Hall de este Juzgado. San Javier, 11 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Diego Escudero, secretario - Dra. Laura Alessio, Jueza. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. \$ 45 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Esmeralda Teresita Fierro, DNI 06.461.026, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley a los autos FIERRO, ESMERALDA TERESITA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26171714-7. Lo que se publica por el término de ley (ART. 592 C.P.C.) en el BOLETIN OFICIAL, en el Hall de este Juzgado. San Javier, 11 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Diego Escudero, secretario; Dra. Laura Alessio, Jueza. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MAZZON, DANIEL PABLO s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26192695-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Daniel Pablo Mazzon, DNI N° 8.507.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), 11 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PEDRAZZOLI, Iliana Dolores s/sucesorio; Expte. N° CUIJ N° 21-26192470-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Iliana Dolores PEDRAZZOLI DNI N° 5.466.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), 11 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados COLUSSI, ANA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02054502-7, que tramitan por ante la OPS, y radicado en el Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Colussi, D.N.I. 3.677.867, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, Juez. SANTA FE, de Agosto de 2025. \$ 45 Ago. 14

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. de Santa Fe) en autos caratulados ARBALLO HERSILLA BEATRIZ s/SUCESORIO; (21-02049120-2, Año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Arballo, Hersilia Beatriz D.N.I. 3.217.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. \$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SANSEVERINATTI, DORA DOMINGA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02053459-9, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORA DOMINGA SANSEVERINATTI, DNI N° 5.699.209, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2025. \$ 45 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MADL Juan Leonardo s/Sucesorio; (CUIJ 21-02053600-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de JUAN LEONARDO MADL, L.E. 6.221.749; para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, Santa Fe, 4 de Julio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "JIMENEZ, TRINIDAD CLEOTILDE y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02053313-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Jiménez, Trinidad Cleotilde, D.N.I. N° F6.365.860 y del Sr. Amat, Oscar Pedro, D.N.I. N° M8.327.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ. Jueza A/C.
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VILLALBA, FELIPE SERAFIN S/ SUCESORIO 21-02037571-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Villalba Felipe Serafin, DNI 3.171.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, 30 de JUNIO de 2023. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez.-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "EXPT. NRO. CUIJ: 21-02054567-1 PIOVANO, JORGE LUIS TOMAS S/ SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PIOVANO, JORGE LUIS TOMAS, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. N° 10.234.851.-, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales.- Santa Fe Agosto de 2025.- FDO: Dra. María Romina Kilgelmann (JUEZA).
\$ 45 Ago. 14

-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos "JORDAN, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02053533-1- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DOÑA STELLA MARIS JORDAN, D.N.I. F6.367.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PASTERIS, ELECTRA HEBE ESTELLA MARIS Y/O PASTERIS ELECTRA HEBE ESTELLA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02047423-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELECTRA HEBE ESTELLA MARIS PASTERIS y/o ELECTRA HEBE ESTELLA MARIS PASTERIS D.N.I 3.387.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DR. LUCIO A. PALACIOS, Juez.-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "PERALTA, GABRIELA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054505-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GABRIELA ISABEL PERALTA, DNI: 23.164.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c).- Santa Fe.... Agosto de 2025.-

\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- SEC. UNICA, Santa Fe, en los autos "PERETTI MIGUEL CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054387-3) radicados en JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. - SANTA FE: SE CITA, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PERETTI MIGUEL CARLOS, DNI N° 2.379.962, argentino, con último domicilio en calle Dorrego N° 6254 de la localidad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, fallecido el 13 de septiembre de 2010 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que es publicado a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de agosto del año 2025. FDO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación) en autos caratulados "BRIGGILER, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21- 02053934-5, Año 2025", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO LUIS BRIGGILER, DNI N° 6.307.410, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. (Jueza). Santa Fe, Agosto de 2025.-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "LÜRIG, ZUNILDA MARY S/ SUCESORIO" cuij 21-02054639-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Lürig Zunilda Mary DNI N° 2.995.694, fallecida el día 28 de abril de 2025 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS- juez a/c.- Santa Fe,..... de agosto de 2025
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GOMEZ ELENA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052139-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SATURNINO PENALLO, D.N.I. N° 5.780.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Ana Rosa Álvarez: Secretaria. SANTA FE....de agosto de 2025.-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación), en los autos caratulados: FUSI, ROMULO ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054424-1, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: FUSI, ROMULO ORLANDO, D.N.I. n° 11.278.445, nacido en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en fecha 03/09/1954; de apellido materno Olivo, con último domicilio real en calle Pedro Díaz Colodrero 1165 de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, ____ de Agosto de 2025. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ –JUEZ
\$ 45 Ago. 14

"Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Quintana Micaela Beatriz s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02054181-1 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Quintana Micaela Beatriz, DNI n° 38.133.611, argentina, hija de Doña Quintana Marcela Daniela; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Juez a/c.- Santa Fe, 6 de agosto de 2.025".
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MILANESE, HUGO PEDRO S/SUCESORIO" (Expte. N° CUIJ 21-02054439-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO PEDRO MILANESE, DNI M8.071.362 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez)- Santa Fe, de 2.025.
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "ANDRIAN, TERESA MANUELA Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ Nro. 21-02053967-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANDRIAN TERESA MANUELA, DNI Nro. 6.472.548, nacida el día 26/03/1939 y fallecida el día 29/08/2011, en la ciudad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe y de Don NORO RAÚL MARIO, DNI Nro. 5.910.629, nacido el día 19/01/1933 y fallecido el día 21/08/2024, en la ciudad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Firmado: DR. GABRIEL ABAD, Juez.- Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -1ra. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02054536- 1, "WELSCHEN, OVIDIO CLODOMIRO S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OVIDIO CLODOMIRO WELSCHEN, M 6.223.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.- Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 45 Ago. 14

"Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Sena Raúl Francisco y otros s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02054290-7 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Sena Raúl Francisco, DNI n° 6.230.576, argentino, hijo de Don Justino Sena y Doña Amparo Díaz y de Doña Dupraz Mirian Beatriz, DNI F n° 7.586.756, argentina, hija de Don Dupraz Juan Jose y Doña Schaller Regina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez".- Santa Fe, 1 de agosto de 2.025.-
\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Unica- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUSURUANA ELIO ALBERTO S/

SUCESORIO EXPTE 21-02054531-0" de tramite OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON MUSURUANA ELIO ALBERTO D.N.I. 10.523.542 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gatti-secretaria /// Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA A/C Santa Fe, Agosto de 2025. Secretaria. \$ 45

Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz), en los autos caratulados "BOLGIONI, JOSE PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054542-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE PEDRO BOLGIONI, LE N° M6.310.003, y MARIA MATILDE FANTON, DNI N° F1.780.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Ana R. A. Álvarez (Jueza). Santa Fe, 11 de agosto de 2025.-

\$ 45

Ago. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS –Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe-, en los autos caratulados "PELLEGRINI, OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25278979-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr. PELLEGRINI OSCAR, DNI N° 6.248.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, _ de Agosto de 2025. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ).

\$ 45

Ago. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: " DÍAZ, Facundo Andrés s/ SUCESORIO ", (CUIJ N° 21-02054517-5). Se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor: Facundo Andrés Díaz, D.N.I. N° 39.695.420; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 13/08/2025. (Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-).-

\$ 45

Ago. 14

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación), en autos caratulados: "MARCOVECCHIO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02054596-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Juan Carlos Marcovecchio, DNI: 8.378.674, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, ... de agosto de 2025.-

\$ 45

Ago. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC.UNICA de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Silvio Angel Rubiolo (DNI 6.273.489), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUBIOLO, SILVIO ANGEL Y BAYMA, ELIDIANA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-02986340-4 de trámite por ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC.UNICA de San Jorge.-

\$ 45

Ago. 14

Por disposición del Sr. JUEZ de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CLARA DEL VALLE LUDUEÑA, DNI 11.067.774; para que comparezcan en los autos "LUDUEÑA CLARA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26269351-9, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. –

\$ 45

Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MORELLI, GUILLERMO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26269101-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GUILLERMO JOSE MORELLI, D.N.I. N° 27.538.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 14 de Agosto de 2025.

\$ 45

Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PEDRAZZOLI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-26269412-4' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PEDRAZZOLI, JOSE LUIS DNI 11.281.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45

Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'SUAREZ, ADELQUIS S/

SUCESORIO - 21-26269402-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SUAREZ, ADELQUIS DNI 6.300.426 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45

Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ABREGU EDUARDO ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-26269401-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ABREGU EDUARDO ROBERTO DNI 21.692.059 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45

Ago. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados FISSOLO RENE WALTER s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-27915609-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran, con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Señor RENE WALTER FISSOLO, DNI N° 14.833.367, fallecido en Ceres el 13 de Marzo de 2025 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 07 de Agosto de 2025.

\$ 45

Ago. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados MARELLI, REIDEL CARLASO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26141231-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de REIDEL CARLOS MARELLI, DNI N° 06.284.628, fallecido el 10 de Junio de 2025, y domiciliado en calle 1° de Mayo s/n de la localidad de Soledad, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: SAN CRISTOBAL, 24 de Julio de 2025. ... Estando acreditado el fallecimiento de REIDEL CARLOS MARELLI, con el acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. ... Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. ... Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, SECRETARIA; Dr. Matías Colón, JUEZ a/c. San Cristóbal, 07 de Agosto de 2025.

\$ 45

Ago. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza, del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral, de Distrito Número TRECE, 1ª Nominación, con asiento en la ciudad de VERA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante TOMADIN, Teodoro Martín, L.E. 6.329.719, para que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados TOMADIN, Teodoro Martín s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25032200-0), acumulado al expediente TOMADIN, Teodoro Martín s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25214595-5), lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGE LINA YEDRO, Jueza. VERA, 2 de Julio de 2025.

\$ 45

Ago. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16538168-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL BONO DEBORA MARISA s/APREMIO, se cita por el pretente al demandado DEL BONO DEBORA MARISA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución, Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C

546431

Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FOGLIATTI ANA MARIA c/ROCCHIA ANGEL MARIA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA; 21-24205875-2 y emplaza a los herederos de DROVETTA ONILDO PEDRO DNI 6278083, DROVETTA NELI MARIA MARGARITA DNI 915504, ROCHIA ANA MARIA DNI 2097416 y SAVIO BLANCA CAMILA DNI 2082424, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que consiste en una fracción de terreno zona urbana ubicado en la localidad de Colonia Cello, Departamento Castellanos, e identificado bajo partida de impuesto inmobiliario N° 08-34-00-069445/001-8, según el Servicio de Catastro e Información, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de Mayo de 2025. Firma: Dr. GUILLERMO VALES, Juez. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 45 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores de la Sra. MATILDE MARIA COSTA –DNI N.º 0.912.490-; fallecida en fecha 18/01/2022 en RAFAELA; con último domicilio en zona urbana de Plaza Clucellas, provincia de Santa Fe-y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24210697-8 – Costa, Matilde María s/Sucesorio". Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela; Dr. Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 13 de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ago. 14

Por estar así dispuesto en los autos "CUIJ. N° 21-24210387-1. LEZCANO, JULIA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cinco en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe). Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Julia Elena Lezcano, DNI N° 12.494.533, argentina, casada, con último domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 1321 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida el día 08 de Agosto de 2020 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial. Rafaela.....de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela en autos caratulados: "AIMO ONELIO VICTORIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24210536-9 Año 2025 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AIMO ONELIO VICTORIO, DNI 6.285.551 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Natalia Carinelli, Abogada – Secretaria; Matías Colón, Juez a/c

\$ 45 Ago. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LUQUEZ GENARA AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25034113-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GENARA AGUSTINA LUQUEZ, DNI: 11.669.532, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45 Ago. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALMIRON JOSE JAVIER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034129-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALMIRON JOSE JAVIER D.N.I. 17.832.531, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Dra. Maria Belen SALIVA, Prosecretaria

\$ 45 Ago. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BERTINAT LILIANA ADELA S/SUCESORIO CUIJ: 21-25033986-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LILIANA ADELA BERTINAT, DNI: 13.483.909, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45 Ago. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SALAMI DANTE VICTOR S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25033722-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DANTE VICTOR SALAMI, DNI: 13.116.590, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva Prosecretaria

\$ 45 Ago. 14

EDICTOS ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci, Secretario

\$ 302,40 546366 Ago. 08 Ago. 14

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1º piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: PROCHETTO DIEGO RUBEN s/Concurso Preventivo; Expte. 776341, con fecha 19/06/2025, fue resuelto fijar el día hasta el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fija el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario de 18:00 a 21:00 hs. Mantener las restantes fechas fijadas en sentencia de apertura de fecha 27 de febrero del cte. obrante a fs. 337/40. Santiago del Estero, 14 de Julio de 2025.

\$ 1150 545298 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1º piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: GAIDO, GABRIELA SILVANA sobre CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 781.578), con fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754; Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura que intervendrá está integrada por los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs a 21.00hs. Se fija el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN DE SUS CRÉDITOS (art. 14 inc. 3 de la LQC). Se fijó el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LQC). Se fijó el 20 de DICIEMBRE de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día SEIS (6) DE ABRIL DE 2026 A HORAS NUEVE (9.00 HS) para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el último párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) 2026 a las 9:00 hs. en la sede del Tribunal. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2025.

\$ 1150 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1º piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos BALSUAR 3 S.R.L. s/concurso preventivo, Expte. 72545, con fecha 29/05/2025 y aclaratoria de fecha 12/06/2025, se resolvió lo siguiente: 1) Tener por presentados en tiempo, los pedidos de verificación despachados vía correo postal hasta el día 28 de abril ppto. 2) Fijar hasta el día 18 DE AGOSTO 2025, el plazo de los acreedores que hubieran presentado pedidos de verificación, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 3) Fijar hasta el día 17 DE JUNIO DE 2025, el plazo del deudor, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A.

4) Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Santiago del Estero, 3 de Junio de 2025.
\$ 1150 545300 Ago. 13 Ago. 20

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ASCONAPE GONZALO FABIAN s/COBRO DE PESOS; EXPTE. N° 17642/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el diario de mayor circulación de la localidad de Esperanza y en el BOLETIN OFICIAL, al demando Sr. Asconape, Gonzalo Fabián, D.N.I. N° 37.674.360, en los términos del art. 542 CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Carlos Villafuerte Ruizo, Juez Federal - ENTE OFICIAL -NO REPONE-. Santa Fe, 29 de Julio de 2025. María Victoria Dar-saut, secretaria.
S/C 546055 Ago. 13 Ago. 18

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ASCONAPE GONZALO FABIAN s/EJECUCIONES VRIAS- Expte. N° 17641/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el diario de mayor circulación de la localidad de Esperanza y en el BOLETIN OFICIAL, al demando Sr. Asconape, Gonzalo Fabián, D.N.I. N° 37.674.360, en los términos del art. 542 CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Carlos Villafuerte Ruizo, Juez Federal - ENTE OFICIAL -NO REPONE-. Santa Fe, 29 de Julio de 2025. María Victoria Dar-saut, secretaria.
S/C 546054 Ago. 13 Ago. 18

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo LABORAL de la 1ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: KILBEL S.A. c/HEREDEROS DE VAIRA JOSE A. s/CONSIGNACION - Expte. CUIJ 21-04812583-9, Año 2025, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago derivadas del fallecimiento del Sr. JOSE ADRIAN VAIRA, DNI 32.179.132, para que comparezcan a estar a derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de Julio de 2025. Fdo. Dr. JORGE CANDIOTI, JUEZ; Dr. ANIBAL M. LOPEZ, SECRETARIO.
\$ 50 546161 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. María Victoria Acosta (Jueza a cargo), en los autos caratulados: PUCHETA PERLA KARINA c/OCA LOGISTA S.A. s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO; (21-04813153-8), que tramitan ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, Provincia de Santa Fe, La señora Jueza cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sr. BANDEO JOSE LUIS, DNI 20.451.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 04 de Julio de 2025. IV. Por ende, se hará lugar a la intimación al pago de la indemnización prevista en el art. 248 LCT, días trabajados en el mes del fallecimiento y vacaciones proporcionales del último año -previa publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. JOSE LUIS BANDEO, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C. y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley- Sujetando la cuantificación del crédito a la documental que traiga la empleadora. Fdo. Dra. Jueza a cargo SILVINA D. DEMBORYNISKI, Secretaria.

\$ 100 545975 Ago. 13 Ago. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, OLGA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02052997-8), se ha declarado la quiebra en fecha 12 de junio de 2025 de OLGA TERESA VILLALBA, DNI N° 17.612.541, con domicilio real en calle Arenales N° 10.460, y domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 12 de junio de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 10) Fijar el día 19 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1º de octubre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley N° 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de edictos comunicando su designación, días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán insinuar sus créditos. Notifíquese, 30 de Julio de 2025. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA); Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA).
\$ 1 545896 Ago. 13 Ago. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados GALLO DAVID ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02053059-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 03 de SETIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de OCTUBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Santa Fe, 30 de JULIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 545970 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, LIA INES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053753-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 30 de Julio 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LIA INES WAGNER, DNI N° 31.250.155, CUIL 23-31250155-4. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 545956 Ago. 13 Ago. 20

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 12 de Junio de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados PORTILLO, GUILLERMO ANGEL s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02052360-0), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 29 de Septiembre de 2025 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 545981 Ago. 13 Ago. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LEONAR, DANIEL RODRIGO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02034626-1), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6875: Agréguese. De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Al punto 2: Publíquense edictos. Al punto 4: Oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura L. Perotti, (Secretaria). SANTA FE, 29 de Julio de 2025.

S/C 545989 Ago. 13 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Prosecretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVAS, ALEJANDRO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053812-8), en fecha 1 de Agosto de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO VIVAS, DNI 36.581.107, domiciliado realmente en la calle Chiclana N° 6770 y con domicilio procesal constituido en Catamarca N° 3175, piso 12 D, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaría, 1 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546023 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TASORI, OCTAVIO IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052768-1), en fecha 04/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de IVAN OCTAVIO TASORI, DNI 37.395.836, domiciliado en calle Mitre y Urquiza de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fa-

lido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 04/08/2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 546024 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BENITEZ, MARCELA GUADALUPE s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053111-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELA GUADALUPE BENITEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 25.157.455, de apellido materno Nadalutti, con domicilio real en calle Europa 7496, y legal en calle Mariano Comas 3049, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez.
S/C 546025 Ago. 13 Ago. 20

Autos: AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02035120-6, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.120.319,82; Honorarios de los abogados de la fallida: \$ 454.354,24 y \$ 454.354,24, respectivamente. Santa Fe, 31 de Julio de 2025.
S/C 546057 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JESUE EMANUEL s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02053928-0 - ANO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 23 de Julio de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Josué Emanuel Peralta, DNI 40.053.212, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, soltero, domiciliado realmente en Salta 3575 de la localidad de Santo Tomé y con domicilio al Liten constituido en calle Alvear 3291, Dpto. "A" de la ciudad y provincia de Santa Fe. 4...) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. 10) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 27/10/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/12/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Secretaria.
S/C 546077 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, ROCIO ELISABET s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052437-2, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 546122 Ago. 13 Ago. 14

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, RAUL ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02036136-8, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 120 de fecha 05/05/2025 (...) RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de RAUL ALBERTO VERGARA, DNI 29.354.136, de apellido materno "GOMEZ", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de

razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Secretaria.
\$ 1 546130 Ago. 13 Ago. 14

El Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 3º Nom. SEC. UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: FERREYRA MIGUEL ANGEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02035159-1, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 53 de fecha 28/03/2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la presente quiebra por pago total (art. 228 -segundo párrafo- de la ley 24.522). 2) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 3) Procedase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada. Oficiése. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Secretaria.
\$ 1 546129 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, ADELA MARCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02043852-2, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA EN LA SUMA DE \$ 2.250.015,86 Y REGULAR LOS ESTIPENDIOS DE LA Dra. MARIA CLARA TALAME POR SU ACTUACION EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 964.292,51. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546127 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: GIMENEZ, ADRIAN ISMAEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02046008-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, síndico ROSSI, MARTIN MARCOS en la suma de \$ 2.221.141,03 y de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 951.917,58. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546126 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos MENDOZA, CLO-RINDA GEORGINA s/QUIEBRA 21-02045921-9, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546125 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Dra. GEORGINA P. BENZO, prosecretaria y Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 546124 Ago. 13 Ago. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, CRISTINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02044421-2, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de CPN VICTOR HORACIO PUGLIESE en la suma de \$ 2.221.141,03 y de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 951.917,58. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subrogante.
\$ 1 546123 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02050936-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTA SUSANA GOMEZ, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 14.415.788, de apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Risso 3677, y legal en calle Belgrano 3215 P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025

para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. S/C 546083 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 en autos caratulados: TABORDA, ELVA CRISTINA c/BENZAQUEN, OMAR SALVADOR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12158008-7), se cita, llama y emplaza al Sr. OMAR SALVADOR BENZAQUEN, para que comparezca a estar a derecho en los presentes actuados dentro del término legal y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, mes de Mayo de 2025. Fdo. Dr. GERMAN A. ROMERO, {Secretario}; Dra. MARIA GEORGINA RODRIGUEZ, (Jueza). \$ 45 545980 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BACHMANN MARIA ALEJANDRA c/SAVIO ROMULO s/APREMIO; (Expte. 21-02051012-6), se hace saber a los herederos de Rómulo Savia, que son citados y emplazados a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC); lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Se transcribe el decreto que lo ordena: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo 5654/2025: Cítase y emplazase a estar a derecho a los herederos de Rómulo Savia, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). A los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese, Dra. María Romina Kilgelmann. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 100 546095 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados En autos: BAUMANN, María Alfonsina c/GARCIA, Jessica Karina y otros s/Apremio por Cobro de Honorarios; CUIJ 21-02050129-1, se notifica: SANTA FE, 03 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los accesorios dispuestos en los Considerandos precedentes y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria) (...) Procedase a la publicación de Edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. \$ 50 546092 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados MUNDIN, Myriam Rosa c/LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN; (Expte. CUIJ N° 21-00902898-3; Exp. N° 128/2014), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Agréguese. Háganse efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos de Alberto Daniel Salvatelli. (Fdo.) Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario. \$ 100 546061 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3° de Santa Fe en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MORANA ALEJANDRO NICOLAS, SANCHEZ EMILIANO MATIAS Y DE GROSSI CARLOS MARTIN S.H. s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16262284-3, se cita de remate a los codemandados SANCHEZ EMILIANO MATIAS, DNI 31.813.350 y DE GROSSI CARLOS MARTIN, DNI 33.931.792, en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC. A continuación se transcribe lo dispuesto en autos: SANTA FE, 10 de Junio de 2024 (...) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra MORANA ALEJANDRO NICOLAS, SANCHEZ EMILIANO MATIAS Y DE GROSSI CARLOS MARTIN S.H., por la suma de \$ 200.545,95 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítase de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Adhoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 (...) En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los codemandados SANCHEZ EMILIANO MATIAS y DEGROSSI CARLOS MARTIN, con transcripción del decreto de fecha 10/06/2024, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier Fernando Deud, Juez a/c. Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. S/C 546073 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos PESCI, PRIMO LUIS Y OTROS c/SAVIO, RÓMULO s/Usucapión; (Expte. 21-020335693), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Junio de 2025; Previo a todo, advertido en esta oportunidad, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los Herederos del Sr. Savia Rómulo, para estar a derecho. Notifíquese por edictos.

Proveyendo cargo N° 3138/2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Previo a todo, cumplimente con lo dispuesto por las leyes 10.244 y 10.727, dentro del término y bajo apercibimientos de comunicar el incumplimiento a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, Caja Forense y Colegio de Abogados. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. \$ 100 546074 Ago. 13 Ago. 18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ALVAREZ MARCELO JAVIER y Otros c/RUHKIECK JUAN ALBERTO y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ 21-02037178-9), cita y emplaza a JUAN ALBERTO RUHKIECK, DNI 8.296.169, CUIL 20-8296169-1, y/o sus sucesores por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 25 de Julio de 2025. María Gabriela Simonetti, secretaria. \$ 100 545977 Ago. 13 Ago. 18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: LEHMANN JULIETA SOLEDAD y Otras c/RUHKIECK JUAN ALBERTO y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-25110830-4), cita y emplaza a JUAN ALBERTO RUHKIECK, DNI 8.296.169, CUIL 20-8296169-1, y/o sus sucesores por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 25 de Julio de 2025. María Gabriela Simonetti, secretaria. \$ 100 545979 Ago. 13 Ago. 18

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, BARBARA VICTORIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-01996315-9, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 108, fecha 16/04/2025 (...) CONSIDERANDO: Que a fs. 210 comparece la apoderada de la fallida, solicitando se declare la conclusión de la quiebra, atento al tiempo transcurrido. Corrida vista a la Sindicatura, la contesta a fs. 213 y manifiesta que no tiene observación que formular atento a que de conformidad con la normativa de la L.C.Q. -art. 231 2do párrafo- ya han transcurrido más de dos años desde la resolución que declara la clausura del procedimiento (24 de Junio de 2021), sin que se reabra. En consecuencia, conforme constancias de autos y lo dictaminado por la Sindicatura, y lo dispuesto por el art 231 - 2do párrafo de la L.C.Q.; Por ello RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra de Bárbara Victoria Martínez. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 1 546131 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos GO-LONDRINA, francisco Ramón s/quiebra; CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com., adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 545965 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA AURORA ALEMANY DE GARCIA y/o SATURNINO GARCIA y/o quien resulte titular registral del inmueble P.I.I. 03-08-00-0114585/0356-9, inscripto en mayor fracción en Santa Fe bajo N° 30697 T° 49 F° 5 del año 1953 y N° 543 T° 49 F° 5 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: MANSILLA ULISES OMAR c/ALEMANY DE GARCIA AURORA Y OTROS s/Usucapión; 21-26327761-6. Villa Ocampo, 1 de Agosto de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$ 45 546081 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia, de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: VILANOVA, CARLA NORA Y OTROS c/ROBERTO DANIEL MONDAINI Y OSCAR AURORE MONDAINI Y SUCESORES DE OSCAR AURELIO MONDAINI Y/O QUIEN CORRESPONDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-23440448-8, el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: SAN GENARO, 04 de octubre de 2024. De oficio se decreta lo siguiente. Atento que el titular de este Juzgado; Dr. Rodolfo Baldani, se ha acogido a los beneficios jubilatorios, hágase saber que en las presentes actuaciones entenderá la Dra. Candela Powell. Notifíquese por Cédula (art. 62 inc. 4) CPCCSF), a todos los intervinientes. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria, Dra. Candela Powell, Jueza. Otro sí digo, SAN GENARO 30 de mayo de 2024. Informándose verbalmente por secretaria es este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde. Notifíquese. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo José Baldani, Juez. San Genaro, 10 de Junio de 2025. \$ 50 545246 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02051368-0, TORRES, Indiana Elisabet s/ Quiebra", se

ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, y hacer conocer las nuevas fechas de los actos procesales de esta causa falencial.

A tal fin, se transcriben lo pertinente de la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 19 de marzo de 2025 VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad .. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario".-

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.-

Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Julio de 2025 Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 11.9.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 5.12.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquese edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Firmado digitalmente por José Ignacio Lizasoain (juez)".- Santa Fe, Julio de 2025

S/C 546532 Ag. 12 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCE-ROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN)" (CUIJ N° 21-25127210-4), se ha decretado lo siguiente: "HELVE- CIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo N° 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompa- ñada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decre- tados, declárese rebelde a persona que se considere con derecho sobre el inmue- ble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juz- gado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)".- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025.

\$ 100 544692 Ag. 12 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ÁLVAREZ, NESTOR HUGO Y OTROS C/ OLIVELLO, ANITA S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02011980-9) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024... Proveyendo escritos cargo s N° 6722/19 -fs. 19- y 645 -fs. 609/613: Por iniciada de- manda de USUCAPIÓN del inmueble sito en calle Risso N° 4270 de esta ciudad, inscripto en T° 224 Par, F° 1442, N° 011942 de la Sección Propiedades, Dpto. La Ca- pital contra los herederos de la Sra. Anita Olivello vda de Basualdo. Cíteselos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en re- beldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprimase a la presente el trá- mite de juicio ordinario... Notifíquese.-" Fdo.: Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a cargo).

\$ 250 537146 Ag. 11 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ÁLVAREZ, NESTOR HUGO Y OTROS C/ OLIVELLO, ANITA S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02011980-9) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024... Proveyendo escritos cargo s N° 6722/19 -fs. 19- y 645 -fs. 609/613: Por iniciada de- manda de USUCAPIÓN del inmueble sito en calle Risso N° 4270 de esta ciudad, inscripto en T° 224 Par, F° 1442, N° 011942 de la Sección Propiedades, Dpto. La Ca- pital contra los herederos de la Sra. Anita Olivello vda de Basualdo. Cíteselos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en re- beldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprimase a la presente el trá- mite de juicio ordinario... Notifíquese.-" Fdo.: Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a cargo).

\$ 250 537146 Ag. 11 Ag. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25/07/25; VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Pablo Maximiliano Martínez, apellido ma- terno López, argentino, DNI N° 35.457.878, mayor de edad, empleado del Ministe- rio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Padre Genesio 4518 8° Las Flores, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo do- micilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianoello 636, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar in- terceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes co- municaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico re-

aliza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acre- edores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a ex- cepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la de- claración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patri- monial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publi- cación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los inciso- s 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofici- case a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Co- muníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González domiciliado en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formali- dades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSIÑA PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.

S/C 545906 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PARE, MARIA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053386-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24/07/25; VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Esther Paré, argentina, DNI N° mayor de edad, DNI 33.562.747, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, do- miciliado realmente en calle Callejón Funes 3065 Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Sin- dico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efec- tuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fa- llido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tri- bunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Pract-íquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los al- cances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales exis- tentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Eco- nómicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los tí- tulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Se- ñalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los in- formes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley con- cursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los ha- beres de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en pro- porción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tri- bunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la re- misión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, in- sértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo domiciliado en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos PARE, MARIA ESTHER s/Quiebra; (CUIJ 21-02053386-9) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA AL- FONSINA PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.

S/C 545908 Ag. 8 Ag. 14

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domici- liado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira

bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROMERO, LUCAS HERNÁN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053486-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Lucas Hernán Romero, argentino, de apellido materno Fullana, DNI N° 38.819.068, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-38819068-0, domiciliado, según dice, en calle Alte. Brown 3411 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 2535, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 12 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7272: Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Romero, Lucas Hernán s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053486-6) designa-sela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a cargo).
S/C 545910 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VILLALBA, PRISCILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053585-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- 1- Declarar la quiebra de VILLALBA, PRISCILA BELEN, argentina, DNI N° 39.369.150, Empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-39369150-1,

apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Chaco N° 6433, de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas A y B- de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 15 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaría).
S/C 545911 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN, (CUIJ 21-02053442-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN argentino, DNI 23.622.042, viudo, empleado del Ministerio de Salud, apellido materno TORRES, domiciliado según dice en Pasaje Santiago de Chile N° 1252, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, Depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 01 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la

Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado DIEDIC EDUARDO PABLO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 545912 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02051814-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudioadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., fijándose el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr.. S/C 545895 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, NELDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053779-2), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de NELDO JAVIER RAMIREZ, DNI N° 24.489.761, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Ordoñez" domiciliado realmente en calle PASAJE LINIERS 4468 y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario). S/C 545903 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARIO, SERGIO FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054161-7), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de Sergio Fabián Mario, DNI 28.487.254, mayor de edad, empleado, apellido materno Mariaux, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN A 50 DEL TERRAPLEN S/N, VILLA ANATI, de la localidad de SAN JOSE DEL RINCON, y con domicilio ad litem constituido en calle Jujuy N° 3355, OFICINA 1 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez) Dra. Freyre (Secretaria). S/C 545905 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR, se hace saber que en los autos ELORDUY, ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA (C) - C.U.I.J. N° 21-02052501-8, se ha dispuesto reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 19.09.25 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 17.10.25 para la presentación del informe individual y el día 18.11.25 para la presentación del informe general. Secretaría, 29 de Julio de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 545914 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ, MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053465-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/07/2025 de MARIA DEL CARMEN RUIZ, DNI N° 10.315.101, jubilada, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 Las Heras N° 7527 y legalmente en calle 4 de enero 2556 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N°

24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario). S/C 545666 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, LEONARDO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054087-4), se ha declarado en fecha 28/07/2025 la quiebra de LEONARDO MIGUEL AGUIRRE, D.N.I. 36.928.282, mayor de edad, empleado, apellido materno AGUIRRE, domiciliado realmente en calle Las Artes N° 935 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 545667 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmán, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PASE, LAUTARO TOMAS EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054003-3), en fecha 29/07/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAUTARO TOMAS EXEQUIEL PASE, DNI 44.865.544, apellido materno FRANCO, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 4015 interno y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 30 de Julio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 545668 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MORETTI, NANCY GUADALUPE Y OTROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01975153-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matricula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 545715 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053239-1, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matricula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629-155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 4 de Julio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 545716 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/QUIEBRA; (EXpte. 21-02052658-8), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GUARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno PALACIOS, argentina, D.N.I. N° 41.011.169, CUIL/CUIT N° 20-41011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmán: Juez a/c. Santa Fe, 1 de Julio de 2025.

\$ 1 545720 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02052826-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 13 de Agosto de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 24 de Septiembre de 2025 y 06 de Noviembre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaría: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de 2025.

\$ 1 545784 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NUNEZ, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054076-9), en fecha 30/07/2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA EUGENIA NUNEZ, DNI N° 39.630.898, apellido materno VIDAL, domiciliada en calle Pasaje Vias 8187 y con domicilio procesal constituido en Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaría, 31 de julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 545824 Ag. 8 Ag. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORTILLO, ISAIAS ISAAC s/GUARDAS; CUIJ 21-26192103-8, tramitados por la Defensoría General de San Justo, ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de San Justo, se cita y emplaza María José Portillo, nacida el 02/12/1996, D.N.I. a fin de que tome conocimiento de petición de guarda en los autos ut supra mencionados, citándose por medio de los presentes edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de Ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena en su parte pertinente: San Justo, 10 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10.109: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los demandados, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio; Dr. Leandro C. Buzzani. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 545875 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: AGUIRRE, GISELA BEATRIZ s/quiebras (CUIJ 21-26327698-9). VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GISELA BEATRIZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.770.278, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2331 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 20 de agosto de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra So-

cial, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción art. 132 Ley 24.522: simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 545668 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. A cargo de la Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. Y NOWICHI SOLEDAD DEL CARMEN s/HOMOLOGACIÓN LABORAL 21-22947005-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RIOS CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 27.465.347, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 27 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1830: Agréguese. Téngase presente Proveyendo escrito cargo N° 2044: Téngase presente. Por cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 24/02/2025. Proveyendo escrito cargo N° 282: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial y al poder general respectivamente acompañados, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Homologación Judicial del acuerdo acompañado (art. 15 L.C.T.). Córrese vista al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Fecho, para que tenga lugar la ratificación del mismo por parte de Soledad del Carmen NOWICHI, señálese cualquier día de audiencia a partir de las 8:00 horas. Oficiése al Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo, a los fines de la apertura de las cuentas de Usuras Pupilares. Atento ello, adjunte oficio para su diligenciamiento por Secretaría. Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial. Atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Demaría, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Leandro Carlos BUZZANI, Laura María ALESSIO, Secretario Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Secretaria.

\$ 1000 545593 Ag. 5 Ag. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192471-1), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES, D.N.I. N° 37.829.345, con domicilio real en calle San Martín N° 1391 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2632, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 30 de Julio de 2025.

S/C 545782 Ag. 8 Ag. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, Proveyendo escrito cargo N° 21546: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra PAIROLA ALBERTENGO S.A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre los inmuebles identificados según plano N° 272898 del Departamento San Martín que se encuentra empadronado bajo las partidas N° 120800-164639/0000-4 y 120800-164638/0000-5. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Librese oficio a la Inspección General de Personas Jurídicas, Sede Central, a los fines, proceda a informar el domicilio de la entidad PAIROLA ALBERTENGO S.A., CUIT 99000102772. A tales fines, autorícese a la profesional interviniente y/o a quien designe, a su confección y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Otro: SAN JORGE, firmado digitalmente... proveyendo escrito cargo N° 10683: agréguese, téngase presente. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 24 de Julio de 2025.

\$ 58,02 545947 Ago. 13 Ago. 20

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CERES SALUD S.A. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26140866-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 30 (treinta) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha decretado (parte pertinente) lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 04 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4939/2025: Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas de este Juzgado por el término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que los titulares de los bienes en poder de la fallida realicen el reclamo respectivo ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. SAN CRISTOBAL, de 2025.
S/C 545813 Ago. 8 Ag. 14

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados ALTAMIRANO, MONICA MARCELA c/GARCIA, SUSANA OLGA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25278468-0, se ha dispuesto: VERA, 09 de Septiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación legal correspondiente. Previamente acompañe Plano de mensura inscripto en catastro y informe de dominio del inmueble objeto. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. OTRO DECRETO: VERA, 28 de Julio de 2025; Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra la Sra. Susana Olga García y sus herederos y sucesores. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cítese y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc. 2 del CPCCSF). Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Designese depositario de la documental original al Dr. Chantiri, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 31 de Julio de 2025.
\$ 33 546079 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a IRENE ZUNILDA GALLAY RUBIO y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte o se considere propietario del inmueble ubicado en calle Rivadavia S/N, de la localidad de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, inscripto en Registro General de la Propiedad bajo Tomo 88, Folio 177, Número 11173, en autos: ROJAS, SELVA BEATRIZ c/GALLAY RUBIO, IRENE ZUNILDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25278685-3, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. por Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 25 de Julio de 2025.
\$ 157,50 546068 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZG. CIVIL, COM. Y LAB. 1ª NOMINACION de la Ciudad de Vera, Distrito Judicial N° 13 (SF), Secretaria de la Dra. Margarita Savant, se ha dispuesto hacer saber que en los autos caratulados: NAVARRO, JOSE c/FERNANDEZ, ANACLETO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25277487-1, se dictó lo siguiente: VERA, 02 de Julio de 2025: Agréguese la documental acompañada por SISFE. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a ANACLETO FERNANDEZ y/o sus herederos universales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Margarita Savant, (Secretaria). Vera, 29 de Julio de 2025.
\$ 33 545733 Ago. 13 Ago. 18

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: CUIJ 21-24208329-3, BANCO MACRO S.A. c/MEDINA, NADIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores Nadia MEDINA y/o Matías José DIAZ y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 (cinco) días, paguen el importe del crédito más intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a lo acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. Matías Raúl Colon, Juez; Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 27 de Junio de 2005.
\$ 52,50 546096 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HERRERA JORGE s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24206280-6, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de HERRERA JORGE, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Juliana Foti, Abogada - Secretaria; Guillermo Vales Abogado - Juez. Rafaela, 6 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti, secretaria.
S/C 545939 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. FERNANDEZ KAREN ISABEL Y OTROS s/GUARDA - CUIJ 21-23628487-2, se cita y emplaza al Sr. Carlos Fabián Maldonado DNI 25.651.414 a los fines que en el término de diez días comparezca y se expida respecto a solicitud de prórroga de guarda en relación a su hija Yuliana Sofía Maldonado. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la Página Web Institucional del Poder Judicial. Fdo. Dra. Carina Perren, Secretaria; Dra. Lisa Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, 25 de Junio de 2025.
\$ 50 546018 Ago. 13 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de la fecha para la recepción de las impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ): 24/09/25. Rafaela, 7 de agosto de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.
S/C 546563 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/RODRIGUEZ PABLO MATIAS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209106-7), se ha ordenado citar a la deudora RODRIGUEZ PABLO MATIAS, en los siguientes términos: RAFAELA, 16 de Abril de 2025; ...Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere ... Fdo. digitalmente Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
\$ 50 545708 Ago. 8 Ag. 14

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: VICENTIN SAIC c/MAIDANA LUIS HORACIO s/ORDINARIO COBRO DE PESOS, Expte. N° 159/2018 - CUIJ N° 21-24960527-9, se notifica a LUIS HORACIO MAIDANA, DNI N° 12.181.058, la siguiente resolución y decreto: RECONQUISTA, 16 de Febrero de 2024; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia, condenar al demandado LUIS HORACIO MAIDANA, a abonar a la actora VICENTIN SAIC la suma de dinero reclamada en la demanda, con más los intereses determinados en el considerando VIII.- 2- IMPONER las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3- Regular honorarios oportunamente. Notifíquese, agréguese y archívese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025; Agréguese. Atento a que el domicilio informado resulta ser el mismo que el consignado en la cédula agregada en autos sin diligenciar (informada), es que según los alcances del Art. 73 CPCC, deberá notificarse por edictos de ley al demandado (conf. Art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Abril de 2025.
\$ 500 538776 Ago. 13 Ago. 18

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

**POR
PATRICIA SONIA IVALDI**

Por disposición del Juz. de Ejecución Circuito N°2 Secret. 1 a cargo del Dr. Luciano A Ballarini, Secretaria Autorizante, hace saber que en autos caratulados:" Consorcio de Copropietarios Inmuebles España N° 862/866/868/870 Rosario Edificio Pa-

tagonia C/Otros S/Juicio Ejec. CUIJ N° 21-139717-2. la Martillera Patricia Sonia Ivaldi, Mat: 023351 0025, CUIT N° 27-14758273-6, procederá a la venta en pública subasta y se transcribe el decreto que lo ordena desde: ROSARIO, 21 de Julio de 2025 Puestos a despacho en el día de la fecha se agregan los escritos cargo 111449 y 111591. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble de titularidad de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, Patricia Sonia Ivaldi, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 el día 20/8/2025 a las 14,30 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta el inmueble señalado como 03 /18. Parcela 14 3° Piso, dominio Inscripto al Tomo 1179, Folio 1184, Nro. 114234, Departamento ROSARIO – El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$10.000.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. Subasta con la ULTIMA RETASA del 25% menos en la base, o sea \$7.500.000- y de no registrarse postores, en 3° y última subasta con una retasa del 50%de la base, o sea \$5.000.000. De persistir la falta de postores, la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$500.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hacer saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.YC que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Informe del Registro Gral. De Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado. No consta Hipoteca ni Inhibición, pero si el siguiente Embargo al TOMO 131 E FOLIO 1129 O F. INS.:07/09/2022 F. Carga 16/09/2022, Orden los siguientes Autos que se Ejecutan. Se hace saber a los efectos que hubiera lugar en ROSARIO. Fdo.:Secretaria: Dra. Maria Elvira Longhi.
\$ 2000 546035 Ago. 14 Ag. 19

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 21-02970391-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20- 24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Agosto de 2025 a las 14:45 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR

usado, Dominio AD084PU, marca CITROEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE AM19, año 2018, motor marca CITROEN, N° 10FJCE2431427, chasis marca CITROEN, N° 8BCND5GYAJG534545, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROS RIO 17. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 29/08/2018, re inscripta el 24/08/2023, por \$565.618,30.- y Embargo de fecha 21/02/2025, por \$4.106.965.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$12.900.000 - para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$9.675.000).-; y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$6.000.000.-. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 6 de Agosto de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA – SECRETARIA.

\$ 1500 546466 Ago. 13 Ago. 18

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 21-02969937-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20- 24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Agosto de 2025 a las 14 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR usado, DOMINIO AA611TI, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C3 90 START, AÑO 2016, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DBS20026046, CHASIS MARCA CITROEN N° 935SLYFZ0HB519368, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 7. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/11/2016, re inscripta el 14/10/2021, por \$212.923,57.- y Embargo de fecha 24/02/2025, por \$2.881.466.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$6.800.000- para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$5.100.000).-; y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$4.000.000. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la

totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, e que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 6 de Agosto de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA - SECRETARIA.

\$ 1500 546465 Ago. 13 Ago. 18

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: BERTONI YAMILE MARIANA c/Otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-00765509-3, se ha ordenado la venta por licitación de acuerdo a las siguientes condiciones: Rosario, 2 de Julio de 2025. Ordénase la venta por licitación pública del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, inscripto en el Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Depto. Rosario, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 26 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo N° 7253/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$ 10.000.000. 3. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 20 de Agosto de 2025 a las 12:45 horas. Todas aquellas ofertas, que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 1.000.000, será automáticamente descartada. 4. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuaro y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuaro y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000. 7. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo

apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8. Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 6207. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial que se abrirá a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal. 10 El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13. Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco TE 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 5 de Agosto de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 1500 546305 Ago. 12 Ago. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA CRISTINA VARELA

Por disposición del Señor Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, en autos: "PETENATTI HNOS S.A. C/OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS" - CUIJ: 21-26471614-1". Se ha dispuesto que la Martillera María Cristina Varela - Matrícula 2215 -V-80 ; CUIT 27-23674158-9, proceda a vender el auto en pública subasta EL DÍA MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HS O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Wheelwright. Dispóngase la venta en Pública Subasta del "automotor Marca: Peugeot Modelo: HP - 206 RWC 1.4 Sp Tipo: SEDAN 5 PTAS Marca Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10DBS80002256, Marca Chasis: PEUGEOT Nro. Chasis: 8AD2AKFWUSG020176 Modelo Año: 2007 Dominio: GQY220. Se establece, Base: \$1.500.000, de no haber postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Las ofertas se aceptarán con un incremento \$100.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 239159 del Banco Santa Fe, sucursal Firmat, CBU: 3300026630000002391590, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará a la Martillera el 10% de la Comisión de ley en efectivo y en el acto según Ley 7547 art. 63 inc.1.2. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Traslado, impuestos e inscripción en el registro serán a cargo exclusivo del comprador como así también todos los gastos judiciales que correspondan. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien que comprará. Se publican edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en el hall del Tribunal y en el Juzgado de Paz de Wheelgriht. Publicidad adicional en el diario zonal y volantes. El expediente se encuentra en el Juzgado cinco días antes de la Subasta para ser observado por los postores. Exhibición 15 de agosto de 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Ovidio Lagos Nro. 460 de la localidad de Wheelwright - Más informes a la Martillera María Cristina Varela tel 341-3054950.- Melincué, 1 de julio de 2025. - Fdo: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- Dra. LUCIA B. CIARPELLA - Secretaria Subrogante. Melincué, 29 de Julio de 2025.

\$ 100 546479 Ago. 13 Ago. 18

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario, Dra. RAGONESE, se ha dispuesto que estando acreditado el fallecimiento del Sr. HASSOUMABEL DNI 6.058.034, se ordene emplazar y citar, por edictos los que se publicaran por tres días, a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del plazo de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados "PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/ USUCAPIÓN (21-02976317-5) Expte. Nro.: 813/2023, de trámite ate el juzgado 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario.-

\$ 100 543761 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario en el expediente caratulado LAPRIDA, FEDERICO c/PERI, LUCIA ANTONELA s/ADICION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-02995281-4, cumplimentando lo establecido por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, para citar y emplazar a fin de que se formulen las observaciones, bajo apercibimientos de ley, respecto a que el Sr. Federico Laprida DNI 37.701.265 contra la Sra. Lucia Antonela Peri DNI 37.814.514, ha solicitado autorización judicial de cambio de APELLIDO de su hijo Benicio Peri DNI 70.626.850, y que en su lugar pase a llamarse BENICIO LAPRIDA PERI. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 30 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 545738 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - 8ª Nom. de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS c/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 30 de Mayo de 2025; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. GOMEZ FABIO ALBERTO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME -ProSec- Dr. IGNACIO V. AGUIRRE Juez. Rosario, 30/05/2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria. 24-07.2025.

\$ 100 546114 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: SOBOLEOSKY, IGNACIO ANDRÉS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02954573-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 88 Rosario, 3 de Abril de 2025. ANTECEDENTES: Los autos caratulados SOBOLEOSKY IGNACIO ANDRES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02954573-9; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Ignacio Andrés Soboleosky, DNI 25.750.102, en calidad de fiduciario del "Fideicomiso Edificio Studio Amaia", en fecha 30/06/1995, el inmueble descrito como: "El inmueble denominado LOTE A se encuentra ubicado en la Localidad de ROSARIO - Departamento ROSARIO - Provincia de Santa Fe, a 89,64 m, hacia el Norte, del cruce formado por Calle ENTRE RIOS e ITUZAINGO y a los 23,10 m, hacia el Sur, del cruce de las calles ENTRE RIOS y PASCO. Lindando: Norte: Formado por el lado AB= 12,00 m, el cual forma un ángulo de 5°14'49" con el lado DA, siguiendo con línea quebrada, el lado BC= 5,72 m, el cual forma un ángulo de 174°11'59" con el lado AB, lindando con IGNACIO ANDRES SOBOLEOSKY. Este: Formado por el lado CD= 1,07 m, el cual forma un ángulo de 77°32'57" con el lado BC, lindando con CORREA STELLA MARIS. Sur: Formado por el lado DA= 17,43 m, el cual forma un ángulo de 103°00'15" con el lado CD, lindando con PASILLO EN CONDOMINIO. Oeste: Formado por el punto A, lindando con calle ENTRE RIOS. Encerrando una superficie de 12,55 m2." Todo ello de conformidad con el Plano archivado al Dupl. 5354-R en el SCIT Regional Rosario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Osvaldo Ferrara. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gotlieb (Jueza); Dr. Menossi (Secretario).

\$ 100 545741 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer a los herederos de JUAN SEBASTIAN DE GREGORIO, DNI 29.953.501, por el término de 5 días, bajo apercibimientos de dictarse la rebeldía art. 597 del CPCCSF. Autos caratulados: PELAGATTI, CINTIA PAOLA Y OTROS s/FIJACION POST MORTEM; CUIJ 21-11444831-9. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 545737 Ago. 14 Ago. 21

El Señor Juez del Juzgado de 1ªra. Inst. Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BOGAO OSCAR ERNESTO Y OTROS c/FAURE EDGAR Y OTROS s/TERCERIA; CUIJ 21-01320287-4, ha dictado la siguiente providencia: Rosario 19 de mayo de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada, Sr. Edgar René Faure, DNI N° 11.874.037, no ha comparecido a estar a derecho, declárasela

rebelde. Una vez notificada la rebeldía, librense los despachos pertinentes a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. MARIA JOSÉ CASAS, (Secretaria); LUCIANO D. JUAREZ (Juez). Elina G. Carliani, prosecretaria.

\$ 100 545921 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza Andrea Mariel Brunetti del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 Nominación de Rosario, Dra. Maria Florencia Martínez Belli, Secretaria del autorizante, en autos LESCANO, NOEMI c/TABOADA DEMSAT, NORMAN LUCIANO s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11442738-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Cítese al demandado por edictos que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC), a fin de notificar la presente acción de privación de responsabilidad parental de TABOADA DEMSAT, NORMAN LUCIANO 30.045.202, solicitada por parte de la Sra. LESCANO, NOEMI DNI 32.725.890. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11: Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Previo a todo trámite, ofíciase al RENAPER a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Maria Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea Mariel Brunetti, (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Maria Florencia Martínez Belli, secretaria.

S/C 545907 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a OSCAR GERMAN DAVALOS, (D.N.I. N° 12.720.566) el decreto de fecha 26 de septiembre de 2024 dictado dentro de los autos caratulados SIROLES LYDIA MARIA ROSA c/DAVALOS, OSCAR GERMAN s/DIVORCIO; EXPEDIENTE C.U.I.J. N° 21-11436935-4, el cual a continuación se transcribe: ROSARIO, 26 de septiembre de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Acuerdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Maria Jose Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar fecha de retroactividad de la sentencia, especifique el Sr. Davalos día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancias y/o incontestaciones, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hagase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo al cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectura la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretario. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF). Dra. Julieta Biancardi, prosecretaria.

S/C 545888 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO, (D.N.I. N° 37.299.322) el decreto de fecha 31 de marzo de 2025 dictado dentro de los autos caratulados FLORES, CRISTIAN LEONARDO c/FRANCO, EMILCE MARIA s/DIVORCIO; EXPEDIENTE C.U.I.J. N° 21-11447331-3, el cual a continuación se transcribe: ROSARIO, 31 de marzo de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado; el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. OTRO: Rosario, 06 de junio de 2025. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular N° 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. MILCA MILEVA BOJANICH, Jueza; Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUZE, Secretaria. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zona) de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).

S/C 545890 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en los autos caratulados CORTEZ, LUCIA NOELI c/GUTIERREZ, ARIEL NORBERTO s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-11435603-1), se hace saber que la Sra. CORTEZ LUCIA NOELI de conformidad a lo dispuesto por los arts. 70 y 716, subsiguientes y concordantes del CCCN, ha iniciado demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO contra su progenitor GUTIERREZ ARIEL NORBERTO. Se publican edictos a todos los efectos legales una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN). Fdo. Dra. Marianela Maulon (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 100 545892 Ago. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Sr. CIRO JACINTO AVILA DNI 6.897.295, para que dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANADA c/AVILA, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13943844-9. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.
\$ 100 545898 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AVACA, RAUL RUBEN D.N.I. 10.338.713, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVACA, RAUL RUBEN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02995430-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Jueza en Suplencia. - \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA MARIA DE PAUL (D.N.I. 6.503.940), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PAUL, ZULEMA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02996182-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Jueza en Suplencia. - \$ 45 Ag. 14

Por disposición del/a Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RONALD GEORGE CYGAN (L.E. 7.479.911) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CYGAN, RONALD GEORGE S/ SUCESORIO" expediente cuij 21-02995428-0.- \$ 45 Ag. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO GALVAN, D.N.I. N° 6.017.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVAN, ALBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02996035-3. Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VALERIA SUAREZ (DNI 4.454.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, VALERIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996333-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEMPERINI NORMA TERESA D.N.I.N° 05.988.140 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEMPERINI, NORMA TERESA S/ SUCESORIO – Expte n° 21-02996348-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA BEATRIZ HICKMANN (D.N.I. N° 11.448.465) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HICKMANN, CRISTINA BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 10", CUIJ 21-02995833-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTIEL, MONICA BEATRIZ D.N.I. 22.889.132 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Montiel, Monica Beatriz S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02995707-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario. \$ 45 Ag. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO FALLETTI (D.N.I. 22.698.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALLETTI, RUBEN DARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996365-4). Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Laura Bavestrello D.N.I. 26.005.797 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAVESTRELLO, MARIA LAURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" CUIJ 21-02994223-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAVALLARO, GABRIELA MELISA, D.N.I. 28.146.963 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Cavallaro, Gabriela Melisa S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02996384-0de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ag. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIANA MABEL MUÑOZ (D.N.I. 22.244.201) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ LUCIANA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996351-4). Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORSARELLI VALERIA (D.N.I. 22.304.854), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORSARELLI, VALERIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995472-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO OSVALDO MONTENEGRO (D.N.I. N°6.061.407), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, ALEJO OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12", (C.U.I.J. 21-02992293-1). Fdo..DRA. Elisabet Felippetti – Secretaria.- \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUPERTA MARIN (D.N.I. 2.942.982) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MARIN, RUPERTA S/ SUCESORIO". CUIJ 21-02991364-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO JOSE CASTANEIRA, titular del D.N.I. N° 23.964.463, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTANEIRA, MARCELO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995614-3). Fdo. PROSECRETARIA, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 11 de Agosto de 2025.- \$ 45 Ag. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sciamarelli Mirta Graciela D.N.I. 12.730.807 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIAMARELLI MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02996585-1) Fdo. Prosecretaria \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE HECTOR GALLO, D.N.I. 6.052.035, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, CLEMENTE HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996025-6). Fdo. Dra. DRA. VANINA C. GRANDE – Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRERA, ARIEL DARIO (D.N.I. 14.658.127) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERRERA, ARIEL DARIO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02996203-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "JORGE RAUL LABOMBARDA" (D.N.I. 10.866.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABOMBARDA, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02996824-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Ag. 14

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados YEZZI MIGUEL ANGEL c/FRATANI DE CETRARO ARGENTINA y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26410871-0 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de los Sres. FRATANI ARGENTINA, CETRARO MARIA, CETRARO JUAN y CETRARO PALMIRA MAGDALENA, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, haciéndose saber que en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC de la provincia.

\$ 33 545924 Ago. 14 Ago. 19

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/COCCO, ORLANDO ALCIDES s/FILIACION; CUIJ 21-23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co-demandado Enzo Emilio Cocco, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza.

\$ 60 545923 Ago. 14 Ago. 21

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro los autos caratulados: ACERCHO ANA MARIA c/PAFUNDI BETIANA Y OT S/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-1188875-5 notifica a los herederos de demandado MIGUEL JOSÉ PAFUNDI, Sres. MAURO MARCELO PAFUNDI, DAMIAN EDGARDO PAFUNDI E HILDA BRUNORI, que en los auto de referencia se ha desistido de la acción y del proceso en su contra. Si se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 12 de Mayo de 2025. Por efectuado desistimiento de la acción y del proceso contra los herederos del Sr. Miguel Pafundi – Sres. Mauro Marcelo Pafundi, Damián Edgardo Pafundi e Hilda Brunori. Fdo. Dra. Carolina Lucia Kauffeler (secretaria); Dra. Julieta Gentile (Juez).

\$ 100 545687 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RUBEN MILAZZO, titular del DNI Nro. 6.187.588, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CIRRINCIONE CARLOS A. I S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-26034313-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALEJANDRO IGNACIO CIRRINCIONE, DNI 14287138; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30 de junio de 2025.

\$ 45 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LASORELLA MIRNA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034687-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRNA ROSA LASORELLA (DNI N° 4.279.987), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ago. 14

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaría suplente), se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 22 de agosto de 2025, en la cual depondrán a partir de las 10:00 horas y con intervalos de 15 minutos por cada testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana María Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz

Gubernatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MOUSQUES MARIA DOLORES s/INFORMACION SUMARIA; CUIJ 21-25446216-8. Dra. JIMENA MUÑOZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Julio de 2025. Secretaria de la Dra. JIMENA MUÑOZ.

\$ 52,50 545558 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 3 días. SAN LORENZO, 23 de Junio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención de que si dentro del término perentorio de tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC a los herederos respecto herederos y debiendo notificarse por cédula al domicilio real al Sr. Héctor Ángel Bidoglio. Dra. LUZ M. GAMST, (secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGGIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25440325-0. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 33 545818 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 3 (tres) días. ... San Lorenzo ... Protocolo 2025 N° Resolución: 1230, Concédase libremente el recurso de apelación interpuesto con efecto suspensivo. Constituya domicilio ante la Alzada. Intímese a los accionantes a fin de que constituyan domicilio a los mismos efectos. Cumplidas las pautas de elevación se remitirán los presentes a la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con atenta nota. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dr. Alejandro Andino, (Juez en suplencia); Autos: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/PRESQ. ADQ.; - 21-25382399-9. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.

\$ 52,50 545816 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 3 (tres) días... San Lorenzo ... "Protocolo 2025 N° Resolución: 1126. FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del Sr. HECTOR RAUL GAMARRA, DNI N° 22.010.070, el inmueble objeto de esta acción, el cual conforme al plano de mensura para información posesoria, inscripto bajo el N° 3882 el 20/11/2014 (Departamento Topográfico S.C.I.T.), inscripto al Tomo 125, Folio 243, N° 111421 del Departamento San Lorenzo, del Registro de la Propiedad de Rosario. 2. Ordenar, o por unanimemente, la inscripción registral correspondiente a nombre del Sr. GAMARRA, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose el despacho pertinente. 3. Imponer las costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria, atento el escaso valor del inmueble en el avalúo fiscal de la Provincia. 5. Insértese, agréguese y hágase saber. "Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia). Autos: GAMARRA HECTOR C/SARQUIS EMILIO JUAN S/PRESQ. ADQ. - 21-25382399-9. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025.-". Fdo.: Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) Autos: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/PRESQ. ADQ. - 21-25382399-9. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025.

\$ 33 545811 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia Dr. Sebastián Rupil a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito y Faltas N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo Secretaria a cargo de la Dra. Muñoz dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO, RICARDO HERNAN S/APREMIO", CUIJ N° 21-23364671-4, se ha dictado lo siguiente: "Protocolo 2025 - N° 758. SAN LORENZO, 06 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) AMPLIAR EL AUTO N° 1595 de fecha 29/08/2017 expediente CUIJ 21-23364671-4, caratulado "COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO RICARDO HERNAN S/APREMIO" (Originalmente Expte. N° 2301/2000). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes, COMUNA DE PUEBLO DE TIMBUES y SORRENTINO RICARDO HERNAN, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dra. Maenza María Laura Cecilia, Dr. Sefusatti Hernán Guillermo, Dr. Deni Luciano Alfredo, Dr. Di Luch Karina Betiana, Dr. Tironi Juan Manuel, Dr. Bachamnn María Alejandra y a la Martillera Mirtha A. Cabullo, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágasele saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado/destruido. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las

notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente CUIJ 21-23364671-4, caratulado "COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO RICARDO HERNAN S/APREMIO" (Originalmente Expte. N° 2301/2000), para ser incorporados a su reconstrucción. 6) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos CUIJ 21-23364671-4, caratulado "COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO RICARDO HERNAN S/APREMIO" (Originalmente Expte. N° 2301/2000), para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial, y al Dr. Tironi Juan Manuel en el domicilio electrónico constituido. Dra. JIMENA MUÑOZ DR. SEBASTIÁN J. RUPIL. San Lorenzo, 2 de Julio de 2025.

S/C 545676 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR RAMON ITERMAN (DNI 6.165.274) y MARIA CATALINA PORTUNATO (DNI 2.832.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ITERMAN VICTOR RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 25447203-1. Dra. Peretti. San Lorenzo, de agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO EL SO GUASTONI (DNI nro. 12.292.167), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUASTONI, NORBERTO EL SO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25447291-0). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). ... de julio de 2025.-

\$ 45 Ag. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CATTANEO ISABEL ISOLINA (DNI F0.746.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CATTANEO ISABEL ISOLINA S/ SUCESIONES- INSC. TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-25447282-1). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ – En Suplencia) Dra. MELISA PERETTI (Secretaria).-

\$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERON MARIA ESTER DNI n° 6231971, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "BERON MARIA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447575-6.

\$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ JULIA LAURENTINA DNI n° 3626802, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "RODRIGUEZ JULIA LAURENTINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447651-7.

\$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRAVIESAS MARIA MARTHA DNI n° 10652429, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "TRAVIESAS MARIA MARTHA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447650-9.

\$ 45 Ag. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" C/PEREYRA, ANTONIO OMAR S/DEMANDA EJECUTIVA"; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCIÓN, Agréguese las constancias acompañadas. Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Alfredo N. Maggioni en la suma de \$95.847, 43, equivalente a 1 (una) unidad jus, con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. (Fdo: Dr. OSCAR A. DAVINI (Juez en Suplencia); Dr. DARIO MALGERI (Secretario)". Secretaria, 24 de julio de 2025. \$ 100 545724 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SOSA DARIO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488491-0; se cita al Sr. SOSA DARIO MANUEL, DNI 17.401.020, y/o GLABOR SILVIA GRACIELA, DNI 22.652.939, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168377, calle FALUCHO Nro. 15 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 545857 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MARITANO HERNAN Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488488-0, se cita al Sr. MARITANO HERNAN, DNI 27.415.919, y/o. actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168575, calle CABILDO Nro. 17 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 545859 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CORTAGERENA MIRTA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488415-5, se cita a la Sra. CORTAGERENA MIRTA LUJAN, DNI 10.713.325, y/o CORTAGERENA JORGE OMAR, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini de inmueble padrón número 36863, calle EVA PERON Nro. 127, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución; 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 545860 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/VILLAFANE LUIS Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488490-2, se cita al Sr. VILLAFANE LUIS, y/o GOMEZ ANA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159434, calle MERCEDES SOSA Nro. 195, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 545861 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CARLUCCIO SUSANA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486862-1, se cita a la Sra. CARLUCCIO SUSANA NOEMI, DNI 12.179.031, y/o FRANZE ORLANDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 20032, calle URQUIZA Nro. 171, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 545862 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ACOSTA IVAN Y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488406-6, se cita al Sr. ACOSTA IVAN GONZALO DEOLINDO, DNI 27.652.724, y/o PARI KARINA GISELA, DNI 28.144.729, y/o

actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87437, calle D. PEÑA Nro. 4732, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545863 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, dentro de los caratulos "PETRI, JORGE ALBERTO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT" (CUIJ N° 21-25659955-1), se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PETRI, JORGE ALBERTO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Ago. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/RAVANI YOLANDA S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES, CUIJ: 21-26368350-9", se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 675. Rufino, 02 de Julio de 2025 - Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra RAVANI YOLANDA y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD de RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2°) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). - 3°) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 39.488 equivalente a 0,39 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión.- Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 28 de Julio de 2025.
\$ 135 545661 Ago. 14 Ago. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "FUNES, JUANA ESTHER S/ Prescripción adquisitiva", Expte.: 21-24617903-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento del inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) Chateau y Isaac Vivianne Nadege, Cl: 7.209.378, (2) Dufour o Dufour de Bard Jacqueline Clara Andrea, DNI: desconocido, (3) Bard y Dufour Micaela Margarita, DNI 16.903.456, (4) Bardo Bard y Dufour Francisco Enrique o Francisco Enrique Rogelio, DNI desconocido, (5) Bard o Bard y Dufour Francisca Clara, DNI: desconocido, (6) Bard y Dufour Elena Jacqueline o Helena Jacqueline, DNI: desconocido, (7) Isaac y Woodgate Federico Carlos, DNI: desconocido, (8) Isaac Woodgate y Cuninghame, Cl: 13.490.567, (9) Isaac Woodgate y Cuninghame Alexander o Alejandro, Cl: 2.895.350, (10) Cuninghame de Isaac Woodgate Elisabeth (Isabel) Ciare (Clara) Cl: 3.402.235 y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble en calle Dr. Angel Re 551 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, designado como lote dieciocho (18) de la manzana 9 del plano N° 62.902/1970, Nota de Dominio: Tomo 12, Folio 614, Número 24114, General López.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez) ; Dr. Walter Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025.
\$ 600 545698 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti; Se hace saber que en los autos caratulados: LOS CHICOS DEL GALPÓN SRL c/HEREDEROS Y/O DERECHOHABIENTES DE SAN JUAN MATÍAS FELIPE s/CONSIGNACION; (CUIJ 21-4712770-9), se ha ordenado CITAR por edicto en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C. y C), a los herederos y/o sucesores del Sr. SAN JUAN MATÍAS FELIPE D.N.I. 33.412.812, último domicilio en calle 26 de Abril N° 1242 de la ciudad de Venado Tuerto, Sta. Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez); Fdo. Dra. Luciana P. Parenti, (Secretaria). Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2025. Dra. Noelia Fernández, secretaria suplente.
\$ 100 545441 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secre-

taria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza -
\$ 170 538545 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria.
\$ 200 540392 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: "ROJAS, RICARDO ALBERTO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)"- (CUIJ 21-24623645-0), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Ricardo Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.644.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. - Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- Venado Tuerto, de Mayo de 2025.
\$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en los autos caratulados BARACCO, NESTOR PEDRO S/ SUCESORIO (DIGITAL) (CUIJ 21-24624010-5) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor BARACCO, NESTOR PEDRO, D.N.I. M 4.180.219, fallecido el 27 de Julio de 2013, en la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, ____ de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación, Sección Única de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMBRAY EDY MATILDE TERESA, D.N.I. N° D.N.I. 0902869, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMBRAY EDY MATILDE TERESA S/ SUCESORIO (DIGITAL), C.U.I.J. N° 21-24623589-6, de trámite por ante el Juzgado de 1ª. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación, Sección Única de Venado Tuerto.-
\$ 45 Ag. 14

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "RABBIA JORGE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-24624104-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE RABBIA, argentino, nacido el 08 de DICIEMBRE de 1942 en Vedia - Buenos Aires, hijo de don SEBASTIAN VIRGILIO RABBIA y doña REGINA FRANCO., DNI. N° 4.969.109, domiciliado en Fermin Viruleg N° 233 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. SECRETARIA.
\$ 45 Ag. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emilio Eduardo Ruedi, DNI M 6.125.959, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "RUEDI EMILIO EDUARDO S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24623962-9 año 2025) Venado Tuerto, de 2025.-
\$ 45 Ag. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del jugado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VENENICIO GUSTAVO FABIAN Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA 21-02950623-7 se hace saber que se dicto los siguiente: N° 826 Rosario 28/09/23: RESUELVO: 1) ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del monto establecido en el contrato de prenda, con mas su reajuste e intereses como se explicitan en la parte confederativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago y las costas (art. 251 CPCC) 2) disponer la venta en publica subasta del bien prendado que menciona el contrato respectivo, consistente en un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas, modelo TAKE UP 1.0 MPI, año 2018, motor marca VOLKSWAGEN N° de motor cwr082321, chasis marca VOLKSWAGEN N° de chasis 9bwag4122k511675, DOMINIO AD363QH para uso particular. Insertese y hágase saber. FIRMADO DRA RUBULOTTA DRA MANTELLO.
\$ 100 543537 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Juzgado Vacante, en autos: "TAS-SILE CAROLINA C/ PAGANINI EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 792/2014, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2025. Al escrito cargo N° 4781/2025 se provee: Téngase presente lo manifestado. Previo a lo peticionado y atento lo resuelto en el auto N° 430 de fecha 14/11/2024 – fs 284/288- se provee: Cítese y emplácese los herederos del titular adquirente LISANDRO PAGANINI: ASUNCION RUIZ DE PAGANINI (CONYUGE DEL TITULAR ADQUIERENTE); CARLOS PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); MARIA PAGANINI (HIJA DEL TITULAR ADQUIERENTE); MARIA ELENA PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); ERNESTO MARTIN PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); - LISANDRO JAVIER PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); DELIA MERCEDES PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); ELENA SUSANA PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANDRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO PAGANINI); MARIA VIRGINIA DE LA TORRE (CONYUGE DE EDUARDO, HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANDRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI); MARIA INIGUEZ (CONYUGE DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI); MARIA ELENA PAGANINI E INIGUEZ (HIJA DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI) para que en los términos de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra MARIA SOL SEDITA. Secretaria. Dra SILVIA BEDUINO Jueza en suplencia. Rosario, \$ 100 546348 Ag. 13 Ag. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos: "ALIVAS, JOSE WALDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUJ 21-02928933-3), se ha dispuesto lo siguiente: "RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra por inexistencia de acreedores, conforme el Art. 229, 2do. párrafo, de la LCQ. 2) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. FEDERICO LEMA (Secretario) - Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Por lo tanto, se hace saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra del Sr. JOSE WALDO ALIVAS, DNI 27.115.079, con domicilio en Cortada Río Grande 5537 de la ciudad de Rosario. Dr. Federico Lema, Secretario Subr. S/C 545893 Ag. 13 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALGRAN S.R.L. s/QUIEBRAS – EXPTE. N° 144/2013 - CUJ N° 21-01125166-5, se pone de manifiesto por el término de ley la readecuación del proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) días. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). S/C 545926 Ag. 13 Ag. 14

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARIANA S. VARELA, dentro de los autos caratulados "AGUERO, GABRIELA C/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUJ: 21-11870165-5" conforme decreto de fecha 16/12/2020 se ordena lo siguiente. Rosario, 16 de diciembre de 2020. "Advirtiéndose que no obran en las presentes copia de los poderes especiales, procédase a la extracción de copias de los mismos que se encuentran en los autos de Pobreza, para su agregación en estas actuaciones. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentada, domiciliada y por parte a mérito de las copias de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PROVINCIA DE SANTA FE, CALUDIO LUIS LOBOS, JORGE ERNESTO LEIVA, JORGE OBREGON, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de cuarenta días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al HECA, al Hospital de Niños "Víctor J. Vilela", al Sanatorio de Niños, al Sanatorio Laprida, al Centro del Desarrollo Infantil, al ILAR, al RNPA, a los fines solicitados. Librese nota digital al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario, a los fines solicitados. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: el original de la declaración jurada de pobreza. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Désele intervención al Defensor General. FDO. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria)". También se transcribe el decreto de fecha 17/02/2023: "ROSARIO, 17 de Febrero de 2023. "Téngase presente lo informado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales y constancias de autos, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de LUIS CLAUDIO LOBOS (DNI 24.280.165) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los

herederos y sucesores de LUIS CLAUDIO LOBOS que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 16 de diciembre de 2020 (fs. 61) y el presente proveído. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. FDO. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria)". También se transcribe el decreto de fecha 15/04/2024. ROSARIO, 15 de Abril de 2024. Previo a todo trámite, advirtiéndose de constancias de autos que el nombre de quien fuera demandado en autos es LUIS CLAUDIO LOBOS, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 1 de febrero de 2021 (fs. 66 del expediente físico) en cuanto dispone "advirtiéndose error en decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, aclárese el mismo en cuanto a lo consignarse "CALUDIO LUIS LOBOS" debe entenderse CLAUDIO LUIS RODRÍGUEZ LOBOS. Notifíquese por cédula -en formato papel, conforme lo dispuesto en art. 62 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe- conjuntamente con decreto de fecha 16 de diciembre de 2020" y, en su lugar, atento constancias de autos, se provee: advirtiéndose error en decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, aclárese el mismo en cuanto a lo consignarse "CALUDIO LUIS LOBOS" debe entenderse CLAUDIO LUIS RODRÍGUEZ LOBOS. Al escrito cargo nro. 7746/2024 se provee: previa corrección por el Tribunal, procédase a la suscripción del edicto acompañado. FDO. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria)". También se transcribe el decreto de fecha 13/12/2024. ROSARIO, 13 de diciembre de 2024: "Previo a todo trámite, hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Al escrito cargo nro. 34582/2024 se provee: previo a todo trámite, acompañe edicto con transcripción del presente proveído, consignando correctamente el Juzgado interviniente y dejando constancia en el cuerpo del mismo que se ha concedido al actor beneficio de litigar sin gastos por decreto de fecha 16 de diciembre de 2020 (fs. 61 del expediente físico). Acompañado que fuere el edicto en debida forma y firme que estuviere el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA y procédase a la REMISIÓN de las actuaciones -por personal del Juzgado- a los fines de cumplimentar con la intervención ordenada en fecha 16 de diciembre de 2020 (fs. 61 del expediente físico) y a efectos de notificar el presente." FDO. Dra. MARIANA S. VARELA (Jueza). FDO. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE. (Secretaria)."- Se deja constancia se ha concedido al actor beneficio de litigar sin gastos por decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, asimismo, se deja constancia que se cita y emplaza a los herederos y sucesores de LUIS CLAUDIO LOBOS (DNI 24.280.165) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. ROSARIO, 29 DE JULIO DE 2025. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario. S/C 546009 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°3 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CANAVIRI ALANOCA, GIMENA LUCY C/ GIOVANINI, ROCIO ANABELA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUJ 21-11895831-1, se ha ordenado notificar a la Sra. ROCIO ANABELA GIOVANINI, a la cual se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Además se transcriben las resoluciones de fecha 19 de Septiembre de 2024 y 16 de Diciembre de 2024. "ROSARIO, Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GIOVANINI ROCIO ANABELA y la citada en garantía EL NORTE SA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12 851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al Hospital Eva Perón, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez a de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA" "ROSARIO, Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta Fe Nro. 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada Nro. 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, a los Escritos Cargo 31770, 31782, 34330, se proveen,

por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se agrega -la cual deberá certificar ante el Actuario- Agréguese la boleta acompañada. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. De la DECLINACIÓN de CITACIÓN EN GARANTÍA: TRASLADO. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación: hágase saber. Del desinterés manifestado en relación a la producción de la prueba pericial Psicológica y Contable: téngase presente y hágase saber. Téngase presente las reservas formuladas. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar constancia original de la boleta inicial acompañada, copia certificada de poder general o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañamiento en autos. Resérvese en el ámbito del Tribunal los sobres acompañados. Hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA". Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.. \$ 700 545922 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, secretaria a cargo de la Dra. Elizabet Felippetti, dentro de los autos caratulados: "GAMBACURTA, MELINA NAIR S/ SUMARIA INFORMACIÓN" -C.U.I.J. No. 21-02993170-1, se hace saber que Melina Nair Gambacurta, argentina, soltera, nacida el 27 de marzo de 1991, titular del D.N.I. No. 36.657.399, con domicilio en calle Montevideo 3702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres días, Rosario, 1 de Julio de 2025. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.. \$ 100 545625 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto llamar a los herederos de PÉNDOLA, JOSÉ RICARDO así declarados, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados "CELAA, MARIA INÉS c/ALONSO, VISITACIÓN de los ÁNGELES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. CUIJ Nº 21-02892856-1). Se transcribe Decreto que así lo ordena, en su parte pertinente "Rosario, 14 de abril de 2025 [...] Asimismo de las constancias de los mismos surge que compareció la heredera Ana María Péndola, con domicilio real en calle Camilo Aldao 401 bis de Rosario y domicilio legal en calle Alvear Nº 764 de Rosario, siendo su apoderado el Dr. José Manuel Alcacer y la heredera Nora de los Ángeles Péndola posee su domicilio real en calle San Lorenzo 5484 de Rosario y su domicilio legal en calle Pasaje Guido 1211 de Rosario, siendo su apoderada la Dra. Paola N. Salin. En consecuencia se ordena: cítese y emplácese a los herederos de José Ricardo Pendo/a (D.N.I. 6.009.406) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPPC). [...] Fdo.: Dra. Luciano Juárez, Juez, Dr. María José Casas, Secretaria. Elina G. Cerliani, Prosecretaria. \$ 100 545627 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Secretaria a cargo de la Dra. ANA BELEN CURA, se hace saber que en los autos caratulados "ORTIZ, LILIANA MERCEDES c/ORSI, PEDRO S/ JUICIOS SUMARIOS", CUIJ 21-12639664-0, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice: "Rosario, 01 de julio de 2025. Nº 406. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1. "Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora LILIANA MERCEDES ORTIZ, en fecha 20 de septiembre de 2022, el inmueble deslindado en los presentes y que se describe como: "... Lote A: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Rosario, del Departamento Rosario, designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 242269/2021, con frente al Este, sobre Narciso Francisco Laprida, entre Moussy y Pje. Amado Bompland, a los 16,19 metros de Moussy hacia el norte, poligonal cerrado de límites de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 8,62 metros, linda al este con calle Narciso Francisco Laprida, el lado B-C mide 25,42 metros, linda al sur en parte con Gráfico 7/D: 2 Nieto Andrés y pt. PII Nº 16-03-04 244152/0000, en parte con Graf. 7 S/D: 3, Varela, Fernando Gustavo, PII Nº 16-03-04 244153/0000 y parte con Graf. 8, Cataldo Rafael PII Nº 16-03-04 244155/0000 plano Nº 203640/20127; el lado C-D mide 8,62 metros, linda al oeste con Graf. 9 Giuliano Luis PII Nº 16-03-04 244155/0000, el lado D-A mide 25,46 metros, linda al norte con Graf 6 S/D: 3 Romero, Lidia Noemi; PII Nº 16-03-04 244150/0000 y cuyos ángulos internos son el vértice A 90º 00'00", vértice D 89º 45'50". Encierra una superficie de 219,29 metros cuadrados", inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 159 A Folio 658 Nro. 33336, Dpto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el Nº 16-03-04-244151/0000-9 y en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, Dp. Sec. Manz- Pare. Spar.: Dp. Sec. Manz- Pare. Spar.: 04-0197-00018, Plano Año 1 S/P 0000; 2. No obstante las consideraciones efectuadas precedentemente en orden a los honorarios correspondientes al defensor de oficio, imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPPC). 3. Regular los honorarios profesionales de los Ores. HUGO OMAR ALVAREZ - CUIT: 20-11125192-5 y JAVIER SEBASTIAN ALVAREZ - CUIT 20-31339620-8 en la suma de \$1.004.049,80 equivalentes a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, y en proporción de ley, con más los intereses dispuestos precedentemente. En el mismo sentido regular los honorarios profesionales correspondientes al Dr. JAVIER JOSÉ ATECA- CUIT: 20-26373585-5 en la suma de \$1.004.049,80 equivalentes a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente (conf. arts. 12 inc. 2 b; 4; 5 y cc. de la Ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo acompañar los profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previo trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: BELEN CURA (Secretaria) - Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza). Rosario, Secretaria, Julio de 2025. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 400 545837 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 2 de Rosario, dentro de los autos: "GALLARDO, JUAN DESIDERIO C/ECHEGO-YERBERRI, JOSEFA SARA S/USUCAPION - CUIJ 21-02979452-6, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 30 de mayo de 2025.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registra/es del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registra/es informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación de este. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. - Dr. JAVIER MATIAS CHENA (secretario) DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez). - DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Roldán del Departamento San Lorenzo designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de catastro e Información Territorial con el número 20 con frente al Norte sobre LOS TILOS, entre LOS FRESNOS y LOS AROMOS, a los 40 metros de LOS AROMOS hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10,00 metros, linda al Norte con calle LOS TILOS; el lado B-C mide 34,75 metros, linda al Este con INDIA NANDY CAMINOS, PII: 15-11-00 991764/0000; ZAVALLA CABRERA, PII: 15-11-00 212220/0245; FERNANDO ANDRES RATIO Y OT, PII: 15-11-00 212220/0244; NORBERTO YACOBUBUZO, PII: 15-11-00 212220/0058; el lado C-D mide 10,00, linda al Sur con ARIELG PEDALINO Y OT, PII: 15-11-00 212220/0195; el lado D-A mide 34,75 metros, linda al Oeste con JUAN DESIDERIO GALLARDOJ PII: 15-11-00 212220/0194 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90º 00' 00", vértice B: 90º 00' 00", vértice C: 90º 00' 00"; vértice D: 90º 00' 00". Encierra una superficie de 347,50 metros cuadrados. Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 230 folio 174 N° 153078 firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y Dr. Matías Chena (secretario). Rosario, 11 de junio de 2025. \$ 300 545744 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, secretaria a cargo de la Dra. Elizabet Felippetti, dentro de los autos caratulados: "GAMBACURTA, MELINA NAIR S/ SUMARIA INFORMACIÓN" - C.U.I.J. No. 21-02993170-1, se hace saber que Melina Nair Gambacurta, argentina, soltera, nacida el 27 de marzo de 1991, titular del D.N.I. No. 36.657.399, con domicilio en calle Montevideo 3702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres días. Rosario, 1 de julio de 2025. Firmado: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria) \$ 100 545625 Ag. 12 Ag. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados ROMERO, EVALUNA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: Nº 610 Rosario, 1 de Agosto de 2025 Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RE-SUELVO: 1- Ratificar la Disposición Nº 122 de fecha 6 de Mayo de 2025 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a la niña de autos; 2- Prorrógase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de la niña; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Evaluna Romero, D.N.I. 70.286.637 nacida en fecha 22 de Mayo de 2024, hija de Angeles Sofia Romero, D.N.I. 42.176.575; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Unico Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 7- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 9- Notifíquese a la progenitora y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2025. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria de Vulnerabilidad. S/C 546051 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Jueza Dra. Alicia Galletto, del Juzgado Unipersonal Nº 5 de Familia de Rosario se ha ordenado citar por edictos a Mariana Gasparutti, a comparecer a derecho en los autos de referencia. Conforme decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Julio 2025. Por adjunta cedula de ley Atento a ello, cítese a Mariana Gasparutti a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Galletto, Jueza; Autos CORZO OLMOS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS 21114404982. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria. \$ 100 546060 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzabal, dentro de los autos caratulados: AYALA AQUINO, María Elisa y Otros c/MACIEL, Juan Marcelo y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS, (C.U.I.J. N° 21-11887027-8), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado JUAN MARCELO MACIEL, D.N.I. N° 23.716.035 haciéndole saber que se lo ha Declarado Rebelde para intervenir dentro de los presentes autos, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: N° 310; ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados: AYALA AQUINO, MARIA ELISA Y OTROS c/MACIEL, JUAN MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887027-9), en los que se presenta por escrito cargo 4601/2025 el Dr. Galigani y advierte un error en el Auto N° 264/25 de fecha 3/06/2025, respecto a la notificación a efectuarse al demandado Juan Marcelo Maciel dado que ya se encuentra ordenado en autos se notifique al mismo por edictos; Por tanto, RESUELVO: 1) Revocar el Auto N° 264 de fecha 03/06/2025 (cfr. fs. 154) por los motivos anteriormente expuestos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria). Y otra que dice: N° 312. ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Y VISTOS: Los autos caratulados: AYALA AQUINO, MARIA ELISA Y OTROS c/MACIEL, JUAN MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887027-9), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho JUAN MARCELO MACIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). 24 de Julio de 2025.

\$ 100 545743 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: CARTECHINI FACUNDO EMANUEL c/LENTINO MARIA FERNANDA s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11882118-9), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. JUAN CARLOS PAPALEO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. VALERIA BARTOLOME, (Sec); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez).

\$ 100 545635 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: LACIAR ADA MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02881727-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 16 de Diciembre de 2024. Atento el fallecimiento del Sr. Fernando Rubén Laciari, ofíciase. Asimismo emplácese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. FERNANDO RUBEN LACIAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 23 de Julio de 2025.

\$ 100 545933 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: LACIAR ADA MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02881727-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 29 de Octubre de 2024. Atento el fallecimiento denunciado del Sr. Hugo Rolando Laciari, ofíciase. Asimismo emplácese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. HUGO ROLANDO LACIAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 545934 Ago. 12 Ago. 14

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/APREMIO; CUIJ 21-02905891-9; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE (04/07/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7521/25 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo.: SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE. Rosario, 25 de Julio de 2025.

\$ 100 545719 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA PILAR MORENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS

EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11437470-6, se ha dispuesto notificar por edictos a AGUSTINA AILEN SCURTI, D.N.I. 42.179.262 Y GERMAN ALEJO PEREYRA, D.N.I. 42.480.565, lo siguiente: N° 913, Rosario, 4 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 59 de fecha 24 de Febrero de 2025 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional de urgencia adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154 hija de Agustina Ailen Scurti, D.N.I. 42.179.262 y Germán Alejo Pereyra D.N.I. 42.480.565, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Agustina Ailen Scurti, D.N.I. 42.179.262 y Germán Alejo Pereyra D.N.I. 42.480.565 de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CCC. 3- Designar a ADRIAN ANDRES BARRETO D.N.I. 29.680.708 y JESICA ANDREA SCURTI, D.N.I. 30.431.733 como personas encargadas del cuidado personal de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 4. Oficiase al Registro Civil que corresponda a fin de agregar el apellido materno de la niña PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154, debiendo quedar inscripta como PILAR MORENA PEREYRA SCURTI. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (...) Fdo. Dra. Topino, (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2025.

S/C 546052 Ago. 12 Ago. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/D'AMICO, MARIA LAURA s/APREMIO; CUIJ 21-02906316-5; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario. DEMANDADO: D'AMICO, MARIA LAURA DNI 21.958.782; Se ha dictado lo siguiente: Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Laura D'Amico (D.N.I. 21.958.782), hasta tanto el actor, Caja de Seguridad Social Para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 00/100 ctvs. (\$ 258.281,00), con más el interés determinado en la parte considerativa de la presente. 2) Costas al vencido (art. 251, CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. LUCIANO D. JUAREZ, Juez; ELINA G. CERLIANI, Prosecretaria.

\$ 100 545717 Ago. 12 Ago. 14

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAI-MET, MARIA CELIA s/APREMIO, CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (04/07/2025); Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento el tiempo transcurrido y lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios: oportunamente que fuera aprobada la referida planilla. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA). EN CONSECUENCIA MONTO DE LA PLANILLA \$ 6.074.995,17. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545718 Ago. 12 Ago. 14

Dentro de los autos caratulados ARENA CAYETANOC c/SALDATI ANLO DEMETRIO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02949324, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez) y el Dr. Sergio A. González, (Secretario), cita y emplaza a los herederos del litigantes fallecido para que dentro de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETIN OFICIAL. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia auténtica de la resolución judicial respectiva. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 100 545685 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la REBELDIA de los herederos de la demandada doña VICENTE MARIA VICTORIA, DNI 4.096.264, los que se publicarán por el plazo de 2 días. Autos: TATO, RUBEN EDISON y Otros c/VICENTE MARIA VICTORIA s/Usucapión; CUIJ 21-02984152-4. Dra. Almará; Dr. Cossari, Juez. Rosario.

\$ 100 545658 Ago. 12 Ago. 14

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: ALZ SEMILLAS S.A. c/SOTO MAQUINARIAS SRL s/COBRO DE DOLARES Y PESOS; CUIJ 21-02966624-2, se ha ordenado notificar al demandado Soto Maquinarias SRL CUIT 30-70864111-8, mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada SOTO MAQUINARIAS SRL, no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Asimismo, adjunte informe extendido por la entidad de superintendencia indicando registros de las sociedades denominadas SOTO MAQUINARIAS SRL y de MAQUINARIAS SOTO SRL. Firme que estuviere, ofíciase a la Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de defensor de oficio. Y otro: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Asistiendo razón al presentante revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 02/07/2025 en la parte respectiva: Asimismo, adjunte informe extendido por la entidad de superintendencia indicando registros de las sociedades denominadas SOTO MAQUINARIAS SRL y de MAQUINARIAS SOTO SRL. Firme que estuviere, ofíciase a la Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza). Rosario, 29 de Julio de 2025.

\$ 100 545660 Ago. 12 Ago. 14

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, ha dispuesto dentro de los autos caratulados FATTORE, MIGUEL ANGEL c/DELL ARCIPRETTE REINALDO MARTI s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-01525182-1, la notificación por edictos al señor Gustavo Darío Dell Arciprete, D.N.I. N° 16.717.945, del decreto de fecha 04.12.2024 que dispone: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Cítese a los herederos de la Sra. Elsa Mafalda Pettini a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Adjunte informe de dominio correspondiente al inmueble situado en "pueblo Britos", distrito Carmen del Sauce, Dto. Rosario, Provincia de Santa Fe: lote 21 de la manzana B, dominio inscripto al tomo 421 A, folio 213, N° 148494, Registro General de Rosario. Asimismo, ofíciase al juez Comunitario de Pequeñas Causas a los fines de constatar con testimonio de vecinos y/o terceros ocupantes del inmueble de referencia. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB, (jueza); Dr. LUCAS MENOSSI, (secretario). y decreto de fecha 21.05.2025, el que reza: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese por Edictos al Sr. Gustavo Darío Dell Arciprete como lo solicita. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre del Sr. Jorge Reinaldo Dell Arciprete a fin de individualizar sus herederos y en su hora cúrrese las notificaciones al domicilio real de los mismos. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, 29 de Julio de 2025. Lucas Menossi, secretario.

\$ 200 545662 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A Ballarini, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Sra. GENOVEVA MARTIN (DNI 2.308.590), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR 49 c/MARTIN GENOVEVA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 4 21-13928677-1, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. Rosario, 11 de Junio de 2025.

\$ 100 545643 Ago. 12 Ago. 14

y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de los demandados fallecidos, Sra. MARÍA ROSARIO BONEL, DNI 3.249.580 y Sr. VILFREDO AMLETO DIAZ, DNI 5.962.636, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO PAGANO XVII c/DIAZ VILFREDO AMLETO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02940497-3, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de rebeldía. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 100 545645 Ago. 12 Ago. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcial de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025.

\$ 4000 544225 Jul. 21 Ago.15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados; "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES C/COCCO, ORLANDO ALCIDES S/FILIACION" CUIJ 21- 23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co demandado Enzo Emilio Cocco por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese.-" Firmado: DRA. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; DRA. JULIETA GENTILE, Jueza.

\$ 60 545923 Ag. 08 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez